Viernes 17 de Noviembre de 1865 — BUENOS AIRES — AÑO XIII—Numero 5548

LA TRIBUNA.

Imprenta y Oficina de la Redaccion Calle de la Victoria No. 31.

EDITOR RESPONSABLE—D. SATURNINO CORDOVA.

Precio de la suscricion 40 pesos mensual
Avisos hasta las seis de la tarde

ALMANAQUE

HOY 17—San Gregorio Taumaturgo y san Victor.

PAQUETE INGLES

Correspondencia de la "Tribuna."

(Continuacion.)

Acaso la Junta del "Reform-verein," no tiene toda la culpa de su enorme falta. El sentimiento de la impotencia, y de la postracion traslúcese de toda la Alemania en general; los Estados secundarios no saben á quien dirijirse, en todos temen encontrar un enemigo; y solos no pueden luchar con suceso contra las fuerzas preponderantes de Austria y Rusia; y aún cuando pudiesen, ¿cómo se forma de improviso una liga, y se organizan los ejércitos contra enemigos vigilantes, armados y prontos siempre al combate? La confianza que por algun tiempo tuvieron en el Austria, poco á poco fué disminuyendo, y hoy que la vén á ella misma desalentada, débil y cómplice de la iniquidad de Gastein, comprenden que ya no es el caso de contar con ella; y en cuanto á la Prusia no saben si mas le conviene ser amigos ó enemigos de ella. La "Gaceta de Leipsig" en vista de esta disolucion esclama en tono lastimero: "Todo verdadero patriota debe estar con el ánimo lleno de amargura. Y es pues, mas necesario que nunca que los Estados alemanes, reuniéndose fuertemente en derredor de una confederacion germánica radicalmente reformada, puedan asegurar su posicion en Alemania y garantir su participacion, á los destinos de la patria."

Tambien este grito de dolor es arrancado por el sentimiento de la impotencia, que quiere disfrazarse, y no tiene el coraje de decir la verdad. Las tentativas que se hicieron para formar el tercer Estado, ó constituir una Confederacion á parte salieron frustradas, y no seria posible llevarlas hoy á buen término aún cuando un mismo espíritu de sacrificio y de buena voluntad animara á todos los Estados grandes y chicos, porque pondríanse Austria y Prusia. Mas no todos los Estados germánicos son enteramente contrarios á la política prusiana, y la Sajonia que por la actividad y el empeño de su principal ministro Beust, en buscar enemigos á Berlin, se distinguió entre todos, está dividida en dos partidos en la misma corte. La reina Amalia, y su hermana, otra reina viuda, y dos ministros están por la Rusia; y la influencia de ambos partidos está continuamente en lucha. Al principio habia sido adoptado el proyecto por el de escribir una carta amistosa al rey Guillermo; mas luego el partido de Beust consiguió hacer abandonar esa idea.

Un malestar profundo labra á la Alemania, y lo que hemos espuesto hasta aquí demuestra á todas luces que el país tiene la conciencia de su posicion y que busca, sin poderlo encontrar el remedio á sus males. El "Nationalvarein" parece no satisfacer tampoco á todos sus ministros, pues varios de estos, descontentos con la conducta de esa sociedad, formaron un nuevo programa, cuyos principios altamente liberales merecen la aprobacion de los demócratas. Es una buena semilla sembrada que dará escelentes frutos, pero ¿cuando? Y en Alemania las cosas marchan con mas lentitud que en otras partes; y si no mirad lo que sucede con la Dieta germánica encargada de arreglar las cuentas relativas á la ejecucion federal del Holstein. Hace cerca de un año que la Comision se reunió, y los comisarios de Prusia, Austria, Sajonia y Hanover tuvieron que aguardar cuatro meses antes que se les mandasen las cuentas; y Hanover no las mandó todavía. Los tres comisarios de los Estados medios reunidos á los otros cuatro hicieron todo lo posible para retardar una conclusion cualquiera, y los cuatro gobiernos interesados contribuyeron por su parte á retardar la cosa, haciendo esperar tres ó cuatro meses para la contestacion á las interpelaciones de sus comisarios.

Hé ahí las cifras de las fuerzas militares que en tiempo de paz tiene en pié la Confederacion germánica, que acaba de publicar por medio de su Comision una militar una completa estadística, de la que sacamos lo que sigue.

Austria concurre con 222,107 hombres y 30,740 caballos; Prusia 238,706 hombres y 54,099 caballos; Baviera 67,012 hombres y 8388 caballos; Wintemberg 30,343 hombres y 3195 caballos; Baden 19,767 hombres y 2,344 caballos; gran ducado de Hesse 12,044 hombres y 1,260 caballos; Nassau, Limbourg y Luxembourg reunidos 22,457 hombres y 2135 caballos; Hanover 27,541 hombres y 3,699 caballos; Brunswich, Mecklembourg, Shelitz, Oldembourg, Lubek, Bremen y Hamburgo juntos 23,054 hombres y 1,897 caballos; los demas catorce Estados que forman las divisiones de infanteria de reserva ponen en pié 19,845 hombres y 95 caballos. La fuerza total del ejército federal de 1865 sube á 712,346 hombres y 111,400 caballos.

Cotejando las fuerzas de Austria y Prusia reunidas con la suma de los soldados que pueden juntar los demas Estados alemanes, es evidente la superioridad de estos últimos, y se comprende con cuanta razon Bismark, bajo su punto de vista, hace poco caso de la posicion de los Estados secundarios.

El interés que la Alemania tiene en reanudar sus relaciones comerciales con la Italia, se hace cada dia mas manifiesto; muchos periódicos de esa inteligente nacion ocúpanse hoy de nuestras inminentes elecciones políticas, armados del deseo que el nuevo Parlamento italiano se componga de hombres liberales. Del resultado de las elecciones italianas depende tambien la política que algunos Estados de Alemania se proponen seguir con respecto á la Italia.

V.

No es fácil saber hasta que punto puede considerarse peligrosa la agitacion que se manifestó en Irlanda; y si tuviésemos que dar crédito á no pocos y sérios órganos de la prensa europea, el *fenianismo* no tiene esa importancia que quieren darle otros diarios, que se complacen en abultar la cosa en el intento de crear dificultades á la Inglaterra, ó de desacreditarla, porque su ejemplo de gobernar con las leyes, y dejar á los ciudadanos disfrutar libremente la mas amplia libertad, les es molesto, y se vengan calumniándola. Entre estos figura como principal la *France*, que parece haberse encargado del rol mas odioso en el mundo, el de hablar mal de todos. Segun este periódico, á pesar de la enérgica accion de la Inglaterra, el fenianismo no se deja intimidar, y declara abiertamente su intento, y su esperanza de alcanzarlo; la agitacion cunde mas y mas, y el carácter violento propio de los irlandeses, jamás como hoy tronó una espresion tan próxima de la amenaza permanente. Los arrestos vuélvense frecuentes; mas ¿qué importa al partido la ausencia de dos ó trescientos hombres, si la *Fenian Brothe:-hood* cuenta por miles y miles sus adeptos, que no tardarian en llegar de América? La *France* dice, que ni Liverpool se reunió un *meeting* de fenianes, la que produjo 5,000 francos de ofertas espontáneas; y nos cuenta que el gobierno ingles no puede contar sobre todos los cuerpos del ejército, que envano se cambian las guarniciones con nuevos regimientos, puesto que estos á los pocos dias son sospechados como infectos de fenianismo. Otros diarios creen que no solo la tropa, sinó tambien la policía y la misma magistratura tienen en sus filas numerosos fenians. Apenas es necesario advertir que todo esto si no es enteramente negado, es reducido á términos muy mínimos por la prensa que mas parece hacer un estudio de ser imparcial.

(*Continuará.*)

PUBLICACIONES SOLICITADAS.

La Comision encargada por los discípulos del señor D. Juan Andrés de la Peña, de colectar fondos y de darle determinadas aplicaciones en obsequio á la memoria de aquel finado; ha creido que, no siendo le dado todavia por causas independientes de su voluntad, dar á sus comitentes cuenta del completo desempeño de sus diversos encargos; serán al menos oportuno, en este primer aniversario de aquella dolorosa pérdida, dar publicidad á las listas de suscricion y á un estracto de la cuenta de depósito en el Banco de la Provincia, y pasa á llenar así que considera su primer deber.

Nota de lo recolectado á favor de la memoria del señor D. Juan Andrés de la Peña—

POR D. ANTONIO FERRARI.

Antonino Ferrari é hijo 500, Anselmo Pereda 500, Guillermo Tegerina 25, Martin Tegerina 25, Antonio J. Olivera 100, Cayetano Leus 50, Ana de Egure 30, José y Francisco Lopez Seco 200, Hipólito Malaver 50, Elias Arce 50, Felipe Amoedo 200, C. R. M. 20, Emilio Sarracan 50, José M. Cuenca 200, Hemenegildo Godoy 100, José Soilo Miguens 100, Nicanor Lastra 50, E. de la Llave 50, M. Rodriguez 50, Bernabé Bayala 25, Daniel Giralt 100, Vicente Letamendi 100, Tomás S. de Anchorena 100; Puig y hermanos 20; del Semanario anglo-francés, preceptor Guillermo Parody 100, Willy Parody 10, A. Parody 10, H. Parody 10, E. Parody 10, José Melian 10, E. Vivar 20, E. Gimenez 10, F. Fernandez 10, S. Fernandez 10, C. Fernandez 10, P. Fernandez 10, A. Fernandez 10, P. Carrega 10, J. Revol 10, B. Villar 10, J. Claret 10, S. Chapourouge 10, S M. Bosh 10, P. Castro 10, B. Salaberry 10, E. Villamayor 15, E. Becger 5, E. Carlos 5, R. Bernasconi 5, J. Frugone 5, E. Casa 5, M. Schiaffino 5, P. Gomez 5, J. Dibur 5, Arturo 5, C. Visillac 5, F. Casega 5, J. Señorans 4, M. Martinez 20, Antonio Winter 1, B. Olivares 1, E. Rodriguez 5, Manuel 5, E. Schiaffino 5, M. P. de la Cerra 5, Dessins 5, E. Martinez 5, D. Amoretti 3, I. de Valle 2, I. Bonorino 2, A. Nanclaves 2, J. Clark 1, M. Bues 1, A. Parody 1, E. Larroque 1, J. Berraondo 5, M. Langeheni 2, L. Winter 1, A. Laboni 2, E Gache 2, A. Egger 1, E. Alagon 1, V. Martinez 10, E. Billagurt 10, L. Martinez 10, N. Lezaman 30, A. Billyhrit 10, N. Sanchez 1, N. Garay 1, S. Salas 10, A. Shoca 2, N. Almeira 20, N. Ovejero 10, N. Arana, 10, N. Perez 10, H. Billyhurt 10, N. Reinold 6, N. Pizarro 10, N. Rivera 5 —Total entregado por D. A. Ferrary 3323.

POR DON A. BILBAO LA VIEJA.

A. Bilbao la Vieja 200, A. G. Bilbao la Vieja 50, R. Bilbao la Vieja 50, J. M. Gimenez 100, F. Gimenez 50. A. Sarracan 50, Estevan Pedernera (padre) 20, Juan Gorge 200, Rafael Amadeo 300, Pedro C. Pereyra 100, V. E. Casares 100, J. M. Perdriel 100, Nicolás Granada 50, Cupertino del Campo 50, Cristóbal Aguirre 50, Leon Rebollo 50, J. Beascochea 50 Paulino Silva 50, J. M. Sagasta 100, E. M. Videla 20, S. Murga 20, D. Muñiz 10, G. Lopez 20, T. L. 20, T. Huergo 20, J. Orteli 20, J. M. Cabellon 20, D. Beccar 10, T. A. G. 20, Angel Rodriguez 30, Federico Casares 50, L. P. Lucena 10, T. Fernandez 10, F. Cantilo 20, M. Rocha 20, N. Villegas 10, Juan Piris 20, F. Martin 50, M. Casal 20, G. F. Quirno 50, Tomas Foley 50, Ramon Sala 50, A. Pintos 20, J. M. Drago 50, J. M. La Fuente 50, Adolfo Gomez 50, Claudio Arnoldo 100, José Maria Dantas 50, Eduardo Boado 20, C. Rodriguez de Romero 50, E. Romero 50, Martin Boado 50, F. Narbaja 50, Juan A. Nuñez 100, Estevan A. Gonzalez 50, Juan José Boado 20, Damian Castro 50—Total entregado por D. A. Bilbao de la Vieja 3,050.

POR D. VICTOR SILVA.

M. Silva 500, Luis Obligado 100, Lauro Cabral 50, Cayetano de la Peña 300.—Total entregado por D. V. Silva 950.

POR D. MARCÓ DEL PONT.

Aurelio Prado y Rojas 50, Honorio Correa 100, José Maldonado 50, Mariano D. de Vivar [padre] 100, A. Marcó del Pont 50, R. Marco del Pont 50, José Marcó del Pont 50, Antonio Marcó del Pont [hijo] 50, Ventura Marcó del Pont 100, Augusto Marcó del Pont 100—Total entregado por D. Augusto Marcó del Pont 700.

Total entregado por D. J. A. Ocantos 500.

POR D. G. DE LAS CARRERAS.

Gregorio de las Carreras 500, G. S. de las Carreras 250, Juan de las Carreras 250—Total entregado por G. de las Carreras 1,000.

Total entregado por D. Juan Cano 1000.

POR D. J. RIVERA.

L. F. Argerich 100, A. T. 50, E. I. 50, Juan Aldao 100, J. A. 100, Miguel Ballesteros 50, Enrique Lezica 50, José G. Balcarce 100, Bernardo Iturraspe 100, Pedro Rodriguez 50, José Maria Carranza 100, Juan Anchorena 500, Micolás Anchorena 500, Manuel Oromí 50, Agustin Drago 100, C. A. Galvan 200, Juan Rivera 200—Total entregado por D. Rivera 2,400.

POR DON FELIPE J. CORONELL.

Felipe José Coronell 200, Ramon Toledo 100, José Maria Burgos 50, Antonio Chaves 150—Total entregado por. D. Felipe J. Coronell 500.

POR DON JUAN BLAQUIER.

Eujenio Perez del Cerro 500.

(*Continuará.*)

Reproduccion.

CUESTION GRAVE DE DERECHO PRÁCTICO.

Habiéndose agotado la edicion del *Nacional* del dia 10, donde se registraban los recursos estraordinarios que he presentado ante el Tribunal Superior de Justicia con motivo de incidentes graves y nuevos ocurridos en pleito ejecutivo seguido contra mi por D. P. Montravel, y habiendo despertado interés esa nueva y atrevida cuestion abordada por el Sr. Dr. Estrázulas; pido á vds. Sres. Redactores de la *Tribuna*, que reproduzcan, aquellos trabajos forenses, para que se estienda su conocimiento y su estudio entre los hombre de la ciencia, y aun entre los profanos, por la importancia de las dotrinas que se proclaman allí.

Ese trabajo, honra altamente la inteligencia, los talentos, y el valor civil del Sr. Dr. Estrázulas, uno de los primeros hombres notables de la República Oriental.

Es probable además, que el dia de la vista de la causa en el Tribunal Superior de Justicia,—el referido Sr. Dr. Estrázulas, concurra á informar de *viva voz* sobre las cuestiones que sostiene:—y como á vez la que Jurisconsulto notable, es tambien uno de los mas distinguidos Oradores de la República vecina, espero que su elocuencia y erudicion, han de producir felices resultados para mi triunfo, haciéndoseme justicia.

No permitiéndome el estado de mis negocios retribuir por el momento al referido Sr. Dr. Estrázulas, lo que se merece por lo que ha hecho, y sigue haciendo noblemente por mi,—sin haberme exigido un solo peso, ni haberme hablado una palabra acerca de honorarios, *le anticipo esta demostracion de gratitud y reconocimiento*—que hago redactar por un compatriota y amigo suyo, que tiene mejores titulos que yo para conocer lo que él vale, y lo que es.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1865.

Pedro R. Bravo.

A mis acreedores y al publico.

Tengo necesidad de acreditar mi verdadera posicion en el comercio: Debo satisfacer la justa ansiedad de la mayor parte de mis acreedores á quienes estoy grato, y comprendo, que me cumple demostrarles, que teniendo bienes suficientes y voluntad *decidida* de pagarles todo integramente, depende eso de que obtenga como lo espero, *buena y completa justicia* ante los Tribunales, y de que se me haga, evitándoseme que esa *justicia* sea sacrificada y con ella mi fortuna actual, á la sombra de una *cuestion de formas;* cuestion en la cual, se pretende *menoscabar la verdad y el derecho* que me asiste, pretendiendose, que debe ir adelante contra Leyes espresas, un juicio ejecutivo que seguia contra mi Don Pablo Montravel, y que *ha finalizado* segun derecho *por transaccion* del dicho juicio, y por *novacion* de la Escritura en cuya virtud se me ejecutaba.

Para hacer conocer pues lo ocurrido, y el estado de las cosas, me veo en el caso de dar hoy publicidad por los Diarios á los siguientes escritos y recursos, elevados al superior Tribunal de Justicia en su Sala de lo Civil, de donde aguardo la resolucion.

A su tiempo agregaré las resoluciones que se dictaren sobre el grave punto de Jurisprudencia práctica que se presenta; y haré de todo el conjunto un pequeño folleto, en que se demuestre, cuanto he hecho, cuanto he reclamado para *obtener justicia* en el interés de salvarme de la ruina, conservar el honor, y defender los intereses de la generalidad de mis acreedores.

Esperando alcanzar esta *justicia* aun que se trate de *caso nuevo, no previsto en la ley de procedimientos, pero no por eso fuera de la Jurisprudencia anterior y preexistente, que trata del fondo de las cosas,* que regula y acuerda *efectos legales á los contratos que constituyen transaccion y novacion en todo tiempo hábil,* y que no permite que á las meras *formas* se sacrifiquen la *verdad* y la *justicia*, confio en obtenerla; y repóso tranquilo en la ilustracion y rectitud del Tribunal, Buenos Aires Noviembre 6 de 1865.—*Pedro Ramon Bravo.*

Buenos Aires Octubre 24 de 1865: Sr. Juez L. de Comercio—D. Pedro Roman Bravo en los autos que seguia ejecutivamente contra mí, D. Pablo Montravel, por cobro de pesos, ante V. S. ejercitando las acciones y escepciones que el derecho acuerda á todo dendor *en los casos de novacion perfecta de contrato, que produce la extincion de la anterior obligacion,* conforme á derecho digo: que en mérito de los hechos que voy á alegar, y que ofrezco probar sin demora hasta *la evidencia,* constante ya en parte de los autos mismos, hechos, que importan *nuevos contratos* consensuales celebrados entre el acreedor y yo, *innovando los primeros*, V. S. ha de servirse declarar, 1. ° Que la escritura pública en cuya virtud se me ejecutaba, *ha dejado de existir* á causa de *novacion espresa sobre ella*, 2. ° que D. Pablo Montravel está obligado á cumplir *los pactos de la novacion* que detallaré y probaré; ó en su defecto, á pagarme todos los daños y perjuicios que me ha causado, y que en adelante se me siguieren por su falta. 3. ° que en consecuencia, no hay materia para la prosecucion del juicio ejecutivo, ordenando se alze el embargo de los bienes,—y condenando en costas y costos á Montravel desde el dia de la celebracion del pacto ó contrato *consensual novatorio*, pues asi corresponde de justicia.

Desde que invoco *novacion respecto del instrumento* que se declaró ejecutivo, y desde que esa *novacion* es *posterior* al *remate*, pero sin dejar por ello de producir todos sus *efectos legales*, espero, que la parte contraria no se hará el escandalizado de que en el estado de los autos venga el ejecutado, el deudor, diciendo, *acabóse la accion ejecutiva contraria, la escritura que le servia de base y las obligaciones en ella contraidas, han dejado de existir; lo único que* queda en pié es *el nuevo contrato, el acto de novacion*, y ese contrato debe ser cumplido y respetado.

No tiene de que alarmarse la parte contraria: su accion, sus derechos, nacidos de la Escritura que motivó la ejecucion, *han desaparecido en medio del juicio por acto libre y voluntario suyo*, celebrando conmigo nuevos contratos de naturaleza, caracter, y plazos *distintos sobre el mismo crédito, y sobre otros nuevos;* de consiguiente, quitada por él la base única en que estribaba la ejecucion, esta es imposible en derecho, luego, debe ser compelido el contrario á cumplir *los pactos ó contratos que constituyen la novacion.*

Establezco esta base, que es punto de partida cardinal, y que no puede perderse de vista, para anticiparme al palabreo y declamacion que veo venir, y que sin duda se ensayarán, para ver si se distrahe el ánimo de V. S. *del punto á decidir.*

La primera prueba *escrita* que el propio acreedor ha establecido en autos de la *novacion* que invoco, la tiene V. S. en el escrito de f., fecha 3 del corriente mes.

A ese principio de prueba, yo puedo agregar, y la ofrezco *incontinenti*, que despues de verificado el remate de mis bienes, me buscó el mismo D. Pablo Montravel, y aparentando unos sentimientos que mas tarde parece desaparecieron como el humo, me propuso, lo que llamaba, y lo que en realidad era, la salvacion de mi fortuna, impidiendo la ruina que se me preparaba; y esa nueva propuesta ó nueva clase de contratos era,—1. ° la de no llevar adelante la ejecucion actual, 2. ° la de no solo no exijirme ahora el pago de lo que adeudo, sinó además, la de prestarme de nuevo, para agregarse á la suma anterior, la cifra de 700.000 pesos moneda corriente, á fin de que con ellos chancelase yo las demas hipotecas, y los créditos de privilejio, acordándome Montravel el plazo de año y medio renovable, para pagarle; y eso, bajo el interés de plaza sobre el todo; y otorgándole yo *nueva escritura de adeudo con hipoteca*, siendo él único acreedor hipotecario entonces: 3. ° que estas proposiciones *fueron aceptadas por mi inmediatamente y sin discusion:* 4. ° que en virtud de ese nuevo contrato consensual, perfecto y acabado,—que pasó ante testigos, y de *perfecto acuerdo Montravel y yo para llevarlo á cabo*, se convino entre ambos, que él, que era el ejecutante, obrando en consecuencia de lo *nuevamente pactado*, se presentaria á V. S. anunciándolo y pidiendo la suspension de la ejecucion, como así lo hizo en el escrito citado: 5. ° que despues, sea por las causas que fuere, no *solo ha faltado Montravel al nuevo pacto, como si* no fuese verdadero y obligatorio para entre ambos, sinó que, me ha cruzado con actos reprobados, la realizacion de arreglos de un órden ventajoso para mi, con algunos de mis acreedores principales.

Ante la prueba de esos hechos, que será completa, y que acreditan una verdadera "novacion, que ha extinguido las acciones y obligaciones anteriores de la "Escritura" por la cual se me ejecutaba, y que solo deja en pié "el nuevo contrato consensual" perfecto que he mencionado, segun la ley 15 título 14, partida 3. ª, yo no puedo dudar, que hallaré en V. S., como en todo Magistrado de la Judicatura recto é ilustrado, la justicia que reclamo, para que se defiera á todas y cada una de las peticiones que he deducido. Limito las citas de Derecho al Código de las Partidas, porque el acto de la *novacion*, así como la escritura anterior innovada y estinguida "*ipio jure, ratione novi paett pertenecen á los contractos puramente civiles;* pero, aunque quieran traducirse como comerciales, y aunque quieran por versar el juicio ejecutivo que ha terminado ante el Juzgado de Comercio que hallarse en eso pretesto para eludir la accion de la justicia que reclamo, V. S., sabe, que las disposiciones del Código de Comercio en el capítulo 6. ° artículo 980 y siguientes, están basadas, "como era natural," en los sabios é inconcusos principios del derecho civil nuestro y estrangero; y que esas disposiciones comerciales, no difieren ni alteran las que aun conservamos de la sabia Legislacion de las Partidas, en consonancia con la Doctrina universal en punto á *novaciones*, y á sus efectos legales.

Quizá sin embargo, cause estrañeza, que recien ahora invoque yo *la novacion pactada*, y ofrezca probarla, y *que recien pida, todo lo que el derecho me permite en su consecuencia*, despues de haber firmado el escrito de f., en el cual, creyéndome sometido todavia á la accion ejecutiva, pedí yo mismo, que la propiedad se sacase á nuevo remate.

Pero, aparte de que, tal peticion *no importa renuncia de derechos algunos* que me fueran conocidos entonces, y aparte de que, ninguna renuncia de derechos se *presume*, sino que ha de ser *espresa*, y en materia de *defensa*, mucho mas, V. S. me permitirá que recuerde aqui, que providencialmente, no solo no ha sido proveida cosa alguna por el Juzgado acerca de semejante peticion, sinó que por el contrario, por auto de 19 del presente, V. S. ha mandado que se lleve á efecto el primer remate.

Esta situacion, y estos hechos, me colocan en el caso, 1 ° de retirar y *desistir* de aquella peticion, que consideraria hoy hasta perjudicial á mis intereses, y que usando de mi derecho, *la deje sin efecto*, y como no deducida: 2 ° en el de apelar y decir de nulidad tambien por separado, del auto que ordena se lleve adelante el nuevo remate.

En esto, Sr. Juez, no hago mas que ser consecuente con las acciones y derechos que invoco, y con lo que tengo pedido y fundado en derecho, en el cuerpo del presente escrito.

Ya eran sobrados los perjuicios que se me habian seguido, de no ser avisado á tiempo, para tachar las tasaciones del juicio ejecutivo de diminutas, y omisas, á términos de ser sospechadas de dolo, pues que objetos hay en ellas como v. g. la Gran Prensa de mi Establecimiento que tiene de costo 14,000 pesos moneda corriente, que aparece avaluada en poco mas de 500 pesos; los seis tachos grandes tambien nuevos, que cuestan de primer precio, y sin colocacion, á razon de 8, y 10,000 pesos cada uno, y que se hacen avaluar á razon de 1,000 pesos y asi de todo lo demás; como si no se tratase de un Edificio y Establecimiento nuevo y á todo costo, hecho en 1864....sinó como de un algo, derruido y sin servicio ni valor, cual si solo se quisiera arruinarme completamente, para que *algun codicioso* del bien estar y la fortuna mia, pudiese quedarse con ella por vilisimo precio, arruinándome por entero.

Baste decir, para demostrar que era yo victima de manejos reprobados, y desaciertos y omisiones lamentables por parte de mi Procurador, sin mengua de su honradez, que no habiendo alcanzado el todo de esas escandalosas tasaciones sinó á la cifra de 954.670 $ las posturas del remate hoy sin efecto, subíeron á *un millon y veinte mil pesos* m|c., cuando en realidad, escede en valor efectivo, á *millon y medio de pesos.*

Despues que todo esto, ha estado por consumarse, y *apercibiéndome recien del derecho que la Ley me dá*, en virtud de la *novacion pactada* y perfecta para detener el mal, y obligar á mi acrehedor á que cumpla con sus obligaciones, y no abuse de *derechos que ya no tiene, y que él mismo estinguió*, no podrá estrañarse mi proceder.

Si antes no lo he verificado, si no fuí esclarecido sobre los nuevos derechos mios adquiridos por la *novacion*, débese eso, sin duda, á falta de esplicaciones categóricas por mi parte, á mi anterior Letrado, *acerca de los pactos de novacion perfeccionados;* pero, una vez colocado en terreno distinto, apoyado en la Ley, y fuerte en mi derecho, lo invoco tranquilo y seguro de obtener plena justicia. (a)

Por tanto, insistiendo en ofrecer las pruebas de la *novacion:*

A V. S. suplico, se sirva haberme por presentado, y teniendo por deducidas las escepciones y acciones de *carácter prévio á todo procedimiento*, y conformes con las disposiciones positivas y resolutorias de la Ley escrita, se sirva deferir á ellas *in totum*, porque así es de rigorosa justicia, que invoco, jurando etc., etc.—Estrázulas—Pedro Ramon Bravo.

(á) Nota—Como se deja ver, yo procedí antes bajo la direccion de otro Letrado que el actual que me dirije; y tuve la desgracia sin duda de no ser bastante espífico con aquel en punto á esplicar la novacion y transaccion celebradas por mí con Montravel despues del remate: á eso sin duda, se debe el camino que yo antes seguia, y del cual me he apartado: digo esto, para salvar la responsabilidad de mi anterior Letrado, tribntándole justicia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1865—Habiendo pasado la estacion oportuna en que esta parte pudo oponer sus acepciones contra el juicio ejecutivo, y considerando además, que el mismo Bravo firmó el escrito de fojas, pidiendo se sacase á remate la finca afectada, no ha lugar.

Barra.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1865—Sr. Juez L. de Comercio—D. Pedro Ramon Bravo en los autos *que fueron ejecutivos* y que me seguia D. Pablo Montravel por cobro de pesos proveniente de Escritura hipotecaria rescindida *por novacion posterior al remate*, á V. S. conforme á derecho digo: que por cuanto considero agraviante á mis derechos, y contrario á la letra de la Ley de Partida citada en mi anterior escrito, el auto del 24, en el cual no se hace lugar á la *escepcion de novacion* de la Escritura, y á las acciones consiguientes deducidas por mí, apelo del referido auto para ante el Superior Tribunal de Justicia, en su Sala respectiva.

Aunque no tengo obligacion de fundar aquí mi recurso, debo sin embargo espresar,—*que habiendo nacido la novacion alegada* y por consiguiente *el derecho de alegarla*, como escepcion é invocarla como *accion despues del remate*, y siendo de carácter tal, que *ipso jure, ha estinguido la obligacion anterior*, en cuya virtud se me ejecutaba,—no pueden tener aplicacion en el caso, los principios de órden comun, que la Ley del juicio ejecutivo establece para que el ejecutado deduzca las escepciones anteriores á la ejecucion; las cuales, no es posible confundir jamás con las que han *nacido y sobrevenida despues*, y que son de tal naturaleza que *hasta estinguen la accion que habria aun para demandar en via ordinaria.*

Dejando así fustificado mi recurso— A V. S. suplico, se sirva otórgarmelo, por ser de rigorosa justicia etc. etc.—*Estrázulas— Pedro Ramon Bravo.*

Buenos Aires Octubre 27 de 1865— Por las consideraciones espuestas en el auto de 77, y atendiendo además á que la Ley del juicio ejecutivo determina espresamente cuales son los autos apelables; no ha lugar.—BARRA.

———

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1865.

Exmo. Superior Tribunal de Justicia en la Sala de lo Civil.

En lo principal, interpone recurso de queja por apelacion denegada del Juzgado de Comercio en el asunto estraordinario que espresa, acompañando antecedentes en cópia. Por otro sí, pide certificado de haber introducido el presente recurso.

D. Pedro Ramon Bravo ante V. E. en la mejor forma de derecho, digo: Que por ante el Juzgado de Comercio, seguia D. Pablo Montravel autos ejecutivos contra mi por cobro de mas de 116,000 pesos moneda corriente, cuyos autos tuvieron su curso con los caractéres especiales que esplica el escrito que en cópia fiel acompaño y juro, hasta llegarse al remate de mis bienes, que aunque malamente tasados, alcanzó el precio de *un millon y veinte mil pesos moneda corriente*, apesar de que solo habian sido avaluados en 954,670 pesos.

Parece, Exmo. Sr., á pimera vista, que llegando los procedimientos á esos estremos, nada pudiera ocurrir que viniese á cambiar radicalmente la faz de las cosas, ni *á hacer imposible en derecho*, la consumacion de las actos y la prosecucion del *juicio ejecutivo;* y así efectivamente debiera ser *en el curso ordinario de los sucesos;*—pero ha ocurrido, Exmo, Sr., *que con posterioridad al acto del remate*, y pendiente todavia la aprobacion judicial sobre el mismo, *se verificó entre el acreedor y yo, una transaccion, que puso fin al juicio ejecutivo, y una novacion completa, perfecta y acabada, respecto de la Escritura pública, en cuya virtud se me ejecutaba*, quedando por consiguiente *ipso facto et ratione juris, extinguida y aniquilada la Escritura anterior*, y las obligaciones personales é hipotecarias en ellas contraidas;-debiendo estenderse nueva *Escritura*, que *contuviese las novisimas obligaciones y pactos consensuales que produjeron la novacion;* —pues que conforme á la letra de la Ley 15, tít. 14, p. 5ª, que cito con la vénia correspondiente, como V. E. lo sabe bien, *queda desatada la obligacion anterior, por la posterior.*

Me permito llamar la atencion de V. E. 1. ° sobre la época en que tal *transaccion y novacion* tuvo su *existencia*, y de consiguiente, sobre la inconcusa verdad legal, de que *solo desde el momento de esa existencia, comenzaron y pudieron comenzar sus efectos legales;* pues antes, era imposible: 2. ° sobre la carencia de Ley alguna, que no podria existir, que obste á que la *novacion* sea tal, y produzca la estincion de las obligaciones anteriores, *en cualquier tiempo que medie, entre la obligacion primitiva, y la novacion misma, mientras la primera no hubiese sido todavia cumplida, y hubiese cesado:* 3. ° sobre el hecho incontestable, de que apesar de las sentencias de remate, y de la venta de los bienes del deudor, la obligacion porque se le ejecuta, *subtiste, y está en pie, hasta el momento del pago:* 4. ° sobre la imposibilidad legal, de ni el que fué ejecutante, ni menos los Jueces pueden *ex-oficio* repeler ni rechazar la alegacion de escepciones tan graves como las de *transaccion y novacion* por la época y estacion del juicio en que se hayan deducido; arguyéndose con que no se habian opuesto *en el tiempo ordinario de las ecepciones comunes* en dicho juicio ejecutivo; por cuanto, *desde que no existian antes, ni tenian vida tales escepciones*, inadmisible é ilegal, y fuéra de todo principio, seria, *basarse en el imposible físico y legal*, para desconocer la facultad de alegar el *nuevo* derecho adquirido, cuando únicamente, era eso dable en el órden *moral y material* de las cosas, solo despues, que en ese mismo órden, se hubieran *producido los hechos* á que el derecho acuerda efectos permanentes en la vida civil: 5. ° que á menos de negarse, que con arreglo á la Ley de Partida, invocada, *toda novacion bien justificada* es capáz de producir sus efectos legales *hasta la última hora de la existencia de las obligaciones anteriores, y de ahi en adelante;* y á menos de improvisarse Ley, que no conozco, que cree como ecepcion es caso en el q' era deudor haya sido ejecutado en sus bienes, *aun cuando la paga de su deuda no se haya realizado*,—fuerza es respetar y reconocer, que la disposicion de la ley de Partida, es una verdad civil y legal; y que ante ella, todas las cuestiones de *forma, de reglamentacion material de la marcha de los juicios,*—como de órden muy subalterno, sobre *las esenciales* que dicen á la *existencia ó cesacion* de las obligaciones anteriores por *transaccion* y *novacion*, tienen que subordinarse; para que solo queden en pié, la *verdad* y la *justicia* que son el objeto de la creacion y del ejercicio de la Majistratura Judicial; 6. ° que entre las maneras legales de ponerse término á los juicios, y aun de hacerse *imposible* hasta *la ejecucion de la cosa juzgada* figura en primera línea la *transaccion* adquiriendo ella doble importancia, si, constituye *novacion*, si tiene ya *principio de prueba escrita*, y si el complemento de la prueba se ofrece producir incontinenti, y bajo de juramento—7. °, que en materia de *derechos*, no hay jamás *renuncias presuntivas*, que ellas deben ser *reales*, máxime, cuando dicen el mas sagrado de los derechos, el *de la defensa, para que la justicia no perezca*, que es el grande encargo que en nuestras Leyes Recopiladas se hace á los Majistrados de la Judicatura.

A pesar de estas verdades y de estos principios, que entran en el órden jurídico, y en el moral y físico del Mundo, y que creo poder invocar tranquilo, bajo la responsabilidad del Letrado que me dirije; siento Exmo. Sr., tener que espresar á V. E., que apesarde "haberme apercibido á tiempo" de mis derechos, y de haber hecho uso de ellos, alegando la novacion celebrada entre D. Pablo Montravel y yo, despues del remate, "ofreciendo probarla incontinenti," pues pasó ante testigos; fuera de que en parte del mismo Montravel la ha confesado "por escrito;" y apesar de alegar tal novacion, que á la vez es "transaccion, como ecepcion nueva, estraordinaria y aniquilante por derecho" de la ejecucion, y al mismo tiempo, por via de accion, para obligar al contrario á que cumpla "con los pactos novatorios;" el Sr. Juez de Comercio, en el mismo dia en que yo presentaba tal peticion que es la que vá en cópia, y cuya exactitud de relato juro,—sin oir al que era antes mi parte contraria en el juicio ejecutivo que ha venido á ser ya imposible en la esfera legal,—dictó el auto que voy á transcribir á V. E.; dice asi: "Buenos Aires, Octubre 24 de 1865—Habiendo pasado la estacion oportuna en que esta parte pudo oponer sus escepciones contra el juicio ejecutivo, y considerando además, que el mismo Bravo, firmó el escrito de f, pidiendo se sacase á remate la finca afectada, no ha lugar."—Barra.

Ese es el auto de cuya injusticia y nulidad busco reparacion ante V. E. pues que se basa en que no hice valer mi escepcion "de transaccion y novacion, antes de que existiera" y traduce la peticion no decretada sobre nuevo remate, esplicada en mi anterior escrito, "como si fuese una renuncia de los derechos que nacen de la transaccion y novacion," y que todavia no me habian sido esplicados, ni yo conocia su verdadero valor.

Interpuse pues, apelacion para ante V. E. el dia 25, á fin de traer conjuntamente con la *apelacion*, el recurso de *nulidad* de tal pronunciamiento; y apesar de la gravedad del caso, *que no por ser nuevo y estraño, deja de ser legal de y estar regído por la Legislacion*, aquel recurso, me ha sido denegado con fecha 27; y eso, Exmo. Sr. á pesar de que aun no siendo obligatorio, fundar lo hize así, el recurso en razones de derecho para ver si ellas obraban sobre el ánimo del Sr. Juez de Comercio, y le impedian confundir el caso actual con los comunes, y si otorgando la apelacion, dejaba al fallo ilustrado de V. E. el punto importantisimo de q' se trata, con las facilidades q' acuerda, la verdadera, la buena Administracion de Justicia.

Pero, todo fué inútil—En tal situacion, no me queda mas arbitrio que ocurrir como lo hago, directamente á V. E. por el recurso de queja por apelacion denegada, por denegacion de justicia, apelacion directa, ó el que mejor se estime en derecho; jurando á Dios, que en el presente escrito y en los que le acompañan en cópia, solo está contenida la espresion de la verdad, sin omitir ni alterar cosa alguna; á fin de que llamando V. E. á sí los autos, por via de informe; pues la gravedad del asunto lo requiere; ó pidiendo informe con prevencion de que se suspenda todo procedimiento,—se dé entrada al recurso, se considere como legalmente introducida la apelacion,—y por cuanto el punto es ordinario, y escluye la secuela usada en los negocios ejecutivos, porque él mismo escluye la ejecucion; se abra la instancia, y radicándose y trayéndose los autos, se me manden entregar para espresar agravios, á fin de que oportunamente sea revocado el auto de 24 de Octubre, y se mande hacérseme justicia, de conformidad á las Leyes, que son la *espresion de la justicia;* como así lo pido, en uso de mi derecho, é invocando esas mismas Leyes y los principios tutelares consagrados en ellas, sobre los cuales estriba la verdadera doctrina legal del caso.

No es posible que aqui termine. Séame lícito, Exmo. Sr., pedir de nuevo venia á V. E, para rememorar el espíritu y aun la letra de algunas de nuestras viejas Leyes de la Recopilacion Castellana, que aunque datan de épocas remotas, son modelo de ciencia, de respeto á la verdad y á la justicia; son espejo de moral; y se conservan hasta hoy para norma y regla de la Majistratura Judicial.

Apenas se necesito traer á recuerdo dos, ó tres de esas disposiciones, quizá en verdad las mas importantes porque ellas enseñan y determinan, que *ante la verdad* manifiesta, conocida, ó *de facil probanza*, deben ceder las que se llamaban *sutilezas de derecho;* esas Leyes que enseñan y proclaman, *que ante la verdad que se denuncia y se ofrece probar incontinenti*, y ante el peligro de que *perezca la justicia....*—son palabras testuales,—no hay términos taxativos ni fatales, aun para las probanzas de las escepciones que aniquilan la accion del actor en juicio, pueden y deben prorogarse los términos por los Oidores del Consejo, *estudiándose la calidad de la causa*, y todas las demás circunstancias;—bastando que *parezca que pudiera perecer la justicia* para que los Majistrados á quienes su Administracion está cometida, *no sacrifiquen esa misma justicia á las formas, á los términos fatales para las probanzas,*—á las *sutilezas forenses;*—y sobreponiéndose á todo lo que secundario y reglamentario aunque sea de lo que se llama *solemnidades y substancias de la órden de los juicios como los derechos mandan* (ley 10, tit. 17, lib. 4. ° de R. C.,) *seyendo fallada y probada la verdad del fecho sobre que se pueda dar cierta sentencia*—(sin distinguir entre los juicios ordinarios ó ejecutivos) *que los Jueces determinen y juzguen segun la verdad.* Esa Ley, Exmo. Señor, que no establece distincion alguna respecto de la calidad de los diversos juicios, los abarca todos; y donde la Ley no distingue, nadie puede establecer distinciones—*ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus.*

Voy á comparar, Exmo. Señor, pues es cuestion de tiempos, mas ó ménos señalados en la marcha de los juicios, y de escepciones perentorias ó aniquilantes las que sè fijan por la ley 1ª, lit. 5°, lib. 4° R. C., para que el demandado oponga y prue be precisamente, lo mismo sus ecepciones delatorias, que las *perentorias*, á pesar de que allí se habla de los juicios ordinarios; pues V. E. sabe bien, que tal ley á pesar de fijar plazos *determinados, y perentorios* tambien al parecer, para la deduccion de semejantes escepciones, encarga y deja al prudente arbitrio de los Majistrados de Justicia, el que puedan *prorogar* esos términos y admitir prueba de tales escepciones *fuera del plazo fijado en la misma Ley*, si se ofreciese bajo de juramento, bastando que parezca que no se alega de malicia.

No tengo necesidad de volver á citar la antes mencionada y célebre ley 10, tít. 17, libro 4° de R. C., que es el timbre y el mas marcado realce de esa vieja Lejislacion, ante cuyos principios, *la verdad y la justicia, son todo*, las formas y reglamentaciones de los juicios, y las sutilezas *de derecho, nada;* ni tengo tampoco precision de citar la ley 1ª, lit. 3°, lib. 4° de la misma Recopilacion, que aun en materia de emplazamientos, dispone, que si por razon de la distancia ó por otros motivos *pareciese que podria perecer la justicia*, dispone, repito, y recomienda, el alargamiento de los plazos, para que tal cosa no suceda; tan sagrado, tan alto se miraba, y con razon, el principio de la defensa en juicio, *sobre todo, para el demandado.*

¿Seria posible hoy, que tratándose de actos de *transaccion*, y á la vez de actos *novatorios* ocurridos y *existentes solo despues del remate*,—se desconociese el derecho de invocarlos al que le favorecen, que se le haga cargo de no haberlo alegado antes....es decir, *antes de que existieran, y el derecho lo permitiese....*' que se desconozca á la sombra de ese argumento insostenible *del tiempo* y de la *estacion del juicio*,—que es hasta contrario *órden físico y moral del Universo*—el derecho de invocar la Ley, y de probar la verdad, y de demostrar que ha *caducado el juicio ejecutivo por transaccion, y por novacion* las obligaciones en cuya virtud me ejecutaba por Montravel; cuando su estincion es tan absoluta que ni aún, en via ordinaria, daria lugar á que el antiguo acreedor pudiese demandar; y que *á la sombra del esqueleto de las formas*, que no abrazan el caso presente, se condene al que fué demandado á su ruina?

No, Exmo. señor, la ilustracion y altura de V. E. alejan de mi tal temor como infundado; pues para abrigarlo, fuera preciso, que la Ciencia de la Jurisprudencia hubiese desaparecido; que la Sociedad retrocediese de tal manera, que los que deben ser sus guias y sus lumbreras, porque aparece un caso poco comun, pero de órden legal en la vida civil, lo creyesen fuera del alcance de la Jurisprudencia que regula la *existencia* ó el *cese* de las *obligaciones que nacen de contrato*, para consideraria al mismo tiempo, solo bajo el imperio de las *meras formas* del juicio ejecutivo, aún cuando para aplicar tal teoria, que lamentablemente ha sido la del Juzgado de Comercio en el caso, se fuese hasta argüir *con el imposible en el órden moral y físico de la naturaleza*, que es el último de los estremos, contra los dictados de la lójica judicial, y contra los de la sana razon.

Pero, eso Exmo. Señor, V. E. no pueda admitirlo;--de ello me asegura su ilustracion, su prudencia, su imparcialidad. Ademas de no poderse perder de vista la *época* en que la *transaccion* y la *novacion* han tenido su existencia, y *totalidad de sus efectos*, segun la Ley escrita hay todavia uno de esos efectos en el caso, producido *por la voluntad del mismo que era ejecutante*, que debe llamar la atencion de V. E., y es este;—el de *consentir directamente el mismo que era ejecutante* por el hecho *de celebrar la transaccion* y *novacion conmigo*, *en hacer imposible* la secuela del juicio ejecutivo; porque tanto ese juicio, como la obligacion que lo habia motivado, *han desaparecido por los hechos voluntarios* y *los pactos celebrados entre Montravel* y *yo* y *por el ministerio de la Ley.*

Aunque se pretenda, no podrá objetarse con fundamento sólido cuanto se halla dispuesto, por terminante q' sea, en la Ley, de procedimientos ejecutivos; no, porque todo eso, *son meras formas, son tramitaciones* reguladas y señaladas en el curso general del propio juicio; pero desde que se presenta un hecho que dice *al fondo, á la desaparicion, del juicio ejecutivo* por la *transaccion*, y de la obligacion misma por la *novacion*, cuando se habla de *transaccion* y *novacion posterior al remate*, y se reclaman sus *efectos legales con la letra de las Leyes* que rigen tales actos, todas las cuestiones de formas, de plazos, de terminos fatales, *en el órden comun de los juicios deben ceder á la verdad, que se ofrece probar incontinenti, sobre la estincion de la obligacion en virtud de novacion*, y sobre el cese del *juicio ejecutivo, en razon de la transaccion;* porque esto afecta el *fondo de las cosas, la verdad* y *la justicia*, q' la Ley Recopílada quiere se sobrepongan á todo.

Y no se objete, Exmo Sr., que la prueba de la *transacion* y *novacion* ofrecida, no es auténtica, no es solemne, ni menos que ella se apoye solo en testigos; tal objecion desaparecerá ante los hechos que voy á señalar; y ante disposicion espresa del Derecho Comercial, ya que es ante el Juzgado de Comercio que se me seguia el Juicion Ejecutivo que ha caducado por la *novacion;* y ya que, la sutileza de tal argumentacion, que ha oido dejarse sentir de palabra, se apoya en querer considerar el asunto como mercantil.

Aunque la Escritura en cuya virtud se me ejecutaba, y que he sido *des tada* por la *novacion posterior al remate*, aunque esa Escritura, repito; sea un acto puramente *civil*, y rejido por el *derecho civil*, ó comun, nada mas fácil me será, que demostrar, que aun en el terreno de las pretensas escepciones del Derecho Mercantil, nada puede obstar á que me sea hecha justicia. En primer lugar; juro á Dios, que he dicho lo verdad, solo la verdad, pero ella toda entera y completa, desde que presenté mi escrito de veinte y cuatro de Octubre al Juzgado de Comercio, denunciando la *transaccion*, y *novacion*, y *ofreciendo probarlas incontinenti, con los testigos presenciales del acto*, fuera de la *prueba escrita* que ya obraba en autos; y de cierto, Exmo. Sr., que tratandose, como se trata de *contratos consensuales* que para quedar perfectos y producir todos sus efectos legales no han menester formas determinadas, ni Escrituras públicas, estaba y estoy en mi derecho de ser oído y admitido, á la justificacion, desde que ofrezco inmediatamente hacer constatar *el acuerdo y consentimiento comun*, pactado entre Montravel y yo, *para extinguiry reducir á la nada la obligacion anterior* para hacerme nuevos préstamos, con nuevos y diversos plazos renovables, y para cortar el Juicio Ejecutivo haciendolo imposible, como que no tenia objeto; y digo esto, Exmo. Sr., por que la materia es de *contratos*, y en esa parte del derecho, está determinado, V. E. lo sabe bien, que la *voluntad de los contratantes es la Ley suprema para obligar ó desatar las obligaciones.* En segundo lugar, hay un principio de *prueba escrito, sobre la enistencia de la transacion y novacion invocadas* por mi, y aunque ese *principio de prneba escrito* haya sido dado incompletamente y sin espresar toda la verdad de los hechos pasados, tiene sin embargo una fuerza probante importantísima, por cuanto está *dado por escrito*, judicialmente, y lo que es mas, por *acto espontáneo* del mismo Montravel, y *bajo su propia firma.* Me refiero, Exmo Sr. al escrito en que el citado Montravel, despues del remate, se presentó al Juzgado de Comercio anunciado que *estaba tratando conmigo para concluir la ejecucion*, pidiendo se suspendiese esta ......, y ofreciendo presentar el acuerdo *difinitivo sobre el pago.* Aunque Montravel, no dijo la verdad, pues la *transaccion y novacion* habian quedado definitivamente concluidas, y aunque en lo convenido, lejos de haber *pago inmediato*, habia nuevos plazos y nuevos préstamos, como lo he espresado ante el Juzgado de Comercio y lo probaré, hizo sin embargo la *confesion voluntaria* de haber *entrado en transacciones y en arreglos conmigo:* esto, Exmo. Sr., dá doble fuerza al juramento y afirmacion que desde ahora repito, de que solo he dicho la verdad,—escluye la idea, y hace hasta imposible la *sospecha* de que haya malicia por mi parte; y constituye mas que nunca imprescindiblemente el deber de los Majistrados de Justicia, de *abrir las puertas para recibir la prueba completa que he ofrecido de la verdad y contesto de la novacion y transaccion;* y para que no se entienda que yo exagero el contenido de las palabras del escrito de Montravel, voy á copiarlas, tales como se encuentran en autos, para que cuando V. E. los tenga á la vista, pueda apreciar mejor la lealtad de mi procedimiento. Es Montravel el que habla al Sr. Juez de Comercio; dice así: "*que estando ya á punto de arreglarnos y concluir esta ejecucion, se hace necesario suspender los efectos de ella por término de ocho dias, hasta presentar el acuerdo definitivo sobre el pago.*"

Aunque no sea cierto que hubiese pago alguno inmediato, como ya lo he dicho antes, y aunque Montravel se haya arrepentido de lo que pactó conmigo, soy yo ahora el que tomando sus propias palabras vengo á presentar ante los Tribunales de Justicia *el acuerdo definitivo, en que por mútua y recíproca voluntad concertada, constituyendo ella un nuevo contrato consensual*, puro, perfecto, y acabado, dejamos establecida una *transaccion* sobre el Juicio Ejecutivo y una *novacion* completa sobre la obligacion que le habia dado origen.

Ya ve V. E., como la voluntad del Dios omnipotente que regula los sucesos en el Universo, ha permitido que por la misma mano de D. Pablo Montravel haya venido á trazarse ante el señor Juez de Comercio la prueba de una parte de la verdad, que en vano quiere ocultarse hoy, y que es imposible dejar de admitir á comprobacion, para que sea dable la aplicacion de la justicia, como sin la menor duda, V. E. habrá de ordenar que se haga, abriéndose la Instancia, y mandándose que se me oiga y se me admita á producir las probanzas, porque de otra manera no seria posible hacerse justicia—En tercer lugar, desde que no puede dudarse que hay *principio de prueba escrita, tampoco* podrá rechazárseme, que la complemente con testigos, aun cuando el asunto pudiera estimarse bajo el punto de vista mercantil; pues V. E. sabe bien, que el caso está espresamente previsto y determinado en los incisos 2. ° y 3. ° del articulo 193 del Código, lo cual impone silencio á toda alegacion en contrario.

Terminada esta digresion de incidente necesario, seame permitido volver al fondo de mi argumentacion principal. No es solo la sana razon y el principio de la Lógica Judicial, los que indican que el *fondo de la verdad* en todo negocio ante los Tribunales, jamás debe sacrificarse á las formas, y apellido *formas* Exmo. Sr. á todas las disposiciones que determinan la marcha y el órden de los juicios, lo mismo en él ordinario, que en el ejecutivo, y aun las apellidaré con la Ley Recopilada, *solemnidades y substancias de la órden de los juicios establecidas por derecho, ó como los derechos mandan;* pues esa latitud no permite que se dude, *que tales palabras abarcan todo el orden de procedimientos*, sin escluir una sola parte sin crear distincion alguna, *en todos los juicios*, que son suceptibles de juzgamiento.

Apoyado, pues, en los Principios proclamados por esa Ley, que son *preceptos* para los Magistrados de la Justicia, y que les encarga ante todo, *buscar el fondo de la verdad* de las cosas, dejando á un todo las *solemnidades y formas* de los juicios, aunque estuviesen establecidas por derecho, vale decir, por *leyes especiales reglamentarias del órden del procedimiento*, á todo lo cual la dicha Ley, cuando se trata de la *verdad* y *de la justicia* en el *fondo*, y cuando hay peligro de que esa justicia perezca, no trepida en clasificar de *sutilezas* "de derecho todo cuanto diga relacion á las formas" para relegarlas á un lado, sin que obste jamás al triunfo de la verdad; apoyado, repito, en esa Ley y en esos Principios, vengo tranquilo reclamando y pidiendo esa Justicia ante V. F.

No me asalta la duda, Exmo. Sr. de que V. E. acepte la idea de que, porque el caso de la "transaccion y novacion" de que me ocupo, sean "posteriores al remate," y no estén previstos en la deficiente ley del Juicio Ejecutivo, y porque se trata de "casos nuevos" y poco comunes, hayan de quedar fuera de la Jurisprudencia preexistente que regulando las transacciones y novaciones, como los demás contratos la vida civil, les acuerda efectos permanentes y legales; para venir á quedar "solo bajo la jurisdiccion de las formas," ante las cuales haya de sacrificarse toda la verdad, la justicia, la fortuna y la existencia del que reclama esa justicia, como si bastase decirle: despues que te hayas arruinado con secuela de un juicio ejecutivo aunque no tenga existencia legal por que lo habias tranzado despues me hayas pagado una obligacion que se habia extinguido porque asumió algun tiempo formas ejecutivas, despues que hayas visto malvender tus bienes y que quedes en la miseria, podras ir á establecer "un pleito nuevo y ordinario," donde probarás "tu transaccion y novacion aunque las pudieses probar hoy y evitarte todos esos males y aunque te pudiera ser hecha justicia hoy; "se te hará mas tarde:" probarás la verdad y el que hoy aparece como tu contrario, y falta á los compromisos contrahidos te los cumplirá y te indemniza á los perjuicios, pues la Ley del procedimiento te deja abierta la puerta para que llegues á ese resultado.

Pero, no, Exmo. señor, yo puedo hacer el agravio á V. E. de creer, que adopte semejantes teorias, ni que no se detenga á la vista de las consecuencias que hoy producirian para la sociedad.

V. E. no puede hacerse esclavo de las formas del Juicio Ejecutivo en *caso nuevo estraordinario* no *previsto en esa misma Ley*, y ocurrido precisamente *desdpues del remate, pero antes de la verificacion del pago.* V. E. no puede aceptar la argumentacion en que se ha bazado el rechazo del Juzgado de Comercio, esclavo siempre de las formas, invocando el *tiempo y oportunidad y estacion del juicio* en que debieron ser deducidas las ecepciones; porque *ellas han nacido y han venido á la vida legal á la última hora*, sin dejar por eso de ser tan *lejítimas hijas del derecho, como las demas;* tal argumentacion, tiene cuando menos que ser considerada como contraria á las leyes del órden físico y del órden moral del Universo; y opuesta al buen sentido y el órden legal creado por la Jurisprudencia en la sociedad.

En esa confianza, y en esa seguridad, Exmo. Señor, y en el respecto que acuerdo á este Superior Tribunal, suponiéndolo incapaz de encerrar su accion en tan estrechos límites, y de no levantarse con la Ley en la mano á la altura de su delicada é importante mision.

A V. S. suplico, se sirva haber por introducido el recurso de que se trata, en tiempo y forma, pedir informe al Sr. Juez de Comercio con Autos, ó al menos informes detallados con suspension de procedimientos; dar entrada á la apelacion deducida, y disponer se me entregue dichos autos para espresar agravios de el auto del Juzgado de Comercio de 24 de Octubre á menos que, por la sola inspeccion del Espediente, y con el detenido estudio, que me permito reclamar de V. E. sobre los argumentos de derecho en que se basa el presente Recurso, encuentre ya V. E. mérito suficiente, *despues de llamar á si los Autos para dejar abierta la instancia* á fin de revocar sin mas trámite el referi do auto del 24 de Octubre, como injusto, é ilegal; ordenando que se me haga justicia asi lo pido, jurando lo necesario.

Otro si digo: que conviniendo á mis intereses tener certificado de haber introducido en tiempo el presente recurso.

A V. E. suplico, se sirva disponer que se me espida el certificado indicado, á los efectos que haya lugar en derecho; es justicia.

(Firmados)—*Jaime Estrázulas—Pedro R. Bravo.*

DOCUMENTOS OFICIALES

De la Nacion.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1865.

Exmo. señor:

Mauá y Ca. ante V. E. con todo nuestro respeto, parecemos y decimos:

Que habiéndose asociado el Banco que lleva nuestro nombre al conocido en Lóndres con el de "London and Brazilian Bank Limited," creemos de nuestro deber presentar á la aprobacion de V. E. los nuevos Estatutos, con arreglo al artículo 405 del Código de Comercio.

Por tanto

A V. E. suplicamos se sirva acordarla, prévios los trámites de estilo, etc.

Exmo. señor:

P. P. Mauá y Ca.
William Leslie.

Hacienda.

Noviembre 8 de 1865.

Al Procurador del Tesoro.

L. Belaustegui.

S. S.

Señor Subsecretario:

A juicio del fiscal están cumplidas en los estatutos las condiciones que requiere el Código de Comercio art. 405 y siguientes del capítulo respectivo, para merecer la aprobacion del Gobierno conforme á dicho Código, debiendo someterse la compañía á todo el contenido del capítulc en lo que le sea concerniente.

Noviembre 9 de 1865.

Ramon Ferreyra.

Hacienda.

Noviembre 10 de 1865.

Reuniendo los estatutos presentados de la sociedad "London Brazilian and Mauá Bank Limited" las condiciones requeridas por el Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, el Gobierno concede la autorizacion que por la ley es necesaria para su establecimiento, debiendo la espresada sociedad someterse á las prescripciones contenidas en el cap. 2°, tít. 3°, lib. 2° del Código Mercantil.

Publíquese y entréguese orijinal el espediente al interesado.

PAZ.

L. GONZALEZ.

Juzgado Nacional de Seccion.

Corrientes, Noviembre 5 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de dirigir á V. E. esta comunicacion con el objeto de poner en conocimiento del Supremo Gobierno de la República por el respetable intermedio de V. E., que habiéndome restituido á esta capital el dia 1. ° de este mes, al mismo tiempo que el señor gobernador de la provincia y otros empleados provinciales y nacionales, el Juzgado Federal á mi cargo se halla en funcion desde dicho dia.

Me es grato instruir tambien á V. E., q' el archivo del Juzgado Nacional no ha sufrido pérdida alguna en la ocupacion de esta ciudad por las tropas invasoras del Paraguay.

Dios guarde á V. E.

Vicente Saravia.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865

Acúsese recibo y publíquese.

COSTA.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1865

Al Director General de Correos.

Siendo necesario que en las actuales circunstancias la correspondencia con las provincias del interior sea mas rápida y continua que en tiempos normales, el Gobierno ha dispuesto que independientemente de las Mensagerias Nacionales, se establezca un correo semanal á caballo, que partiendo del Rosario llegue hasta las provincias de Cuyo, y otro que saliendo de Córdoba recorra las provincias del Norte.

En consecuencia dispondrá vd. que el sábado 29 del corriente empieze á ponerse en práctica, partiendo del Rosario el primer correo para las provincias de Cuyo.

Dios guarde á vd.

G. RAWSON.

Direccion General de Correos de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior Dr. D. Guillermo Rawson.

Por las notas y carta particular que el administrador de correos del Rosario me dirige con fecha 30 del pasado y que en copia acompaño, se instruirá V. E. de haber cumplido este funcionario con lo resuelto en 27 del mismo por el Gobierno respecto á establecer un correo semanal á caballo que partiendo de aquella localidad llegue hasta las provincias de Cuyo.

Para que el citado administrador pudiese llevar á buen término la partida del primer correo, le dí una carta órden para que pudiese hacerse de los fondos necesarios, puesto que esta direccion general no dispone sino de las partidas señaladas en

el presupuesto. En esta inteligencia, se ha de servir V. E. ordenar que por la administracion de Rentas Nacionales en el Rosario, se le abone al citado administrador la suma de cincuenta pesos bolivianos que se le dió al correista para el pago de postas hasta Mendoza, ocupando dos caballos de silla, incluso el anticipo á su sueldo de veinte y tres pesos, puesto que los caballos han importado treinta y uno; ordenando tambien el Gobierno á la administracion de rentas de Mendoza provea á los gastos del correo de vuelta.

Con este motivo debo observar á V. E. que si estos Correos, y los que se han mandado despachar de Córdoba para las Provincias del Norte, no han de quedar permanentemente establecidos por algun tiempo, convendria pagarlos por viage; de lo contrario, será forzoso señalarles un sueldo como lo propone el administrador del Rosario, tomando por base el presupuesto de 1860.

Dios guarde á V. S. muchos años.

G. A. de Posadas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.

Vuelva al Director General, para q' determine el presupuesto de los gastos que demandará el servicio de los correos estraordinarios que se ha ordenado, y la forma en que deberá pagarse.

G. Rawson.

Exmo. Señor.

Tomando por base el presupuesto de 1860, el sueldo de dos correistas para la carrera de Cuyo, importarian 120 pesos bolivianos mensuales: en cuanto al lenguaje, aquel presupuesto asignaba 72 pesos bolivianos mensualmente para dichos correos, pero habiendo hoy hecho el aguste de la cabalgaduras en 31 peso de 17, (por dos caballos de silla) el importe de las cabalgaduras á razon de 4 viajes redondos, importan 248 ps.

Mas teniendo presente la justa observacion del Administrador de Correos del Rosario, de que dos correistas habian de ser insuficientes, puede por ahora fijarse el número de tres, que á 60 pesos uno, importan 180 pesos mensuales; resultando que se invertirán 428 pesos de 17 mensuales, en el servicio estraordinario de los correos á caballo del Rosario á las Provincias de Cuyo.

Buenos Ayres Octubre 11 de 1865.

G. A. de Posadas.

Buenos Ayres Octubre 13 de 1865.

Contéstese que se aprueba el presupuesto que se presenta y queda autorizado para celebrar bajo esa base un contrato para el lleno del servicio ordenado pudiendo elevar hasta cuatro el número de los correistas si fuese necesario y dese órden al ministerio de Hacienda para que paguen por la administracion de rentas del Rosario los cincuenta y cuatro pesos bolivianos prévia su reduccion á pesos fuertes,que se han gastado en el primer viaje debiendo descontarse veintre y tres al correista Chaves de su haber de Octubre.

PAZ.

G. Rawson.

Direccion General de Correos de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior Dr. D. Guillermo Rawson.

Por las notas cambiadas con el señor Director General de Correos de la República de Chile, que en copia acompaño, se instruirá V. E., que á consecuencia de hallarse bloqueados los puertos de esa República por la escuadra española, se hace necesario que en cumplimiento del tratado existente entre ambos paises, sirvan nuestras Administraciones de Correos de intermediarios para el jiro de las correspondencias de aquella República para el Brasil, Europa y Estados Unidos, á que por lo tanto la Direccion General de mi cargo ha procedido desde ya, á dirijir esas correspondencias, recomendando á los Administradores de Correos de la linea del Oeste, propendan por todos los medios el mas pronto y eficaz transporte de dichas correspondencias; como V. E. se informará por la circular que en copia tengo el honor de elevar á V. E., confiado en q' se servirá prestar su aprobacion al procedimiento empleado, y que sucesivamente se empleará por esta Direccion General.

Dios guarde á V. E.

G. A. Posadas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1865.

Apruébase el procedimiento de que dá cuenta al Director General de Correos, que la autorizado para contratar el establecimiento de un correo semanal estraordinario entre la ciudad de Mendoza y el Rosario, mientras subsistan las circunstancias que dieron motivo á la resolucion del 26 de Setiembre pasado y á la presente. El referido correo será servido por carruajes una vez por semana, alternando sus salidas con las dilijencias ordinarias y bajo las condiciones que mejor consulten el buen servicio, debiendo hacerse el contrato despues de oidas las propuestas de que re presentaren al aviso que el Director ha de publicar inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.

PAZ.

G. Rawson.

Direccion General de Correos de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Guillermo Rawson.

Habiendo espirado ayer el plazo fijado á los que debian elevar sus propuestas para el servicio de Correos en carruaje de la carrrera de Cuyo, tengo el honor de participar á V. E. que á escepcion de la propuesta que anticipadamente hizo D. Guillermo Matti, y que en oportunidad comuniqué á V. E., ninguna otra se ha presentado que la adjunta de D. Luis Sauze, quien se obliga á desempeñar el servicio del modo ó forma que V. E. lo ha resuelto, por la suma de *quinientos pesos fuertes* mensuales. En esta inteligencia, yo no he trepidado en contratar con el Sr. Sauze, el servicio estraordinario de que se trata, puesto que se obliga ó trasportar la correspondencia del Rosario á Mendosa y vice- versa, haciendo cuatro viajes redondos mensuales, por la suma indicada y con arreglo á los itinerarios que se le marcaren de acuerdo con el Administrador de Mendoza; por que este servicio, que está haciendo desde el 30 de Setiembre último, á lomo de caballo, importa *cuatrocientos ochenta y ocho pesos* mensuales, y por que á V. E. le consta que el Sr. Matti demandaba la suma de *ochocientos pesos fuertes.* Resulta pues,con la admision de la propuesta del Sr. Sauze, ahorro de dinero y conveniencia para el servicio, puesto que hasta el presente la Direccion General no tiene ninguna queja con referencia al trasporte de la correspondencia que desde algunos años atrás le ha confiado.

Dios guarde á V. E.

G. A. de Posadas.

Iniciadores, ajencia de las mensagerias y correos nacionales.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1865.

Sr. Director General de Correos de la República, D. Gervasio A. de Posadas.

El infrascrito, Director General de la Sociedad de Mensajerías y Correos, en virtud del aviso de esa direccion llamando á licitacion el nuevo servicio de Correos del Rosario á Mendoza propone lo que sigue:

Me comprometo á llevar en carruage la correspondencia desde el Rosario á Mendoza haciendo un viage redondo por semana en el tiempo y forma que esa Direccion lo indique y mediante la subvencion mensual de 500 pesos fuertes.

L. Sauze.

El Director General de Correos por una parte y D. Luis Sauze por otra, han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1. ° D. Luis Sauze se obliga á hacer conducir la correspondencia desde el Rosario á Mendoza y vice versa en carruajes adecuados ó en servicio estraordinario ó independientemente del que hoy hacen las mensajerías nacionales subvencionadas por al Gobierno.

Art. 2. ° El servicio estraordinario de que se trata, comprenderá cuatro viajes de ida del Rosario á Mendoza y cuatro de vuelta mensuales.

Art. 3. ° El itinerario de marcha de los carruajes correos será fijado por el Administrador de Correos de Mendoza, de manera que este servicio estraordinario se cambie con los correos establecidos por el Gobierno de Chile, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo creyera la Direccion General del ramo ser conveniente introducir en dicho itinerario.

Art. 4. ° En remuneracion del espresado servicio, C. Luis Sauze recibirá anticipadamente por la Administracion de Rentas del Rosario la suma de quiniestos pesos fuertes mensuales.

Art. 5. ° D. Luis Sauze es responsable en la forma que la ley lo establece, de la violacion de la correspondencia y de las faltas que cometieren sus Ajentes respecto á la buena condicion en que debe entregarse en las oficinas de correos respectivas y para en esto, como para en los casos en que se haga acreedor á ser multado, rejirán las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado el 1. ° de Noviembre de 1862.

Art. 6. ° El presente contrato principiará á tener efecto desde el 1. ° de Noviembre próximo, durará todo el tiempo que subsistan los motivos que han influido para celebrarlo y cesará desde que se le dé aviso al contratante con quince dias de anticipacion.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1865.

G. A. de Posadas—L. Sauze.

Es cópia.

Narziso Araoz.
Archivero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1865.

Apruébase el precedente contrato; á sus efectos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y dese al Registro Nacional.

PAZ.

G. Rawson.

El Gobierno de la Provincia de la Rioja.

Octubre 28 de 1865.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina de la República Argentina.

Me apresuro á participar á V. E que el 18 del corriente mes, ha sido atacada y deshecha la montonera capitaneada por el titulado coronel Aurelio Salazar, en las Tapias, provincia de Córdoba, por las fuerzas á las órdenes del comandante D. Pablo Irrazabal, como se instruirá por el parte impreso que debidamente autorizado me permito acompañar.

Debo tambien manifestar á V. E. que no pudiéndose sostener el jefe de lo montonera, en los Llanos, teatro de sus depredaciones, por la falta de elementos y medios capaces de oponer resistencia á las fuerzas del gobierno que activamente lo perseguian, hizo su invasion á la provincia de Córdoba, con un grupo de ochenta hombres sin armas, y habiendo sorprendido algunas guardias colocadas por ese Gobierno, ha logrado rehacerse y reunir hasta trescientos hombres.

Pero, el triunfo alcanzado por el comandante Irrazabal, ha restituido completamente la tranquilidad y calma á todas las provincias del Interior, pudiendo asegurarle al señor Ministro, que con las medidas adoptadas por este gobierno se hace imposible la reaparicion de la montonera; por consiguiente el órden público puede considerarse sólidamente afianzado. No obstante, y con el fin de estorbar la reunion de algunos grupos dispersos de poca importancia que hayan podido ocultarse en los bosques, el señor Gobernador propietario, con una fuerte division de quinientos hombres ha marchado con fecha de ayer para establecerse en los departamentos de Costa Alta y Baja de los Llanos, desde donde puede atender con prontitud y eficacia á las exigencias de la situacion.

Dios guarde á V. E.

TRISTAN B. DAVILA.

Guillermo San Roman.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.

Publíquese.

PAZ.

Julian Martinez.

LA TRIBUNA.

Buenos Aires,Noviembre 17 de 1865

Urquiza y la alianza.

Uno de los corresponsales de la *Nacion Argentina*, cuyas palabras hemos transcrito ayer, anuncian que los desertores del ejército de Urquiza, al abandonar nuevamente sus filas, vienen diciendo, que no quieren pelear ni *con los porteños, ni con los orientales, ni con los brasileros.*

No necesitabamos que el corresponsal nos revelase ese odio salvaje.

Hace tiempo que toda la República le conoce.

Hace tiempo que se sabe el existe en el corazon de las masas Entre-Rianas.

Pero ¿por qué existe ese odio hácia el Brasil en el soldado entre-riano?

¿De donde nace?

¿Es acaso el fruto de una conviccion intima en esos hombres?

¿Ese sentimiento, verdaderamente brutal es, por ventura, una inspiracion propia de los ciudadanos que componian el ejército que huyó en *Basualdo*, y se disipa ahora de *Toledo?*

Nada de eso.

Ese odio al soldado brasilero que se traduce por odio á la alianza, es la obra esclusiva del General Urquiza, que en su casa, en sus conversaciones, en todas partes hablaba siempre contra la alianza.

Tal es la verdad, que es preciso decirlo una vez por todas.

Quizá Urquiza fué completamente inocente en Basualdo: quizá lo será ahora en Toledo; pero uno y otro hecho, responde á una consecuencia lójica: á las predicaciones de Urquiza contra el Brasil.

Este es un hecho público y notorio. Todo el mundo sabe que Urquiza no ha hecho otra cosa que condenar la alianza desde el instante en que se habló de ella.

Si así no ha sido ¿donde está el documento ó el hecho de Urquiza que pueda citarse en contrario?

Cuando vino á Buenos Aires, el Sr. Octaviano dió un banquete, al cual la invitó.

Allí, este señor le dirigió un *toast* especial, al cual parecia, que, al menos por galanteria Urquiza debia haber contestado.

Nada de eso, Urquiza se *retobó*, y no dijo una palabra, sin duda por no tener que hacer el mas lijero elogio á un representante del Brasil.

Era que el odio del General no podia ocultarse.

Ese odio ha dado sus resultados.

Esos resultados se llaman *Basualdo y Toledo.*

La opinion de los españoles.

Cuando llegó á Buenos Aires la noticia del reto hecho por el Almirante Pinzon á la America Republicana, nos anticipamos á decir, que jamas el pueblo español podria aprobar una conducta semejante.

Para pensar así no teniamos otro antecedente que el espíritu dominante en la prensa española con respecto á los pueblos de raza latina, y la opinion de los hombres mas ilustrados de la madre patria, quienes siempre que se discutian las cuestiones hispano-americanas, en el seno del Parlamento hablaban de estas Repúblicas, con todo el cariño que se merecen.

El tiempo mostró que no nos habiamos equivocado.

Apenas se tuvo conocimiento en España del atentado de Pinzon, toda la prensa liberal, invocando el nombre del pueblo español, protestó de una manera enérgica, contra un proceder que venia á despertar ódios, mal dormidos todavia.

Es que el pueblo español comprendió que ya no habia razon de ser para mantener vivos esos ódios brutales que nacieron con la conquista, pero que el buen sentido y las conveniencias recíprocas iban apagando entre hombres que tienen un mismo orígen, que hablan un mismo idioma, y llevan en sus venas una misma sangre.

Otro tanto va á suceder con la cuestion de Chile.

Desde ahora lo anticipamos, y pedimos á nuestros lectores que tomen nota de lo que decimos.

Desde que en España se conozca la verdad de lo ocurrido; desde que, como lo dice el Ministro Brasilero en su nota al Cuerpo Diplomático, *jueces imparciales informen de lo que ha pasado*, aquel gran pueblo ha de condenar severamente el atentado de Pareja, como condenó el de Pinzon, porque el pueblo español no se ha de querer hacer cómplice de estos grandes escándalos, que solo pueden perpetrarse á nombre de la fuerza fruta, jamas á nombre de la razon y del derecho.

Hoy mismo, sin conocer todavia la declaracion de guerra hecha por Pareja, y al simple anuncio de la destitucion del señor Tavira, los diarios liberales de España, como presintiendo lo que ha sucedido, atacaban ya al gabinete del General O'Donell, temiendo que sus agentes en el Pacífico, puedan comprometer inútilmente á la España.

Como prueba de ello, hé aquí las palabras de un diario español:

"Es posible que la separacion impremeditada del Sr. Tavira haya sido el primero *de una série de actos injustificados y lamentables.* Y como una violencia produce otra violencia, y á un reto se contesta con otro reto, podria suceder que lo que examinando bien y con calma, abulta menos que un grano de arena, pareciera una montaña vista bajo el prisma del criterio oficial.

"Grande será la responsabilidad del gobierno si no corta á tiempo esas fútiles diferencias con Chile, y deja que una cuestion, si tal puede llamarse, facilísima de resolver en sus principios, vaya complicándose hasta llegar á un rompimiento estrepitoso; porque, lo repetimos, no hay cuestion, *no hay verdaderos motivos de queja con Chile*, por lo tanto, ni ha debido separarse al Sr. Tavira, ni debe llegarse á una ruptura de relaciones con un pais, cuya lealtad á España no puede ponerse en duda."

El que esto escribe, no es un chileno ofendido; no es un americano, á quien pudiera creerse parcial.

Es un español, tan amante de su patria como el que mas.

Es un español honrado á quien no ciegan los ódios ni el fanatismo.

Es un español que comprende todo el mal que hacen á España actos como los de Pinzon y Pareja.

Es un español que declara bien alto, "que la España no tiene motivos de queja "contra Chile," lo que importa decir, que el Sr. Pareja ha ido con la idea premeditada de buscarle una camorra, creyendo hacer allí lo que hizo en el Perú.

Cuestion provedurías.

La delicadeza del señor Lezama se ha sentido lastimada con el debate de provedurías!

Lo revela así la solicitud que nos ha sido remitida para dar á la prensa, y que publicamos en seguida.

Empezaremos por hacer presente, que nosotros no hemos reprochado al señor Lezama que gane todo lo que pueda con su contrato; lo que hemos criticado ha sido que el Gobierno haya dado la proveduría sin licitacion y pague las raciones de entretenimiento á doce reales plata cuando se le ofrecieron á nueve reales y medio.

Ahora el señor Lezama presenta una buena oportunidad para regularizar las cosas.

Sáquese á licitacion las provedurías por separado. El ganado por un lado—los caballos por el otro y las raciones de entretenimiento por el otro.

Así habrá mejor servicio y mas comodidad para el Estado.

He aquí la solicitud del señor Lezama:

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1865.

Exmo. Sr.:

D. José G. Lezama, de este comercio, ante V. S. se presenta y dice: Que cuando el Presidente del Paraguay declaró de hecho la guerra á la República no omití esfuerzos en la esfera de mis medios para cooperar á que el Gobierno Nacional salvase á la República de los peligros que la amenazaban.

V. E. sabe, cual ha sido ese concurso. De él nació para mí la necesidad de proveer á las fuerzas con que la Provincia de Entre Rios acudia á la formacion del ejército nacional.

Mas tarde, por la misma causa, empezé á proveer las fuerzas que se reunian en la Concordia.

Esta proveeduría, que se hacia bajo las mismas condiciones que la de las fuerzas de Entre Rios, fué materia de modificaciones y de un acuerdo que sirvió para concluir el contrato vijente.

La manera franca y deferente con que esto se hizo, procedia de la seguridad que tenia que jamás entraria en la mente del Gobierno perjudicar á quien le servia dignamente ni hacer un abandono culpable de los intereses públicos.

Este contrato que celebraba, seguro de que jamás serviria para hacerme mal, contenia condiciones inaceptables sin esa esperanza, pero que le daban el carácter de la mas exijente equidad, desde el momento mismo en que se celebraba.

Cuál no habrá sido mi sorpresa, Exmo. Sr., al ver que este contrato ha servido de tema para hacer al Gobierno y á los proveedores las mas ofensivas imputaciones y esto en los momentos mismos en que la esperiencia empieza á demostrar que las condiciones impuestas se hacen cada vez mas gravosas para mí?

En tal situacion, yo no puedo admitir en silencio que el buen nombre de la administracion y el mio, sea puesto en duda con tan señalada injusticia, por servicios que tengo la conciencia de haber prestado con eficacia en la guerra en que se encuentra la República comprometida.

Mi deber me impone la necesidad de ocurrir á V. E. manifestándole que por mi parte no tengo inconveniente en que se rescinda el contrato de provedurías, si hay quien lo haga á condiciones mas ventajosas, anunciando desde ya á V. E. que espero merecer de su equidad concesiones que eviten que sufra pérdidas por este contrato, al cual adherí bajo la confianza de que, siempre que probase que, léjos de recibir ganancias ocurrian pérdidas, á pesar de una administracion intelijente y laboriosa, no podria el Gobierno dejar de hacer concesiones que al ménos evitasen esas pérdidas, pudiendo asegurar á V. E. que esa situacion es muy posible por las modificaciones y alteraciones estraordinarias que han sufrido los precios de los objetos que forman la proveeduría.

Siendo público el ataque, debo espresar que hago tambien publicar este escrito, colocando á los que dicen ser perjudicados por la esclusion de la licitacion en esta proveduría, en situacion de reemplazarme, bajo condiciones mas favorables al Estado que las establecidas en mi contrata

Por tanto:

A V. E. pido que habiéndome por presentado, haga el uso que crea conveniente de mi proposicion.

Es justicia.

José Gregorio Lezama.

Un documento de la edad media.

CONDENACION DE LA MASONERIA.

Cuando vemos salir de la Corte de Roma documentos como la alocucion que acaba de publicarse condenando la Masoneria, nos ocurre que si en las manos del Papa estuviera, ya se habrian levantado de nuevo las hogueras de la Inquisicion para achicharrar en ellas á todo el que aspire á la libertad del pensamiento y de la conciencia.

La alocucion tremenda que la Curia Romana ha fulminado contra las sociedades masónicas es algo mas que una marcada prueba de rutina absurda y torpe; es una propaganda de odio que no cabe en ninguna de las diversas sectas que el Cristianismo abraza.

Escuche el lector. La alocucion empieza con estos párrafos:

"Entre las numerosas maquinaciones y los artificios por los cuales *los enemigos del nombre cristiano se han atrevido á atacar á la Iglesia de Dios* y han querido quebrantarle y asediarle por esfuerzos supérfluos á la verdad, debe sin duda alguna, contarse esta *sociedad perversa de hombres*, vulgarmente llamada masónica, que sumida en su principio en las tinieblas y la oscuridad, ha concluido por lanzarse en seguida á la luz pública *para ruina comun de la religion y de la sociedad humana.*

"Desde que nuestros predecesores los pontifices romanos fieles á su oficio pastoral, descubrieron sus emboscadas y sus fraudes, pensaron que no debia perderse un momento en tener en jaque por medio de su autoridad, y herir y lacerar con su sentencia de condenacion, como con un cuchillo *esta secta que aspira al crímen y ataca las cosas santas y públicas.*"

Cuanto absurdo y cuanta estupidez!

Dígase ahora como termina el hidrofóbico documento:

"En cuanto á los demas fieles, llenos de solicitud por las almas, los exhortamos seriamente á estar en guardia contra los pérfidos discursos de los sectarios que, *bajo una apariencia honrada, están inflamados de ódio ardiente contra la religion de Cristo y la autoridad legítima, y que no tienen mas que un pensamiento único, como un único objeto, á saber: trastornar todos los derechos divinos y humanos; sepan bien, que esos afiliados á tales sectas, son como esos lobos que Cristo Nuestro Señor ha predicho vendrian cubiertos con la piel del cordero para devorar el rebaño; que sépan que son del número de los que el apóstol nos ha prohibido de tal modo la sociedad y el acceso que nos ha prohibido espresamente hasta decirles* SALUD!

"Haga Dios rico en misericordia, escuchando los ruegos de todos nosotros que, con el concurso de su gracia, los insensatos vuelvan á la razon y que los hombres alucinados entren de nuevo en el sendero de la justicia. Dios quiera que despues de la represion de los hombres depravados que, al amparo de esas sociedades se entregan á actos criminales é impíos, la iglesia y la sociedad humana puedan reposar un poco de males tan numerosos è inveterados.

"A fin de que nuestros votos sean escuchados, roguemos á nuestra abogada cerca de Dios; á la Santa Vírgen, su madre inmaculada que *le sea dado aniquilar á los enemigos de la iglesia, monstruos de errores:* imploremos igualmente la proteccion de los bien aventurados apóstoles Pedro y Pablo, por cuya gloriosa sangre ha sido consagrada esta ciudad. Confiamos que con su ayuda y asistencia obtendremos mas facilmente lo que pedimos á la bondad divina."

¿Y todavia vendrán, despues de este documento los fanáticos Católicos á hablarnos de la sabiduría y moral de los ministros encargados de propagar la religion romana?

Oh! atrás los defensores de los ministros del Señor que invocan á Dios para pedirle fuerza con que aniquilar á los miembros de sociedades, que como la Masoneria están destinadas á hacer el bien del género humano!

En medio de tanto escándalo, un hecho nos consuela sin embargo, y es el que estas pastorales llenas de odio revelan que los falsos apóstoles del cristianismo, sienten necesidad de esos desahogos para luchar con las conquistas que la civilizacion moderna hace en la conciencia universal.

La nueva alocucion de la Córte de Roma si algo inspira es el desprecio que se siente por todo lo bajo y lo mezquino.

Por lo demás, ya saben todos los masones, desde el Presidente de la República abajo, que todos todos están condenados por la Curia romana, que solo lamenta la supresion de las hogueras.

CORREO DE CHILE

LIMITACION DEL BLOQUEO A SEIS PUERTOS CHILENOS

HABILITACION DE NUEVOS PUERTOS

PEQUEÑA GUERILLA EN TIERRA

LLEGADA DEL COVADONGA

Hemos recibido ayer diarios de Chile, que alcanzan al 30 del pasado de Santiago y al 28 de Valparaiso.

Nada importante todavia.

Lo mas notable lo encontrará el lector á continuacion.

Limitacion del bloqueo.

Valparaiso, Octubre 29 de 1865.

Ayer ha recibido el Sr. D. Jorje Lyon, décano del cuerpo consular de este puerto, la siguiente nota del almirante Pareja, en la que le anuncia cuales son los puertos bloqueados por los buques de su mando.

Abordo de la Villa de Madrid.

Puerto de Valparaiso, Octubre 27 de 1865.

Muy señor mio:

Organizada ya convenientemente la fuerza de mi mando para llenar el propósito de mi gobierno, al bloquear los puertos de esta República, y persistiendo en mis deseos de irrogar al comercio neutral los menores perjuicios, he tenido por conveniente determinar que la notificacion á los capitanes de los buques que recalen en puertos bloqueados sea espresándoles los que lo están en la actualidad, sin que esta concesion constituya por mi parte el fin de desprenderme de la facultad que me asiste de continuar bloqueando aquellos puertos que considere necesario, disponiendo para ello convenientemente los medios que tenga á mi disposicion y conforme con lo que tuve el honor de participar en mi nota de 2 del actual cuerpo consular, cuando disponia las fuerzas para el efecto.

Con tal motivo, y pudiendo ya hoy acceder á los deseos espresados por el cuerpo consular residente en Valparaiso, en la nota colectiva que se sirvió dirigirme en 28 del pasado, tengo el gusto de manifestarle, por medio de su respetable Décano que los puertos de la costa de Chile que en la actualidad se encuentran bloqueados por los buques de S. M. C. son los de.

TALCAHUANO,
TOME,
VALPARAISO,
COQUIMBO,
HERRADURA,
CALDERA,

debiendo repetir que, sin perjuicio de cuando lo juzgue necesario ó conveniente, los altere, disminuya ó aumente sin mas que situar las fuerzas para ello y cumplir con lo que espresa el quinto párrafo de la circular que tuve el honor de dirijir á cada uno de los miembros de ese respetable Cuerpo al declarar el bloqueo.

Ruego al Sr. Cónsul de Portugal haga llegar esta comunicacion á noticia de sus cólegas, á fin de que mi acuerdo en obsequio del comercio neutral pueda surtir el beneficio que al tomarlo me ha guiado.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tengo el honor de ser de vd. su atento y seguro servidor.

(Firmado) *José Manuel Pareja.*

AVISO Á LOS NEGOCIANTES Y CAPITANES DE BUQUES.

El abajo firmado, cónsul de S. M. B. acaba de recibir en este momento la siguiente comunicacion del comodoro Harvey:

1. ° La notificacion que los oficiales de la escuadra española hacen ahora en los papeles de los buques neutrales delante de los puertos bloqueados, dice: que los puertos de Tomé, Talcahuano, Valparaiso, Herradura (Guayacan) Coquimbo y Caldera son los que se hallan en estado de bloqueo.

2. ° El Almirante Pareja notificará cualquiera adicion ó cambio de los puertos bloqueados.

3. ° Los consignatarios ó negociantes de buques neutrales podrán mandar sus órdenes por duplicado á la "Villa de Madrid, á fin de que los bloqueadores las entreguen á dichas naves en el momento de notificarse el bloqueo, para que se dirijan á un puerto no cerrado al comercio. Así se evitará el que los buques se comuniquen con tierra, lo que no es permitido segun las reglas del bloqueo.

NOTA—Se debe tener presente que todas las comunicaciones con las escuadra española son prohibidas por las autoridades de Chile, á menos de no tener un permiso especial.

4. ° Los vapores contratados de la carrera tienen permiso para entrar á un puerto bloqueado con malas y pasageros, pero sin carga, y bajo la condicion de llevar tambien, en caso necesario, malas para los gobiernos de Chile y España y para los oficiales españoles.

5. ° Los vapores intermedios de la carrera tienen permiso para navegar en todos los puertos no bloqueados con pasajeros y carga, pero no en los bloqueados.

Consulado británico en Valparaiso, Octubre 27 de 1865.

Habilitacion de nuevos puertos.

"Santiago, Octubre 24 de 1865.

Habiendo llegado á noticia del gobierno que el jefe de la escuadra enemiga ha declarado privadamente que solo están bloqueados los únicos puertos en que tiene fuerzas efectivas, á saber: Caldera, Coquimbo, Guayacan, Valparaiso, Tomé y Talcahuano; y no quedando por consiguiente fuera de la bahía de este nombre ningun puerto q' reemplase á los bloqueados, en uso de la autoridad que me confiere la ley de 24 de Setiembre último:

HE ACORDADO Y DECRETO.

Art. 1° Se declaran puertos mayores las caletas de Dichato y San Vicente situadas la primera al Norte y la segunda al Sur de la bahía de Talcahuano.

Art. 2° El intendente de Concepcion dispondrá que de entre los empleados de las aduanas de Tomé y Talcahuano se elijan por los respectivos jefes los que sean necesarios para el servicio de aquellos puertos.

Tómese razon, comuníquese y publíquese—PEREZ—*Alejandro Reyes.*"

Pequeña guerrilla en tierra.

La *Patria* de Valparaiso refiere del modo siguiente una pequeña guerilla que tuvo lugar en tierra entre chilenos y españoles:

"El capitan de la barca *Rápido* á quien se notificó esta mañana el bloqueo, bajó á tierra en su bote, hay á las once de la mañana, en la caleta donde se desembarca la pólvora en Playa-Ancha y se dirijió á hablar con sus consignatarios, dejando la embarcacion amarrada á la playa.

"A las tres y media de la tarde, dos lanchas españolas montadas por 40 hombres mas ó menos, se desprendieron de la *Vencedora* y bajo la proteccion de los cañones de este buque, se dirijieron á la playa procurando posesionarse del bote del capitan del *Rápido.*

"En ese lugar habia un piquete de ocho soldados pertenecientes al batallon infanteria de marina, bajo las órdenes del sarjento 1.° D. PEDRO CASTELLANOS.

"Al ver el movimiento de las embarcaciones españolas, los nuestros les intimaron que desembarcasen, á lo cual contestó el enemigo poniendo pié en tierra y descargando sus fusiles.

"El piquete chileno contestó al fuego español.

"Dos ó tres hombres cayeron en el acto sobre los botes; los demas, que habian comenzado á subir la eminencia con las bayonetas caladas, se pusieron en precipitada fuga, dejando la playa sembrada de cartuchos que los nuestros recojieron y de los cuales tenemos algunos en nuestro poder, y perdiendo ademas un pito de contramaestre y un remo que se cree sea el de uno de los muertos.

"A la noticia de lo ocurrido una multitud entusiasta acudió al teatro del tiroteo. Alguna fuerza de línea, bajo el mando del Comandante General de Armas, marchó tambien en esa direccion, pero llegó tarde para enviar sus balas á los enemigos de la patria. El deseo de combatir se leia en los semblantes de la muchedumbre reunida en la Playa-Ancha.

"El capitan del *Rápido*, que se encontraba en el puerto, acudió á tomar posesion de su chalupa y suponemos que á esta hora se haya embarcado y dirijido á su buque.

"Los primeros fuegos se han cruzado entre los defensores de la honra chilena y los perturbadores de la paz de la República.

"Los bloqueadores comienzan á pagar caro el insulto y la agresion."

Llegada del "Covadonga."

La *Patria* de Valparaiso dice:

EL "COVADONGA"—Esta goleta de guerra española que se encontraba en el callao de pilotin de la *Numancia*, fondeó á las 3 de la tarde en este puerto.

"¿Cuál será el objeto de este singular viage?

"¿Qué vientos soplan en la costa del Perú?

"No tardaremos en saberlo."

En otro lugar el mismo diario agrega:

La repentina llegada de la goleta á vapor *Covadonga*, que se hallaba sirviendo de pilotin á la *Numancia*, ha dado lugar á muchos comentarios. Todos suponen, y con razon, que algun acontecimiento grave ha acurrido en el Perú. Sin duda esto fué lo que dió oríjen al rumor que circuló anoche en el teatro, de que las tropas de Pezet habian sido derrotadas por las de la revolucion, cayendo los traidores en poder del pueblo. Esta noticia se decia que habia sido comunicada por un oficial de la *Leander* que la habia oido á bordo de los buques españoles, adonde habia ido en comision.

Aunque es mas que probable que esta sea una de tantas bolas que se echan á correr diariamente, sin embargo la llegada del *Covadonga* nuncia, como lo hemos dicho, que algo muy grave ha sucedido en el Perú.

El vapor de la mala que llega el domingo nos sacará de incertidumbre."

República de Bolivia.

CORRESPONDENCIA DEL "FERRO-CARRIL."

Sucre, Julio 24 de 1865.

Sr. D. Eusebio Gomez:

Mi estimado amigo—Bolivia sigue en la cruel espectativa en que la dejamos al terminar mi anterior correspondencia.

Los preparativos de guerra de una y otra parte siguen activándose; pero su marcha lenta y refleviva, por decir así, hace presagiar desde luego la magnitud del choque que se espera. Parece que los partidos que hoy se disputan la direccion de los destinos de la patria, reconcentran los últimos elementos de vitalidad que ella encierra, para lanzarse de nuevo al combate fratricida, cuyo único resultado será postrar por largos años á esta desventurada seccion de nuestro continente.

No son los principios los que se ventilan aquí con las armas en la mano, ni el puro y santo patriotismo el que riega con torrentes de sangre el suelo que sustentó la cuna de Olañeta: esos tiempos ya pasaron; y así como en la tumba de Ballivian fueron á sepultarse los dias de gloria para Bolivia, el golpe de Estado que arrojó á la proscripcion al Dr. Linares, cegó la última esperanza de reorganizacion para ella. Ahora todo se reduce á intereses bastardos, á personales aspiraciones, á un cálculo aritmético de ventajas y desventajas.

Pero aun no debemos desesperar—quizá aleccionados estos pueblos en la escuela del infortunio, vuelvan sobre sus pasos, y, recordando las palabras del Mariscal de Ayacucho, cuando abandonaba á Bolivia para restituirse á su patria, se agrupen en torno de esa sombra tutelar para hacer la ventura de la nacion que recibieron de sus manos.

Pero basta, amigo mio, de reflexiones; y pues ellas no offecen á nuestra vista sino una tristísima perspectiva en el porvenir, no nos ocupemos sino de los hechos, sin ir á investigar sus causas, ni á desentrañar sus consecuencias.

El gobierno sigue en Cochabanba donde se ha remontado el ejército, segun unos á 1,500, y segun otros, á 2,000 hombres; parece que la causa de su demora en aquel departamento es la absoluta carencia de recursos para emprender la marcha sobre Oruro y la Paz, la que se efectuará tan luego como reciba el gobierno algunas remesas de dinero que deben mardarle de la provincia de Chayanta.

El 13 á las 5 de la mañana tuvo lugar en Potosí una sublevacion de la tropa que guarnecia aquella plaza; el hecho se verificó de la manera que paso á referir

Despues del movimiento sedicioso que estalló el 10 y que fué sofocado por el general D. Pedro España gefe Superior del Sud se notaron algunos síntomas alarmantes que obligaron al mencionado gefe á trasladarse al cuartel de la tropa donde resolvió pasar la noche del 12.

Al amanecer el dia 13 fué despertado por estruendosos repiques y vivas y habiendose dirigido á la puerta de su habitacion con el objeto de averiguar la causa, encontró q' se hallaba encerrado y escuchó con sorpresa que el centinela que se paseaba en la parte esterior le decia que no intentase salir por que estaba preso. Mientras tanto la tropa se habia formado encabezada por el mayor D. Cesareo Bravo, quien hizo reconocer como gefe de la columna al coronel D. Nicanor Flores, que habiéndo fugado de las inmediaciones de Cochabanba, se presentó en el cuartel proclamando la Constitucion y desconociendo la autoridad del general Mergarejo.

Se dice que los revolucionarios de Potosí han tomado 10,000 pesos q' el general España estaba para mandar á Cochabamba. Con la revolucion de aquella ciudad se ha inferido al gobierno del general Melgarejo un gravísimo perjuicio, pues que ella ha venido á privarle de los recursos de que tanta necesidad tiene para llevar la guerra al Norte, y ha puesto en mano de sus amigos la llave del Sud de la República.

A la fecha el coronel Flores cuenta con mas de 200 hombres bien armados, pues ademas de los 100 que pudo reunir en Potosí, se le han incorporado otros 100 que venian de Tarija en apoyo del gobierno, los mismos que se pronunciaron en Cinti al saber el movimiento de Potosí. El coronel Flores ha sido promovido por el pueblo á la alta clase de general de brigada. Algunas personas, contándose estre ellas una ó dos señoras, se encontraban presas por haber intentado una reaccion en la tropa.

El 18 á las 7 de la mañana salió el coronel D. Narciso Balsa, con los 80 hombres que forman esta columna, á formarse en Yotala, lugar que dista 4 leguas de esta capital. Su objeto al emprender esta marcha, parece que fué, no tanto el de aproximarse á Potosí para mejor observar los movimientos de los revolucionarios de aquella ciudad, cuanto el de separar á la tropa de esta plaza donde fermentan las ideas revolucionarias. A las doce de ese mismo dia 8 hombres de la plebe, armados con fusiles y pistolas, se apoderaron del cabildo y de las cárceles; y, despues de haber dado entusiastas vivas á la Constitucion, pusieron en libertad á los criminales que se hallaban detenidos en ellas, y convocaron al pueblo para que se reuniese en comision. A las dos de la tarde se encontraban reunidas 200 personas en el salon del Congreso, se nombró al Dr. D. José M. Calvo para que se prosediese la reunion; y una comision compuesta de los doctores, don José V. Moscoso y don Ceferino Valverde, para que á nombre del pueblo marchase á Yotala á invitar al coronel Balsa para que entrase en el movimiento. La contestacion de aquel gefe fué que—"en ese mismo (el 19) se veria en la dura pero imperiosa necesidad de marchar á escarmentar á esos hombres sin conciencia, patriotismo ni fé política, si es que hasta las 2 de la tarde, hora en que debia estar en los suburbios de esta capital, no le presentaban un documento que acreditase ser el verdadero pueblo quien inicio ese movimieneto." A la hora señalada efectuó la entrada con la columna de su mando, y desde ese momento no se presentó ninguno de los que asistieron al comicio del dia anterior, que pertendiese reunirlo nuevamente.

Aun no acababa de trazar las líneas que anteceden, cuando vienen á decirme que recorre las calles un bando mandado publicar por la autoridad militar de la plaza. Corro á imponerme de lo que sucede, y hé aquí lo que he podido ver y averiguar.

El comandante general, coronel D. Narciso Balsa, convoca al pueblo para que, reunido á la una del dia en el salon del Congreso, delibere sobre sus destinos, en consideracion á que todos los pueblos de la República han proclamado la Constitucion, y desconocido la autoridad del general Melgarejo. A la hora señalada, se encontraba reunido un número de personas que no bajaria de 300, Despues de haber dado cuenta al comicio los doctores Valverde y Moscoso del resultado de su mision, se procedió á nombrar seis individuos que invitasen al coronel Balsa á asistir al comicio para saber la voluntad del pueblo. A poco rato se presentó el mencionado gefe; y despues de haber sido impuesto por el Sr. Calvo, presidente de la reunion, de que ella proclamaba la Carta del 61, desconocia la autoridad que surgió de la revolucion del 28 de Diciembre, y exigia de su patriotismo el que cooperase con las fuerzas de su mando al nuevo órden de cosas, contestó Balsa "que su "espada ahora como siempre estaba al "servicio del pueblo, y que por consiguiente "te podia este contar con su decidida cooperacion"—Inmediatamente se retiró á Palacio, y el comicio procedió al nombramiento de Prefecto y comandante general, resultando efecto para el primero e esos destinos el Dr. D. Manuel Ignacio Salvatierra; y para el segundo, el coronel D. Narciso Balsa. Se nombró tambien una comision compuesta de 5 individuos para que redactase un acta, que, tan luego como fué concluida, se empezó á firmar, con lo que terminó el comicio.

A las 5 de la tarde de este dia 24, entró el general Flores con 150 hombres de la guarnicion de Potosí, habiendo salido á encontrarlo al Tejar una numerosa comitiva y la columna de esta plaza. Tan luego como llegó, fué invitado á comer en casa del señor Juan Urioste donde pasará esta noche en tertulia de familia.

Julio 27.

Antes de ayer el 25, se convocó nuevamente el comicio popular con el objeto de ratificar el nombramiento que el pueblo de Potosí hizo en la persona del general D. Nicanor Flores, de Jefe Superior político y Militar del Sud: nombramiento que fué ratificado, sin embargo de que algunos propusieron al coronel Balsa para ocupar ese puesto.

En los diferentes comicios que se han reunido en estos dias, se ha notado la profunda division que existe entre los partidos rojo y belzista, que por primera vez en el espacio de veinte años, parecen haberse unido, aunque en realidad tal union es imposible pues aunque todos proclaman la fusion, en presencia del enemigo comun que tienen que combatir cuando se trata del combramiento de autoridades vuelve la division, y la enarquia obstenta en toda su plenitud la deformidad que la caracteriza.

En la noche del 25 desertaron de pracio de 26 á 30 individuos de tropa de la columna Sucre, llevandose su fusiles, circunstancia que puso la mayor alarma en esta poblacion y que obligó al general Flores á destacar algunas partidas en persecusion de los desertores. El resto de la columna fué conducido al cabildo, donde, en la madrugada del 26, fueron desarmados, procediendose inmediatamente á reclutar gente para llenar ese vacio.

Ayer 26 á las 8 de la mañana se puso en marcha el general Flores, con las fuerzas de su mando, de regreso á Potosí. Varias personas de este vecindario, contándose entre ellas á los doctores D. Daniel Calvo, D. Mariano Baptista y D. Manuel José Gallardo, lo aconpañan; y muchos jóvenes ofrecieron hacerlo, pero el general Flores no aceptó ese ofrecimiento.

En la noche del 4 de Julio tuvo lugar en Pária, Departamento de Oruro, un acontecimientoide bastante trascendecia— Estas son las palebras con que el coronel Rojas dá parte de esa ocurrencia al general Campero—"La 2 ª Seccion de vanguardia al mando del coronel Severino Zapata, quedó en aquel punto (Pária) para incorrarse al dia siguiente en Oruro: A eso de media noche se formó la tropa por órden de Rapata.

Este les dirigió la palabra piciéndoles que el ejécito se habia defeccionado, y que lo mas prudente era dirigirse á la Paz. Los oficiales y tropa contestaron que no irian alli, y que mas bien se les dejara á disposicion dol general Narciso Campero que estaba en Oruro. Desengañado el coronel Zapata, y contrariado en sus ideas por esta negativa tan franca, salió despavorido á reunirse con los 4 rifleros que media hora antes hubian salido por el espresado Zapata.

"La tropa entonces, dando vivas á S. E. el general Melgarejo, se vino á esta ciudad con sus oficiales en el mijor órden. En la fecha (6 de Julio) se han presentado los 4 rifleros que fueron engañados por el traidor Zapata, y que, habiendo conocido el punto de Panduro—catorce leguas de Oruro, se regresaron de allí trayendo consigo hasta el mismo ordenanza del indigno gefe.

Por una órden general datada en Cochabamba á 8 del corriente "queda dado de baja con ignominia y borrado de la lista militar el referido coronel D. Severino Zapata, á quien se considera infamado para siempre, en virtud del sentido literal de la protesta que espontáneamente firmó en Potosí; y por su conducta, doblemente pérfida—Todos los soldados y clases que estaban á las órdenes de Zapata en los momentos de la seduccion intentada, quedan agraciados con un sobresueldo de diez pesos mensuales por plaza, cuyo premio obtendrán en lo sucesivo cualesquiera individuos del ejército que observen la misma conducta leal, ó se distingan valerosa y heróicamente." A los 4 rifleros que regresaron de las inmediaciones de Panduro se les ha señalado un sobresueldo de 25 pesos por plaza.

En este momento se acaba de publicar por bando que la vanguardia del ejército del general Melgarejo ha sido derrotada en Tapacarí, y que es tal la carencia de recursos que padece el gobierno, que los soldados, que aquí gozan 4 reales de racion diaria, están á un real en plata y otro en maiz. Sin embargo de la autencidad de esta noticia, hay muchos, y yo uno de ellos, que se resisten á darle entera fé, pues se miente tanto, que ni la verdad se puede creer.

Se dice que el general Campero fué destacado sobre Potosí con 300 hombres de las tres armas, tan luego como llegó á conocimiento del Presidente de la República la revolucion de aquella ciudad, y que por hoy debia entrar en ella. Si es cierta esta voz, como parece serlo, de un momento á otro tendremos la noticia de un combate decisivo en el Sud.

Sin tiempo para mas, se despide hasta el próximo correo su atento S. S.

P. Nolasco Arias.

Rosario.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Noviembre 15 de 1865.

Señor Redactor:

Poco tengo que comunicarle de este pueblo que duerme el sueño de los justos. El comercio baja su orgullosa servis agoviado por el peso de los sucesos de la guerra, pues Santa Fé, ó mejor dicho el Rosario, ha mandado cuasi todos sus consumidores á la campaña del Paraguay. La agricultura, esa poderosa industria en que el hombre laborioso cuasi siempre halla al fin el premio de sus afanes, no existe. La ganaderia no tiene precio y para colmo de circunstancias agravantes se está haciendo sentir una seca que amenaza un mal año para los hacendados.

No deja tambien de contribuir en mucho á la paralizacion del comercio de esta plaza el estado lamentable en que se encuentran las provincias del Interior; unas luchando con la tirantez y arbitrariedades de sus autoridades y otras con los díscolos que en aquellas localidades tan apartadas del estímulo de los pueblos del litoral abundan en alta escala; otras ocupadas de sostener la guerra con las montoneras de los Llanos de la Rioja y finalmente, la ninguna seguridad que hoy existe en los largos tránsitos que tienen que recorrer para traer sus productos á este puerto.

Fuera de esto, toda la Provincia de Santa Fé marcha tranquila, ocupándose hasta donde es posible de su progreso y bienestar.

El Sr. Oroño parece que no tiene otra preocupacion que esta, y por lo tanto se ha rodeado de todos los hombres ideneos y capaces, sin consultar en ellos color político, é impulsa al pais en general en las anchas vías de su adelanto.

No tengo duda, el Gobierno del señor Oroño hará época en Santa Fé.

Esta Provincia, como vd. sabe, por su localidad favorecida, esta llamada á ponerse á la vanguardia de las del interior, y con una administracion como la actual, ese tiempo se acerca. Esto es en cuanto á la influencia moral, que si pasamos á la material, hallaremos el Ferro-crrril Central que es la base de la mancomunidad de los pueblos para el desarrollo de sus riquezas y que el Rosario tiene que ser el punto de donde han de partir las manufacturas de ultramar y á donde vendrán los frutos del interior á reducirse á contante.

La cuestion Aduana Nacional y estacion del Ferro-carril, sigue siempre debatiéndose con calor en los círculos, y como yo no me considero una autoridad en la materia, me abstengo de emitir opinion sobre ella.

Empieza ya á ajitarse el asunto de elecciones para Diputados al Congreso. Varios son los candidatos que se nombran, pero el mas popular que hasta hoy aparece, es el doctor D. Marcelino Freire.

Este señor, en verdad, tiene muchos títulos que le hacen mas recomendable que la jeneralidad de sus comprovincianos; él como hombre privado y público ha acreditado una honradez á toda prueba; es laborioso é intelijente, y si bien es cierto que carece de las altas dotes del orador político, no le falta instruccion y buen criterio para dilucidar con tino todas las cuestiones. Durante el mucho tiempo que ha servido la Gefatura Política de este Departamento se ha conducido con aquella prudencia y circunspeccion propias del mandatario digno; y en los momentos en que la República se vió invadida por el enemigo paraguayo, el doctor Freire desplegó una actividad poco comun para ayudar al Gobierno de la Provincia en su empeño patriótico de mandar una fuerza respetable de ella, como se ha hecho, habiendo casi en su mayor parte esa jente del Departamento del Rosario.

Así es que no es dudoso, que uno de los Diputados que hay que elegir sea este señor. La opinion ilustrada así lo manifiesta al menos.

Sobre el segundo, no puedo aun formar juicio porque la opinion no se pronuncia de una manera clara y precisa. Veremos en adelante.

El Gobernador Oroño con su digno Ministro el Dr. Campillo se hallan aquí, lo mismo que la Contaduria General, por lo que los rosarinos empiezan á hacerse la ilusion de que su pueblo será la capital de la Provincia, pero me supongo que S. E. solo estará unos poc s meses y se marchará á Santa Fé á gozar de aquella vida apacible, á la sombra de los limoneros, aspirando el embalsamado ambiente de las flores, y con esto quedará destruida en los rosarinos tan gratísima ilusion, tan justo deseo y tan conveniente medida.

Hasta otro vapor, señor Redactor—

David de Larronde.

NOTICIAS GENERALES.

Rectificacion.

Relativamente á la desgracia que sucedió anteayer en el bajo, debemos decir que en el número de los personas que llegaron para socorrer los desgraciados, sepultados, de los cuales uno murió asfixiado, se distinguieron los Sres. Fraden y Berdon, empresarios de la canalizacion para los caños que van estableciéndose para los baños públicos.

Rosario.

Ya se dejan oir allí algunos nombres como candidatos para diputados nacionales.

Noticias del Pacifico.

En otro lugar vân las que nos trajo e "Estrella del Norte."

Nombramiento.

El Gobierno Oriental ha nombrado cónsul de esa República en la del Perú, al Sr. D. Roque Pratolengo.

Hilas.

La Sra. Juana Villaraza de Blaye ha mandado al Hospital Militar una caja de hilas muy ricas.

Jujuy.

El *Orden* hasta el 19.

—El Sr. Rusiñol, Inspector de postas y caminos de la seccion Norte de la República, para poder iniciar y llevar á cabo mejoras que reclama nuestro sistema de viabilidad, ha nombrado una comision que pueda marcarselas, sugeta á ciertas instrucciones.

Con razon nuestro cólega decanta el progreso de la Nacion en este sentido.

En verdad, en medio de la guerra misma no se descuida la apertura de caminos.

—El triunfo del Presidente Malgarejo sobre los sublevados de Potosí es un hecho.

El cónsul boliviano en Jujuy se lo comunica al Gobierno de esta con ocacion de pedirle el desarme de los que puedan emigrar á territorio argentino.

Tucuman.

El *Liberal* hasta el 29.

No hay novedad.

El "Tala."

Llega hoy del Paraná, Santa-Fé, Rosario y demás puertos de escala.

San Nicolás.

Tenemos el *Amigo del Pueblo* del 14. Nada de nuevo.

Invasion de indios.

Del *Eco de Córdoba* tomamos lo siguiente:

"Debemos á la amabilidad de Mr. Carpentier, el poder comunicar á los lectores del "Eco" las lúgubres noticias sobre invasiones de indios que trajo la Diligencia de Mendoza de la Empresa "Union Americana", llegada ayer.

Los enemigos de nuestra riqueza pastoril; los bárbaros de la pampa, han invadido, de este lado de Mendoza, desde la Villa de la Paz hasta la posta denominada la Cabra, en número de 600, llevándose de 1,500 á 2,000 cabezas de ganado y habiéndose saqueado como por añadidura una tropa de 150 mulas, cuyos peones fueron dejados en una completa desnudez y las cargas fracturadas, para ver lo que contenian, de lo que poco ó nada han querido llevar.

Esto no es todo.

Otros 500 han pado en el espacio que media de las Achiras á la Lagunilla, y aquí las pérdidas son de mas consideracion; pues han arreado hasta las ovejas, que lo dice todo. Tres indios que quedaron á retaguardia fueron batidos por un oficial Concha y su ayudante saliendo aquel malamente herido, si bien se portára con mucho denuedo.

No contentos los bárbaraos con esta correrias, amenazaban invadir desde el Tambito hasta el Fraile Muerto.

Tales noticias han causado una fundada alarma en el Rio 4 °, tocándose, luego de recibidas, generala,para armar la guardia nacional y prevenir males de consecuencia.

Sensible, muy sensible es que cuando debiera estar guarnecida la línea de frontera Sud, estemos á merced de los salvajes del desierto.

El Gobierno Nacional debe poner pronto remedio al mal.

Felizmente el 7 ° de línea que ha marchado para el Rio 4 ° con direccion á S. Luis, podrá batir á los bárbaros y humillar su brutal arrogancia"

Santiago.

El gobierno de Santigo, segun las cartas que de aquella provincia hemos recibido, reorganiza á gran priesa el contingente que se disolvio en la *Viuda*, el que se pondrá en marcha durante el corriente mes.

Salta.

La *Actualidad* hasta el 21.

Para convocar al pueblo alli para la eleccion de Diputados Provinciales el gobierno pide á la Legislatura su opinion sobre la suspension del estado de sitio.

—El Sr. Rusiñol nombró una comision como inspector de postas y caminos con el objeto que en Jujuy.

—Dos sargentos Mayores han sido destituidos por haber obstado á la reunion del Contingente.

G. N. de Campaña.

De hoy en adelante los contingentes de G. N. de Campaña serán relevados cada seis meses.

Destinados.

Han sido destinados al batallon 11 de línea los siguientes individuos: Antonio Arnol, Félix Gaetan, Inocencio Bustamente, N. Cepeda, Andrés Ojeda, Tomás Ibarra, Mauricio Guzman, Juan Garcia, Francisco Teches y Mariano Cordoso.

Estos individuos han sido remitidos al mencionado batallon por el Juez de Paz de la Loberia.

Zalazar.

Dice el *Eco de Córdoba:*

"Segun nuestro corresponsal de la Rioja, Salazar ha debido ser tomado en los Llanos."

Comision de Socorros.

Se reune esta noche á las 7½. en el local de costumbre.

Se recomienda la asistencia.

Los Secretarios.

Córdoba.

Tenemos el *Eco* y la *Discusion.*

Nada de particular contienen.

San Juan.

Nada de particular.

Catamarca.

La *Libertad* hasta el 6.

Hasta ese dia no se habia puesto en marcha el contingente, pero ese periódico asegura que el dia 6 se efectuaria sin falta alguna.

El Gobernador Maubecin proclamó á esa tropa.

Rioja.

Recibimos la *Regeneracion* de fecha 2.

Ese periódico publica el dictamen fiscal del Dr. D. Delfin Oliva en la causa criminal seguida por el Juez Nacional á los reos D. Manuel V. Bustos, D. Cárlos Angel, D. Francisco y Cárlos Alvarez, D. Solano Granillo, D.ª Carlota Recalde, como cómplices de las montoneras que disolvieron el contingente de la Rioja.

En ese dictámen se pide la pena de cuatro mil pesos de multa y seis años de destierro contra los cuatro primeros reos, absolviendo los dos últimos.

Club del Progreso.

La comision del Club del Progreso pone en conocimiento de los señores Socios las siguientes notas:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.

Al Sr. D. Miguel Azcuénega, Presidente del Club del Progreso.

Distinguido señor:

Las señoras que forman la comision del Bazar Filantrópico, me han encargado dirigirme á Vd., espresandome á nombre de todas el agradecimiento con que devolvemos al Club los salones que esta digna asociacion se dignó franquearnos.

Hemos terminado nuestras tareas llena de gratitud, tanto por la cooporacion que nos han prestado los Socios del Club como por la atenta cortesania con que nos ha tratado su Presidente.

Quiera Vd. Señor aceptar estos sentimientos, transmitiéndolos al mismo tiempo á todos los SS. Socios del Club del Progreso.

Saluda á Vd. atentamente SS.

Cármen Nóbrega de Avellaneda—Etelvina O. de Tejedor.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1865.

Señora Presidenta de la Comision del Bazar Filantropico Doña Cármen Nóbrega de Abellaneda.

Tengo el honor de haber recibido la nota en que á nombre de las Señoras que han desempeñado la Comision del Bazar filántropico, espresa Vd. á la Asociacion que precido su agradecimiento por haber realizado en los salones del Club una mision humanitaria.

Transmitiré con complacencia, á los Sres. Socios del Club del Progreso, los conceptos espresados por vd. á nombre de las Sras. de la Comision, las que al desempeñar dignamente el objeto que se prepusieron han dado ocasion á la Comision del Club para llenar con interés el deber que le impuso el acuerdo de la Asamblea General.

Saluda á U. respetuosamente.

Miguel I. Azcuénega—Ricardo Lavalle.

Concierto.

Hemos sabido que el Miércoles 22 del presente, tendrá lugar un esplendidisimo concierto que segun nos dicen será uno de los mas lucidos de las que se han dado entre nosotros tanto por el número de los cantantes, como por los de la orquesta; en el tomarán parte muchas de las mas distinguidas señoritas y caballeros de nuestra sociedad.

Se tocarán cuatro sinfonias clásicas de los mas celebres autores; su director el señor Reinken pone todos sus empeños para obtener un buen éxito, el mismo señor tiene la idea con estos mismos elementos formar mas adelante una sociedad filarmónica; desde ya aplaudimos el pensamiento, deseándole que un magnifico resultado corone sus esfuerzos.

Entre cantores y profesores de orquesta serán de 150 á 200.

Agradecimiento.

Los Sres. E. Bordon y V. Frachin, empresarios de los baños públicos de *L' Universelle*, se han acercado á nosotros, pidiéndonos que por medio de nuestras columnas agradescamos á los comisarios Pacheco y Durand, á los ayudantes Castelli y Connor y el Sr. M. Beccar los servicios que les prestaron el dia del derrumbe.

Lo mismo el Sr Jefe de Policia, y Capitan del Puerto por los socorros que les mandaron, y á los Dres. Pineda que ocurrieron en el acto al sitio de la catástrofe, á donde sus servicios profecionales eran necesarios.

San Luis.

Hemos recibido el *Porvenir* del 5.

Fué nombrado escribano de número de lo civil y comercial, el ciudadano D. Desiderio Herrera.

Habiendo renunciado el coronel D. Juan Babeito el cargo de Inspector General de Armas de la Provincia, fué nombrado para sustituirlo el coronel D. Gerónimo Laconcha.

Mendoza.

Nada de nuevo trae el *Constucional.*

HECHOS LOCALES.

Suicidio.—De un diario estrangero encontramos lo siguiente:

"SUICIDIO.—Dos amantes se hallaban reunidos el Domingo último por la mañana en la Chinba. Habian bebido un poco de licor. De súbito se le ocurrió al jóven ir ese dia á una jarana que debia haber en una chacra distante de los alrededores. Mucho hizo la jóven costurera, llamada Silvesia Arcos, por hacerlo desistir de su proyecto, temiendo quizás fuera el jóven á dejar de amarla por otra. Suplicas, amenaza y lágrimas, todo fué en vano para disuadir al jóven de su propósito. Se separaron ambos despues de haber cambiado entre si odiosas palabras de rompimiento. El jóven se dirijió á la jarana y lo jóven Arcos se retiró á su abitacion situada en un conventillo. Alli se encerró con llave en su cuarto, desprendió un cordel, se ató al cuello y habiendo subido á una silla quedó colgada de las vigas del aposento.

Solamente esta mañana se ha encontrado el cadáver de la jóven ahorcada en su abitacion.

Feliz salida—Nadie me negará que hay tantos tontos en Buenos Aires, como pueden haberlos en cualquier parte del mundo.

Hay tontos de tontos es verdad, pero al fin no pasan de tontos.

A algunos les dá por declararse hombres de gran importancia; estos caminan erguidos é hinchados como pavos reales, van mirando á las nubes y se creen deshonrados con saludar á un individuo que no lleve los cgellos parados.

A otros les dá por la elegancia; estos cometen cuanta necedad pueda imaginarse.

Otros se sueñan Adonis y se lo pasan enamorando; estos viven muy divertidos!

Es á un Adonis á quien acaba de sucederle algo curioso.

Existe en la calle de Tucuman una jóven señora, casada hace poco tiempo y bastante espiritual.

Uno de los tontos Adornis se declaró ciegamente enamorado de aquella.

Pasaba por su casa, la miraba, sonreia, suspiraba, se acomodaba el nudo de la corbata, queria devorarla con los ojos, etc., etc.

Por fin desesperado al ver que la hermosa no queria entenderlo resolvió escribirle una carta.

Tomó un papel bordado, y con letra peregrina le habló de los tormentos del infierno, de las glorias del paraiso, del fuego de sus ojos, de la fiebre que quemaba su sangre, etc., etc.

Y concluyó declarando que se suicidaria si no le aceptaba su amor.

Firmó porsupuesto, con un corazon traspasado por dos flechas.

La jóven señora que leyó la carta, rompió en carcajadas y le contestó:

"Caballero:

"Cuando yo era muy niña obedecia á mi madre, mas tarde obedecí á mi padre y hoy que soy casada obedezco á mi marido; así pues, si quereis algo de mí dirijios á él, que os contestará al momento."

El tonto Adonis, leyó la carta y de ira resolvió cortarse las uñas y no usar bigotes en un mes.

Dios lo compadezca!

Versos—Los siguientes pertenecen á un jóven de trece años de edad:

Al Ejército Argentino.

Ya sus patrios hogares dejaron
Los atletas del campo de Marte
Ya las bellas delicias del arte
En espadas viriles cambiaron.

Ya redoblan sus pasos, oyendo.
La trompeta marcial que los llama,
Ya el deseo en sus pechos se imflama
De vencer ó morir combatiendo.

¿No les veis á esos bravos pagnantes
El terror por do quiera sembrando
Y á su frente gloriosa flameando
La bandera Argentina triunfante?

¿Nos los veis que el laurel de la gloria
Con honor en su frente á ceñido
Y su arrojo valiente ha valido
Una pájina mas á la historia?

Contemplad esos nobles patriótas,
Ese fruto del pueblo Argentino:
Las victorias del héroe platino
Hoy renueva en las huestas ilótas.

José C. Alvarez.

Florinda—Un amigo nuestro está locamente enamorado de alguna preciosa Florinda.

El bribon se lo ha dicho algunas veces por nuestra crónica en armonioso verso, pero como guarda el incógnito, queremos prevenir á quien se interese que el autor de los versos á Florinda es el autor de las "Luciérnagas."

Esto lo digo en secreto para que el vate no lo oiga, y en caso de ser tironeado de las orejas, no me venga á declarar culpable.

Hoy Viérnes 17—Se rematará á las 6 en punto de la tarde, una casa y un terreno, en la calle de Méjico esquina de Sarandí, al mas alto precio y dinero de contado; por mas pormenores á la seccion de remates donde encontrarán su detalle.

Varela é Hidalgo.

Merece ser bien contestado—Un individuo mas pobre que un cronista, sirvió largo tiempo en casa de uno de nuestros mas fuertes millonarios.

Logró reunir un pequeño capital y se metió á corredor, lo que fué una pésima metida.

A los ocho dias se fundió completamente.

Desesperado entonces recordó á su antiguo patron, y le escribió la siguiente carta:

"Señor:

"No es incumbencia mia el entrometerme en vuestros negocios, por que en eso habria una curiosidad impertinente.

"Sin embargo, soñando anoche en mis miserias, me puse á calcular vuestra fortuna, y creo que posereis ciento veinte millones, que segun en los negocios que los teneis empleados, os darán de renta 300,000 pesos mensuales, ó lo que es lo mismo, diez mil pesos diarios.

"Ahora bien, para reparar los males que sufrí en la Bolsa, ¿no podria obtener antes de morir unos quince dias de vuestro tiempo?....

"Vuestro humilde servidor.

"N. N."

¿Verdad que merece una buena contestacion esa carta?

Está loco—Hace dias dijimos que el tiempo estaba loco, hoy volvemos á repetirlo.

Despues que se nos prsentó tan ardiente, abrasándonos con un aliento de fuego, hoy de pronto aparece recordándonos los tiempos en que se nos presentaba envuelto en su manto de nieve.

¿Qué diablos significa esto? Acaso se ha vuelto el tiempo paraguayo?

Probablemente, porque solo los paraguayos se muestran unas veces imitando á Leonidas, otras á D. Quijote, y por fin declarándose imbéciles.

El tiempo les sigue sus pasos; truena con el rayo, brama con el huracan, sonrie con el sol, y por último, como ayer, se declara un haba fria, triste, friolento, pálido como un tísico!

Es lástima que algun domador de fieras no pida privilegio para domarlo, y hacerlo aparecer dia á dia como mejor convenga á los cronistas.

Curioso—De un diario de Chile tomamos las líneas que van á continuacion: Es una parodia del bloqueo de los españoles en aquel pueblo:

Curiosa parodia—Copiamos la siguiente del mismo diario, aprobando la conducta de la policia con bloqueadores que no respetan el derecho de jentes:

"Bloqueo y suspension del bloqueo—El Viernes en la tarde, quince ó veinte niños de doce á catorce años que salian de un colejio, fueron á poner un bloqueo á la calle de San Diego, con la misma gravedad con que el Almirante Pareja dirije las operaciones de la escuadra de Isabel II.

Se colocaron en los alrededores del despacho de unos españoles, y comisionaron á uno para que, con el cárácter plenipotenciario, entablára sus reclamaciones. El muchacho se adelantó con gran seriedad hasta la puerta del despacho, y les dijo á los godos:

—Como representante de mi nacion, vengo á pediros esplicaciones por que teneis abiertas las puertas de esta tienda, en los momentos en que todos los godos deben estar escondidos.

Los despacheros profirieron un centenar de juramentos castellanos por toda contestacion. El muchacho se retiró, pero volvió en breve diciendo:

—Mi gobierno no se dá por satisfecho con vuestras esplicaciones y me encarga deciros: que si no cerrais vuestra puerta se verá precisado á tomar medidas militares.

Los godos lanzaron nuevos juramentos, amenazando al muchacho que los provocaba; pero luego volvió este á decirles que que daban bloqueados.

Los niños se repartieron por la calle, notificando á todos los que querian entrar al despacho, que aquella era una tienda de godos, y que comprar á los godos era un crímen contra la patria. El bloqueo quedó perfectamente establecido.

Este estado de cosas duró cerca de dos horas. Los godos persistian en no cerar su puerta y los niños en no retirarse de aquel lugar. Por fin, estos se fastidiaron y enviaron á los godos un nuevo ultimatum, amenazándolos con un bombardeo si no cerraban el despacho. Los godos se negaron á oir la voz de la razon, y el bombardeo comenzó con guijarros y pedradas.

Los bloqueados pensaban entonces en capitular; pero felizmente llegaron allí tres policiales, y éstos levantaron el bloqueo."

Habia sido cierto—Ya no cabe duda que D. Justo ha sido dado de baja por sus propios soldados.

¡Eso es una atrocidad!

¡A todo un D. Justo José, terror de Montiel y Obes aprietársele el gorrítibus los soldados! ¡Caramba! La gente del siglo va abriendo mucho los ojos.

Cuentan que ya es hombre al agua el tal D. Justo, que sus soldados que antes le temblaban, ahora se le rien en las barbas, y le llaman *viejo!*

Estos entrerianos son muy juguetones.

Pues no le arrebatan de un golpe á su antiguo caudillo su poder, su prestijio, item mas: todas las glorias que pudo adquirir en la guerra contra el *Supremo Mariscal?*

¡Oh témpora oh mores! esclamará D. Justo, ¡oh tiempo de los moros! en efecto.

¿Quién le habia de decir lo que va de ayer á hoy?

Él, Júpiter tonante, que desde su Olimpo de San José inflamaba con sus rayos á toda la República!....¡Pícaros entrerianos! Qué papel me le hacen representar ahora!....

Pero D. Justo no está tan viejo como ellos piensan; ya lo verán prácticamente, ya lo han de ver si es que á estas horas no lo han visto de un modo formidable!

En fin, dejémoslo obrar, que él ha de hacer cuanto esté á su alcance porque no lo crean viejo.

PARTE COMERCIAL.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1865.

Precio corriente del metálico.

Á LAS DOS DE LA TARDE.

Pesos fuertes vendidos	Pfs. 141,919
Primer precio........	á 26$15 ct.
Siguientes........	á 26$15 ct.
Sábado 18 Noviembre.	á 26$15 ct.
Varios plazos ....26$20	á 26$20 ct.
Ultimo al contado. ...	á 26$15 ct.

Bolsa de Comercio.

METÁLICO.

El metálico continúa en la misma situacion que ayer.

SE VENDIERON.

PS. FTS.		
57919	al contado	á 26$15 ct.
2000	— — 17 Noviembre	á 26$20 ct.
19000	— — 18 —	á 26$15 ct.
35000	— — 30 — 26$15	á 26$20 ct.
16000	para el 2 Diciembre	á 26$20 ct.
10000	— — 31	á 26$20 ct.
2000	— — 31 Enero 1866	á 26$30 ct.

BOLIVIANOS.

1,160 pesos á 20 7/8 por onza.

VENCIMIENTOS.

2000 pesos fuertes.

Frutos.

EN LAS PLAZAS Y DEPÓSITOS.

200	cueros vacunos campo		á 96$ pesada
150	— — —		á 95$ —
209	— — mezcla		á 100$ —
250	— — matadero		á 110$ —
50	— libre de desecho		á 160$ docena.
70	— — —		á 185$ —
40	— — —		á 190$ —
60	— — —		á 170$ —
50	— — al peso		á 2$ 4 rls. lb
80	— — matadero		á 2$ 5 —
45	— — al barrer		á 100$ docena.
50	— — —		á 110$ —
2000 @	lana meztiza fina	82	á 87$ @
1200 @	— — buena	78	á 80$ @
700 @	— — —		á 76$ @
800 @	— — —		á 75$ @
1500 @	— — regular	73	á 74$ @
400 @	— — —		á 72$ @
1000 @	lana mezcla buena	68	á 70$ @
500 @	— — —		á 66$ @
700 @	— — regular		á 62$ @
400 @	— — —		á 63$ @

Granos.

SE VENDIERON.

300	fanegas trigo bueno	á 164$ fanega
150	— — bueno	á 163$ —
100	— maiz en grano	á 88$ —

Noviembre 16 de 1865.

IMPORTACION.

ULTIMAS VENTAS.

Por «Andrea Daria» de Génova y Málaga, 2000 cajones higos á 13 rls. fts. en depósito, 1000 cajones pasas de lecho á 21 rls. fts. en depósito.

Por «Angelo» de Cadiz, 1800 cajones higos á 13 rls. fts. en depósito.

Por «Anna» de Hamburgo, 1500 cajones coñac á 46½$ despachado.

Por «Violete» de Lóndres, 30 cajones fierro galvanizado á 7$ 6 rls. fts. despachado.

De los depósitos—1000 frasqueras ginebra marca Ancla, á 50$ depachado.

MONTEVIDEO.

[DE NUESTRO CORRESPONSAL].

Noviembre 13 de 1865.

Muy Sr. mio:

Por una indisposicion que tuve momentaneamente no pude escribir ayer, por los vapores que han salido.

Me felicito no haberse hecho nada de importancia, por cuanto me seria muy sensible haberlos privado sobre cualquier negocio que se hubiese podido efectuar.

Las transacciones de hoy, han sido regulares y casi todas de los depósitos.

Los arribos desde mi última fueron bastante moderados, circunstancia, que acepcion de el á tículo sal que muestra tendencia de baja por su continúada importacion, las otras no variarán las existencias que tenemos.

En vino catalan no se ha hecho negocio alguno despues de la venta por «Carlota» y no me consta tampoco se haya realizado ninguno de los cargos de sal, que están en ser.

Se habla haberse vendido ó comprometido un cargamento al llegar de los Estados Unidos, de madera, á fijar precio, despues de arribo del buque á este puerto.

Ultimas ventas de importacion.

Por «Maria Antonia» de Cadiz, despachado, 9300 cajones pasas de higo 1$40, 680 botijuelas aceite 1$60, 840 barriles aceitunas 1$20.

Por «Mersey» de Rio Janeiro, depósito, 15 sacos café 13$20 ct.

Por «Creole» de Liverpool, 40 cajones encurtidos 2$80 despachado, 40 id sal refinada 2$ depósito.

Por «Tethis» de Hamburgo, 9 cajones quesos de Holanda 10$ despachado.

Por «Iron King» vía Buenos Aires, 40 cajas té Orange 1$ despachado.

Por «Elisa Young» de N. York, depósito, 14 cajones almidon 8$.

Por «Jacuhy» de Rio Janeiro, despachado, 350 barricas azúcar terciado claro 1.ª 2$10 cts. 2.ª 1$80 cts. y 3.ª 1$70, 14 sacos café 13$20 ct. depósito.

Por «Purtdicho» de la Habana, despachado, 80 cuarterolas aguardiente reservado 89$60, 300 pipas caña, de Collor 58.40.

Por «Regina del Mare» de Boston, 41 cajones tabaco con 8 cajitas cada cajon á 38$ qq' despachado, 15 cajones ostras á 6$25 cts. id.

En los depósitos: 50 bocoies azúcar refinada de Rotterdam, algo oscura, á 22 rls. fts. @ en depósito; 25 cajones cerveza inglesa marca Reina Victoria 2$ id, 40 fardos tabaco paraguayo, hoja buena 3$84 ct. @ depósito.

El corresponsal.

Noticias Comerciales.

Amberes, 30 de Setiembre de 1865.

Cueros—Importacion 5526 vacunos secos, 52478 vacunos salados y 2295 salados de potro.

Tenemos que dar cuenta de bastante actividad que nos ha traido una reduccion considerable en nuestras existencia. Ha habido durante la semana pasada una demanda considerrble, consiguiente á la prohibicion de importacion de cueros salados de los paises vecinos por causa de evitar el contajio de epidemia que reina en varios paises de Europa. Esa prohibicion sin embargo, no se estiende á las importaciones de América. Hasta éstos momentos esa perturbacion se ha hecho sentir solamente en nuestra plaza, pero no dejará de mostrar su influencia cuando empezarán los cueros de curtiduria de lleno. Las ventas y exportaciones montan mas ó menos á 13,000 cueros entre ellos algunos lotes livianos para los Estados Unidos.

Cueros secos de Buenos Aires—Ventas 22,500—Existencia 45,500.

Como demuestra nuestra existencia la demanda de los secos, no ha sido á la par com. los salados. Se han pagado por buenos de campo de 12¾ kil. 52 cts., inferiores 12/14 kil. 46 á 48 cts., como tambien una buena partida del Rosario de 13/15 kil. de 42 á 43 cts., vacas de campo 10¼ kil. 43½ cts., de 10 kil. 40 á 42 cts. Una partida ordinarios del Rosario 37 á 38 cts., mataderos novillos 56 á 56½ cts., mataderos vacas 9 4/5 á 10 kil. de 40 á 42½ cts. Montevideo y Buenos Aires salados—Ventas 56,800—Existencia 29,600.

Novillos de saladeros—Habiendo llegado una partida del Uruguay, que se han vendido de 20/24 kil. á 26 cts., 25/32 kil. á 31 cts., 32/40 kil. á 30½ cts., vacas 15/20 kil. 20 á 21 cts., 20/35 kil. 24 á 24½ cts., 25/28 kil. 26½ á 27 cts.

Lanas—Despues de nuestro último aviso del 6 de Setiembre los negocios en lanas han seguido á precios sostenidos con firmeza; las calidades continuan á gozar de una buena demanda y las medianas y buenas comunes han traido un poco la atencion de nuestros compradores. Las ventas totales del mes se elevan á 2019 fardos de los cuales 1569 fardos son del Rio de la Plata. Es de esperar que el gobierno de Prusia retirará su resolucion tomada en los últimos dias, que prohibe la entrada de lanas; en caso contrario esta medida podia tene. una influencia desagradable sobre los negocios.

Damos aquí abajo la revista del movimiento de nuestro mercado en lanas del Plata durante los 9 primeros meses de 1e 65 y 64.

BUENOS AIRES SUCIOS.

COTIZAMOS CALIDAD BUENA MEDIANA.

Merinos	F. 1 90 á 2 10
Mestiza 1.ª	" 1 80 á 1 90
Id 2.ª	" 1 65 á 1 75
Id 3.ª	" 1 50 á 1 60
Id 4.ª	" 1 35 á 1 50
Id 5.ª	" 1 20 á 1 30
Agneaux san chardan	" 1 65 á 1 85

CALIDAD BUENA SECUNDARIA.

De F.	1 75 á 1 90
" "	1 65 á 1 75
" "	1 50 á 1 60
" "	1 35 á 1 45
" "	1 20 á 1 30
" "	1 05 á 1 50
" "	1 45 á 1 60

MONTEVIDEO Y ENTRE-RIOS.

Merinos	F. 2 — á 2 20
Mestiza 1.ª	" 1 90 á 2 05
Id 2.ª	" 1 80 á 1 90
Id 3.ª	" 1 65 á 1 75
Id 4.ª	" 1 50 á 1 60
Id 5.ª	" 1 45 á 1 55
Agneaux sans chardon	" 2 05 á 2 20

CALIDAD BUENA SECUNDARIA.

De F.	1 85 á 1 95
" "	1 75 á 1 85
" "	1 65 á 1 75
" "	1 50 á 1 65
" "	1 40 á 1 50
" "	1 30 á 1 45
" "	1 70 á 1 90

Lóndres, 7 de Octubre de 1865.

Cueros secos del Rio de la Plata—Pequeñas ventas de pesados se han hecho aquí y en Liverpool á nuestras cotaciones.

Idem salados de idem—El mercado se muestra decidadamente mas firme y ventas de alguna importancia se han efectuado, cuya cifra se calcula aquí de 12198 y en Liverpool 34229.

Cueros de caballo—En apatia acepto por cueros pesados que encontrarán precios firmes. Las ventas desde el 7 del pasado, fueron 1420 secos y 4986 salados y en Liverpool 16670 secos y salados.

Sebos—El de Rusia continúa la actividad con suba de 2/6d per cwt. En el Rio de la Plata las ventas muestran una mejora de 2/, habiendo activa demanda por partidas sobre viejos á precios muy llenos, de parte de los especuladores y la tendencia es aun para arriba.

Ceniza de huesos y huesos—Los huesos encuentran buena demanda y las ventas fueron £5 15/ á £6 sobre vieja y transacciones importantes en cargamentos de ceniza á £5 5/ á £6 7/6d por 70 p.%

Havre, 5 de Octubre de 1865.

Lanas—Despues de nuestra publicacion del 14, hemos tenido buenas transacciones á precios firmes, principalmente por calidades finas.

Nuestras ventas comprenden como 4000 fardos del Plata; sea 2400 de Buenos Aires y 1600 de Montevideo.

Los precios fueron para Buenos Aires, sucia 533 fardos á fr. 1 hasta fr. 2 25 cts. Montevideo (267 fardos) fr. 1 65 á fr. 2 25 cts. Existencia á la fecha: Buenos Aires, 4116 fardos y Montevideo 2069 fardos.

[T. M.]

DESPACHO DE ADUANA.

Efectos ingleses—Dia 16.

Ashworth; 2 cajones muselina blanca lisa, 2 id zarazas anchas.
Andrea; 2 id camisas de listado y pantalones.
Bemberg; 4 id muselina pintada.
Huergo; 3 id lienzo tabla.
Duguid; 1 id muselina piatads, 1 id camisas vistas de hilo.
Isaac; 1 id revolvers y cartuchos, 1 id camisas de señora y batas.
Parlane; 1 id listado azul, 7 id uso doméstico.
Lumb; 2 id zarazas anchas, 4 id genero de vestido.
Duguid; 1 id arpillera, 2 id cotin azul.
Tompson; 2 id tela de poncho vicuña, 1 id jergas mezclas.
Bemberg; 1 id zarazas anchas, 1 id camisas vistas de hilo.
Basthool; 1 id género de vestido.
Benedit; 1 id sombreros de paja.
Duguid; 1 id géuero de hilo para sábanas, 1 id id de algodon para pantalones.
Graffiña; 1 id sombreros de paja.
Michel; 2 id paño piloto.
Getting; 2 id muestras.
Barbour; 2 id id, 14 id brin de hilo, 6 id lienzo tabla.
Altgelt; 1 id lustrina negra, 1 id brin de hilo.
Paul; 10 id paño negro.
Milligan; 1 id lona ancha, 1 id camisas de zarazas.
Bemberg; 1 id coco de forro, 1 id zarazas anchas, 1 id bramante.

Merceria—Dia 16.

Pietranera; 6 cajones agua de azahar.
Guimaraens; 1 id útiles para máquinas.
Hassenpflay; 1 id alhajas.
Challe y Puy; 3 id merceria surtida.
Brandes; 1 id pelotas de goma, 1 id trencillas.
Astoul; 1 id sillas de montar y látigos.
Barbour; 10 id hilo de carretel.
Cros; 3 id cochesitos de mimbre.
Jaschky; 2 id sillas de montar.
Toledo; 26 id zarzaparrilla, 4 id drogas.
Sommer; 1 id merceria y artículos de fotografia.
Buschenoyh; 8 id cuadros, 1 id bolas de billar.
Meiina; 17 id libros impresos.
Lohman; 2 id cintas de hilera.
Griet; 12 id muebles.
Perri; 1 id tinta de imprenta, 1 id sombreros castor.
Mantels; 20 id agua florida, 1 id miriñaques.
Bancora; 1 id goma laca.
Boie; 1 id trensilla.
Amespil; 1 id moños para botines.
Lezica; 4 id hilo de ovillo.
Barbour; 9 id hilo de carretel.

MARITIMA.

Ultramar—Dia 16.

Montevideo, vapor americano «La Porteña» con 44 pasageros.

Montevideo, vapor nacional «Uruguay» con 28 pasageros.

bergantin italiano (en cuarentena)

Génova el 15 de Julio, Tarragona el 16 de Agosto, Cadiz el 13 de Setiembre, barca italiana, «Andrea Doria» 503 tons. capitan Constantino Cichero, á Migone, con 8 pasageros.

Cadiz el 16 de Setiembre, Montevideo el 14 del corriente barca italiana «Angelo» 503 tons. capitan Manuel Yassallo, á Tomas Pietranera con 4 pasageros, 300 lastres sal, 1862 cajones higos de lepe.

Cabotaje—Dia 16.

Islas pailebot «Miguel» á Garcia y ca. 50 carradas leña.

Gualeguaychú pailebot «Monte Cristo» 50 id id.

Baradero goleta «Chivilcoy» á Nuñez y ca. á Braco, 1300 arrobas lana, 75 cueros lanares, 12 arrobas, grasa, 19 cueros potro.

Cerraron Rejistro—Dia 15.

Amberes bergantin holandes «Noordhorn» por Desarnaud y ca. 157 fardos lana, 62 id cerda, 7 id garras, 2 id cueros lanares, 28 id id venados, 1120 cueros vacunos secos, 1200 id id salados, 143 id potro id, 10560 libras pezuñas, 38 fanegas sal.

Amberes barca inglesa «Annie» por Boyd y ca. 315 fardos lanas, 200 cascos sebo, 3637 cueros vacunos secos, 3 fardos cueros venados, 872 cueros vacunos salados, 4000 machos de astas, 34 fardos garras, 24 fanegas sal.

Salidas—Dia 14.

Génova barca italiana «Acenzione»
Brasil bergantin goleta brasilero «Gloria»
Brasil bergantin hanoveriano «Margaretha»
Burdeos barca francesa «Nouveau Mondelli»

Dia 16.

Uruguay vapor nacional «Uruguay»
Montevideo vapor americano «La Porteña»

DIVERSIONES PUBLICAS.

PRIMER
CONCIERTO PUBLICO
EN EL
COLISEUM
DADO POR
JUAN HORACIO REINKEN
ASISTIDO POR
CARLOS WERNER
Violoncellista de la Cámara de S. M. el Emperador del Brasil
Y CARLOS SCHRAMM

Los coros y solos serán cantados por Señoras, Señoritas y Señores de esta sociedad, que han prestado liberalmente sus reconocidos talentos para llevar á cabo la realizacion de este concierto.

EL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1865.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.

1. **Marcha** de Casamiento del «Sueño de Verano» de Shakespeare Mendelssohn.
2. **Introduccion** y Coro de la ópera «Guillermo Tell,» Rossini.
3. **Gran Fantasía** sobre motivos de la ópera «La Figlia del Regimiento,» para piano, con acompañamiento de la orquesta, ejecutado por Cárlos Schramm, Herz.
4. **Aria** de «Lucia,» cantada por la Señorita Sanchez, Donizetti.
5. **Obertura** de la ópera «Las Esposas alegres de Windsor,» Ottone Nicolai.
6. **La Romanesca**, Baile del Siglo 1600, por Violoncello, con acompañamiento del cuarteto, ejecutado por Cárlos Werner, Servais.
7. **Sestetto** con coro final del segundo acto de «Lucia,» los solos cantado por las Señoritas Sanchez y Temperley, los Señores Rausens, Brown, Picasso y Marshall, Donizetti.
8. **Sinfonía** «Júbilo,» O. M. de Weber.

SEGUNDA PARTE.

1. **Obertura** de «Guillermo Tell,» el solo de Violoncello, por Cárlos Werner, el solo de Oboe, por un aficionado, Rossini.
2. **Coro** del «Requiem,» Mozart.
3. **Adagio Religioso y Rondo Militar**, del tercer Concierto del maestro Servais, para Violoncello, con acompañamiento de la Orquesta, ejecutado por Cárlos Werner, Servais.
4. **La Carità**, para soprano y contralto, solo con coro de Señoras y Señoritas, con acompañamiento de la Arpa y la Orquesta, los solos cantado por la Señora de Pistone y la Señorita Sanchez, la Arpa tocada por un aficionado, Rossini.
5. **Le Reveil des fées**, para Piano ejecutado por Cárlos Schramm Prudent.
6. **Mi Valt**, para Soprano, cantado por la Señorita Sanchez, con acompañamiento de la Orquesta, Venzano.
7. **Gran Marcha con dos Coros**, de la ópera «Tannhäuser» ejecutada por 150 personas, R. Wagner.

La orquesta consiste de 75 Ejecutantes, Profesores y Aficionados.

Empezará á las 8 en punto.

Las personas que deseen asegurarse asiento, pueden ocurrir á la libreria Inglesa de los Sres. Mackern, calle San Martin No. 44, en frente de la Catedral.

NOTA—El Coliseum está situado en la calle del Parque entre Esmeralda y Suipacha. n17 6d

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañia Dramatica Española

EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 1865.

1.ª funcion del 1er. abono.

El gran y aplaudido drama en 4 actos, titulado

JORGE EL ARMADOR

Dirijido por el Sr. iVlardebó, acompañandole en su ejecucion la Sra. Carbajo y demas partes.

Terminando con la peti-pieza nueva

Un pantalon y cuatro piernas.

A las 8.

NOTA—Queda abierto un nuevo abono que se cerrará el Sábado á las 6 de la tarde.

OTRA—Está en ensayo la nueva y preciosisima comedia «La libertad en la cadena.»

AVISOS NUEVOS.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Daniel Maria Cazon, se cita llama, y emplaza, á Don José Saavedra para que dentro del termino de seis dias contados desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda ejecutiva que ha interpuesto Don Federico Garrigos por cobro de pesos de una hipoteca que reconoce la casa antes de propiedad de Don Manuel Bravo, y hoy de dicho Saavedra en condomino con Don Melchor Piñero, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor en su rebeldia.—Buenos Aires Noviembre 16 de 1865.

n17 6d *Federico Urtubey.*

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo Civil en solicitud de Don Francisco Rumbado se hace saber á Da. Matilde Ramirez, la resolucion recaida en el litis que sigue sobre alimentos, y cuyo tenor es como sigue—"Vistos: por sus fundamentos se confirma el auto apelado de fojas sesenta y satisfechas las costas devuélva se"—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1865.

n17 5d *Tomas Castro.*
Escribano del Superior Tribunal de Justicia.

AL PUBLICO

NO MAS DOLOR DE MUELAS PARA TODA LA VIDA

Todo diente ó muela cariado, aunque sea raiz, ó que hubiese postemilla, ó que la picadura fuese interior, todo, todo lo cura la abajo firmada con prontitud sin fierro ninguno, ni polvos, ni accidos, ni plomo etc, etc, etc, garantiendo la perfecta curacion y para siempre, sea que necesiten una solo ó dos ó mas aplicaciones, hasta hoy el éxito ha sido certero siempre y siempre alhagueño; pues en 20 dias apenas cuento seiscientas curaciones practicelas con toda la satisfaccion de los dolientes, como consta de los certificados, nombres y firmas consignadas en mi album. Si la curacion es infalible, y conserva la dentadura sana é intacta para toda la vida, mi honorario es de 10$ por cada muela ó diente curado completamente, y para siempre' ocurriendo al No. 28 calle Victoria en los altos.

Los soldados al servicio del Gobierno Nacional serán atendidos gratis.

n17 2d *A. B. de P.*

Al comercio—El que suscribe declara haber vendido su negocio de fonda y almacen sito en la plaza de la Boca del Riachuelo casa No. 8 y si hay algun reclamo se presentarán en el término de tres dias, pasados los cuales no se admitirá reclamo alguno.

n17 2d *Bernardo Jasio.*

Al comercio y al público en aeneral—Con esta fecha hemos comprado al Sr. Don Bernardo Fasio el negocio de fonda y almacen sito en la plaza de la Boca del Riachuelo casa No. 8, y si hay algun reclamo contra dicho Sr. se presentarán en el término de tres dias pasados los cuales no se admitirá ninguna clase de reclamos

n17 2d *Angel Oneto—J. Bautista Gardella.*

Almacen Buenos Aires esquina Artes y Cuyo—El dueño de este nuevo y muy acreditado almacen tiene el honor de avisar á su numerosa clientela y al público en general que acaba de recibir por el vapor inglas «Kleper» riquisimos jamones y quesos ingleses, y un esquisito vino de oporto que se venderá en botellas y medias al gusto de los compradores, en el mismo se sigue vendiendo el legítimo café de havana que se tuesta todos los dias, perba paraguaya superior, quesos, salchichones, conserva de las marcas mas acreditadas y fiambres á toda hera, por fin todo lo que compone el surtido el mas completo de un almacen de comestibles y bebidad.

N. B. los efectos van envueltos en papel con sello de la casa, y se remiten á domicilio. n17 2d

ATENCION

El Domingo 19 á las 5, se rematará la quinta central conosida por de Don Pedro Rosas y Belgrano situada calle de Chile, Independencia y Pichincha; se fraccionará en 21 lotes con buenos frentes y fondos. No se retirará ningun lote puesto en venta.

Por Carlos Ristorini.
n17 2d calle Tacuari No. 53.

Atencion—Un piano de Collard y Collard de muy buenas voces, se vende por un precio muy módico en la calle Bolivar No. 23. n17 2

Atencion—Ultima esposicion de objetos de gran merito y arte—La guerra de Chile, que tendrá que ver la guerra, en que está esta Nacion, con los objetos de arte, dirán los lectores de este aviso, y sin embargo es precisamente ella, lo que há determinado á D. Alejandro Topi, á sacrificar en remate, en esta ciudad la gran variedad de objetos de gran merito de agatá, mármol, y alabastro que tenia destinados para venderlos en la República de Chile; debiendo aprovechar los amantes á las artes, de esta circunstancia, poco favorable si, á Topi desde que los precios obtenidos en los remates anteriores fueron rumosisimos, preparense á asistir á los remates que tendrán lugar en las noches del Juéves 23 y Viérnes 24; en los bajos del hotel del Plata esquina de Cangallo. El pormenor se publicará en oportunidad y estarán en exhibicion los objetos desde el Miércoles. n17 1d

Al comercio—Una persona con bastante conocimientos en el comercio, se ofrece ya sea para tenedor de libros para corredor de harinas ó para hacerse cargo de alguna casa de comercio en la ciudad ó la campaña, dará garantias las que se le exijan, quien lo necesite sirvase dejar una esquelita con las iniciales P. R. en la calle del Callao No. 18. n17 2d

A los zapateros—En la boteria del Indio calle de Rivadavia 11 de Setiembre, se vende una máquina para aparar, y se necesitan dos oficiales de claveteado. n17 2d

Baratillo sin igual calle Piedad No. 82—sacos brin de puro hilo 35 ps, zarazas finas 4 ps vara, gorritas de paño para nños 10 ps, camisas finas para señora 28 ps, pantalones casimir de los que valen 200 á 100 ps, género para sábanas de puro hilo 2 1/2 varas de poncho 32 ps vara. n17 2d

Baldozas de techo y de pizo á 535 y 850$ el millar, piedras de Génova, de la Patagonia y alemanas á 63, 60, 45$ vara, se venden en el corralon esquina Balcarce é Independencia. n17 2d

Chivilcoy—Se venden uno, dos, ó dos y medio lotes de campo de calidad superior para ovejas, tambien se venden mil ó dos mil ovejas mestizas un solar á dos cuadras de la plaza principal calle real compuesto de cien varas por cincuenta, los interesados pueden ocurrir á la casa de Comercio de D. Bartolomé Asereto en la plaza de Chivilcoy. n17 2d

Carrero—Se necesito uno para la campaña que sea inteligente en amansar caballos y dé buenas recomendaciones de su conducta é inteligencia, el que reuna estas condiciones y quiera ocuparse, ocurra á la calle de la Piedras No. 98 para tratar. n17 3d

Contrato perdido—El dia 13 del corriente se ha perdido un contrato de cuidado de majada envuelto con una demanda de 90 corderos, el q' lo encuentre ocurra calle de Chacabuco No. 97 recibirá una buena gratificacion. n17 2d

Club del Progreso—La comision del Progreso pone en conocimiento de los Sres. socios las siguientes notas:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.

Al Señor D. Miguel Azcuenaga Presidente del Club del Progreso.

Distinguido Señor:

Las Sras. que forman la Comision del Bazar Filantrópico, me han encargado dirijirme á vd. espresandole á nombre de todas el agradecimiento con que devolvemos al Club los salones que esta digna asociacion se dignó franquearnos.

Hemos terminado nuestras tareas llenas de gratitud, tanto por la cooperacion que nos han prestado los socios del Club, como por la atenta cortesania con que nos ha tratado su Presidente.

Quiera vd. Señor aceptar estos sentimientos, trasmitiéndolos al mismo tiempo á todos los Señores socios del Club del Progreso.

Saluda á vd. atentamente S. S.

Cármen Nobrega de Avellaneda—
Etelvina O. de Tejedor.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1865.

Señora Presidenta del Bazar Filantrópico Da. Cármen Nobrega de Avellaneda.

Tengo el honor de haber recibido la nota en que á nombre de las Sras. que han desempeñado la comision del Bazar Filantrópico, espresa vd. á la asociacion que presido, su agradecimiento por haber realizado en los salones del Club, una mision humanitaria.

Trasmitiré con complacencia á los Sres. socios del Club del Progreso, los conceptos espresados por vd. á nombre de las Sras. de la Comision, las que al desempeñar dignamente el objeto que se propusieron han dado ocasion á la Comision del Club, para llenar el deber que le impuso el acuerdo de la Asamblea General.

Saluda á vd. respetuosamente

Miguel J. Azcuenaga
n17 1d *Ricardo Lavalle*

Don Alejo Beguerie.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1865.

Da. Maria Ainciendo de Beguerie esposa y demas deudos ruegan á las personas de su relacion que por un acto involuntario no hubiesen recibido esquela de invitacion, se dignen honrarlos con su asistencia en las exequias fúnebres, que por el descanso eterno del alma de dicho finado se han de celebrar el Lúnes 20 del presente en la iglesia de Monserrat á las 10¼ de la mañana á cuyo favor quedarán siempre agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo, los señores sacerdo es que gusten aplicar la misa recibirán el estipendio de costumbre. n17 3d

Don Maximo Herrera.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 13 DE FEBREO DE 1864.

Don Eugenio Verisimo Marquez hermano politico y alvacea del finado, Da. Clara Herrera hermana, Da. Ana Herrera, Da. Gregoria Herrera, Da. Dorotea Herrera, hermano y demas devdos suplican á las personas de su relacion se sirvan asictir al funeral que se ha de celebrar el Sábado 18 del corriente en el convento de Nuestro Padre San Francisco á las 9 de la mañana favor que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo. n17 2d

Dependiente—Se necesiáa uno para almacen de menudeo, se prefiere que sea español, será escusado que se presente sino tiene recomendacion y garantia de su conducta calle de Rivadavia No. 638 almacen sol de Mayo. n17 2d

El que haya perdido un caballo pangaré ensillado, con silla bordada, puede ocurrir á la calle de Salta No. 79. n17 2d

En la Floresta se alquila una casa con toda comodidad para una familia, por mas pormenores á la calle de Maipú No. 166. n17 2d

Gratificacion—Se ofrece á la persona ó chico que alzó un sombrerito de paja negro adornado de erespon, al salir de la funcion del mes de Maria, en el átrio de San Miguel el Mártes 14 á la noche. En el colejio Anglo-Español calle de las Piedras No. 115 encontrarán la dueña. n17 2d

HOY, VIERNES 17

A las 5, se rematara calle Rivadavia esquina á la de Alberti, una casa con varias piezas galpones y graneros; el terreno se compone de 13 varas de frente al Norte calle Rivadavia por 70 á la de Alberti y solo dista 2 cuadras del 11 de Setiembre.

Por Carlos Ristorini.
n17 2d calle Tacuari No. 53.

Interesante á los buenos cocheros,—Se precisa un cochero de primera, y que desempeñe bien su ejercicio para trata ocurra á la calle de Suipacha No. 12, y en la misma casa, se necesita una persona que sea bien inteligente en la costura. n17 2d

Juzgado de Paz de la Piedad—Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Nicolá Costa para que dentro del término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion del presente edicto, comparezca por ante este Juzgado por sí ó apoderado á estar á derecho en la demanda que le ha promovido é Don Agustin Rodriguez por cobro de cantidad de pesos, en la inteligencia que de no verificarlo se le parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1865.

n17 8d *Valentin Rebollo.*

Jamones ingleses de la muy nombrada marca J. Prime's York Hams, y quesos ingleses Cheshire Cheeses, se han recibido una partida por el vapor ingles «Cleper» los que se venderán al gusto de los compradores en el almacen Buenos Aires esquina Artes y Cuyo. n17 2d

Jardinero y mucama—Se necesitan inteligentes y con buenas recomendaciones en la calle de la Piedad No. 307. n17 2d

Muchacho—Se necesita uno para una casa quinta, con recomendaciones de doce á catorce años. para tratar en la calle de Maipú No. 171 n18 2d

Muchacho——Se necesita uno en la calle de Cuyo No. 209. n17 2d

MUCAMA

Se necesita una con buenas recomendaciones en la calle de la Victoria No. 352.

Muchacha ó mujer—Se necesita una en la calle de Tucuman No. 318. n17 2d

Muchacha—Se necesita una con buenas recomendaciones Cuyo No. 167. n17 1d

Mueran las moscas—Recien recibido este tan afamado polvo para librarse de la plaga de las moscas, se vende por mayor y menor únicamente en el almacen de la calle del Perú No. 77. n17 2d

Mucamo—Se necesita uno de 12 á 15 años en la calle de la Victoria 195, es escusado se presente sino tiene quien garanta su conducta. n17 2d

O lo especuladores—Se vende una casa calle de Potosí á una media cuadra del mercado Lorea, 8 3/4 varas de frente por 70 de fondo, 5 piezas, parrales y mucha arboleda, en el infimo precio de 140,000$, otra en la calle de Cuyo media cuadra dentro del terreno 9 varas de frente por 70 de fondo, 8 piezas, precio 160,000$ se da dinero sobre hipoteca cualesquiera cantidad desde 5 hasta 200,000 ps, por todo á la calle de Chile No. 226 (altos) hasta las 9 de mañana y de 3 adelante en la tarde. n17 2d

Peon—Se necesita uno en la botica del Pueblo calle de las Piedras esquina á la de Belgrano n17 2d

Perro estraviado—Se ha estreviado un perro casta de Terranova, todo negro que obedece al nombre Bily, la persona que lo entregue ó de noticia de él recibirá una generosa gratificacion, ocurra á la calle de Cangallo No. 101 y 103. n17 2d

PARA LA CAMPAÑA

60 por ciento de economía.

Los que lleven de esta cal viva superior, fabricada en el pais, economizarán un 60 p.% en el flete á campaña, á mas de ser la cal mas fuerte y blanca que hay para obras, blanqueos, stucos, jabonerias, curtiembres etc La economia de un 60 p.% consiste [á mas de sus buenas cualidades] en que una caja de cal viva llegando á su destino reduciendola á polvo, hechandole agua, operacion muy fácil, resultará 2 1/2 cajas de cal en polvo, se acomodará bien en cajas, bordalesas ó barricas, para mayores informes ocurran á la fábrica de cal quinta de Klappembach, al fin de la calle de la Libertad. n17 2d

Por 12,500 pesos—Se vende un terreno de esquina, á una cuadra del mercado 29 de Noviembre, para tratar calle de Chile No. 72. n17 2d

Por 350,000$ se vnde la casa calle Cangallo No. 457 con 8 piezas de material y dos de madera, dos parrales y pozo de rica agua, 17 1/2 varas de frente por 70 de fondo, ocurrir para verla á la misma casa y para lo demas á la calle de Montevideo No. 19. n17 2d

Ropa hecha por mayor y menor, calle Cangallo No. 80. n17 4d

PEONES

Se necesitan en la cerveceria calle de Moreno No. 196. n17 3d

R. I. P.

La milicia de Jesu-Cristo y venerable órden tercera de Nuestro Padre Santo Domingo, hace la conmemoracion general de sus hermanos difuntos el Domingo 19 del corriente mes, en la iglesia de predicadores de esta ciudad, á las 10 de la mañana.

Ruega á todos los fieles y encarga muy especialmente á sus hermanos le favorezcan con su asistencia á este acto relijioso. Pronunciará la oracion fúnebre el R. P. Fray Jesus Esteves.

La comunion de regla será á las 8. n17 2d

SE necesita un dependiente para tienda de 15 á 16 años de edad, calle Esmeralda No. 36. n17 3d

Sirvienta estrangera—Se necesita una en la calle de la Victoria No. 462. n17 2d

SE necesita un buen jardinero para ir á la ciudad de Mercedes, para tratar ocurrir á la calle Victoria No. 243, ó en Mercedes á D. Felipe A. Picót. n17 2d

SE necesita una buena costurera de chalecos calle de Cangallo No. 170. n17 2d

SE vende una quinta en San Justo partido de Matanzas retirada de la plaza 2 cuadras, sembrada de alfalfa y fruta de todas clases, son dos piezas, ranchos, pozo de balde etc., una linda parra, tiene 140 varas de fondo por 100 varas de frente; el que se interese en la misma hallará con quien tratar á precios módicos. n17 2d

Salero—El que haya perdido uno ocurra calle Piedad No. 2, se entregará pagando el hallazgo. n17 2d

SE necesita un oficial barbero en la calle de Cuyo No. 143, se le pagará un buen sueldo, barberia française. n17 4d

SE compran dos casas en parajes centrales y su precio no suba de 100 mil pesos cada finca; se recibe en permuta una casita chica á dinero ó en ovejas con condiciones que se estipularan; ocúrrase Victoria 91. n17 2d

Sirvienta—Se necesita una con buenas recomendaciones calle Bolivar No. 268½. n17 2d

SE alquilan tres lindas piezas amuebladas con balcones á la calle, se proporciona toda la asistencia que fuere necesario, calle Esmeealda No. 198. n17 2d

SE necesita un cocinero en la plaza de Monserrat No. 133, se prefiere sea español. n11 2d

SE vende un terreno con 10 ó 20 varas de frente á la calle de Garay, entre el mercado Constitucion el 29 de Noviembre, para tratar calle de Chile No. 72. n17 2d

SE vende la casa esquina calle de Sarandi é Independencia No. 606, frente al Norte y Oeste para tratar Chile 72. n17 2d

SE vende ó se alquila la casa calle de Solis núm. 32 esquina Victoria, tiene armazon y mostrador y de bastante comodidad, tiene como veinte piezas para alquilar; para tratar calle de Suipacha núm. 10. n17 2d

SE ofrece un jardinero y quintero frances, con buenas recomendaciones; el que lo necesite ocurra calle del 25 de Mayo No. 161, fonda del Vapor. n17 2d

Un aleman formal y solo, busca colocacion en algun establecimiento, barraca, etc. ya como capataz ó sirviente mayor de confianza que puede garantir su conducta, conoce el español y sabe llevar cuentas con mucha regularidad.

El que desee ocuparle, sirvase pasar por la calle de Rivadavia No. 429. n17 2d

UN peon y un aprendiz—Encontrarán trabajo en la confitería Suiza Cangallo No. 201. n17 2d

REMATES.

POR MARIANO BILLINGHURST.

En su casa calle de Potosí No. 70.

De algunos algunos objetos y muebles pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Malcom.

De órden de sus herederos mayores de edad.

El Viérnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, lo siguiente:

Un coche galera con su funda de arpillera, 1 tilbury con un caballo y guarniciones para tandemu, 1 par guarniciones de coohe nuevas, 1 carro con guarniciones parfectamente nuevas, puertas, marcos, 8 sillas, 1 arado, 4 ventanas, 1 estufa, 1 lote maderas, 1 sofá, 12 sillas y otros fierros.

Por el mismo.

En la ciudad de Mercedes, de una finca en dos lotes situada á 3 cuadras de la estacion del Ferro-carril y 2 de la plaza principal.

El Domingo 19 del corriente, á las 2 de la tarde en punto, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, en dos lotes, una casa esquina de material, con terreno de 50 varas por 50 de fondo, el 1er. lote lo forma la esquina, compuesta de piezas y el segundo lote, el terreno adyacente de 25 varas de frente por 50 de fondo, quedándole á la esquina igual cantidad de terreno.

Como solo hay dos trenes en que poder ir, el uno á las 6 y el otro á las 10 de la mañana llegando el 1.° á las 9 y 20 y el segundo á la 1 y 20 minutos, se ha fijado por eso el remate para las 2 de la tarde, teniendo en vista el regresar en el tren que sale de Mercedes á las 4 y 40 minutos de la tarde. De la estacion en Mercedes habrá carruajes para conducir á los Sres. licitadores, debiendo estos dar aviso al rematador, en el parque, antes de salir el tren, tanto para proporcionarles pasaje gratis cuanto para saber cuantos carruajes necesita poner en aquella estacion.

Por el mismo.

De unas máquinas para trillar á vapor y desgranar mais, la Locomotora se alimenta con paja ó cualquier otro comsustible indijena.

Por liquidacion de la Empresa y órden de los Sres. Empresarios.

Traspasando á favor del comprador el privilejio de 1.ª Introduccion.

El Lúnes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana, habrá un tren especial que partirá del Parque hasta el Caballito, regresando á las 2 de la tarde ó antes tan luego como quede concluida la venta de las maquinarias arriba designadas que se verificará á la mas alta postura y dinero de contado en aquella estacion donde estará en disposicion de funcionar la espresada máquina el dia y hora designados, vendiendose en seguida, 100 bolsas vacias, una tienda de campaña, un gran encerado y un carro de bueyes. Esta empresa que fué la que obtuvo el privilegio de 1.ª introduccion, ha vendido dos derechos tan solo y son las dos máquinas únicas que hoy funcionan en Chivilcoy. El privilegio aun tiene dos años para vencerse; el sistema á mas de ser el mas simple, es el mas económico, porque puede trabajar consumiendo estiercol, visnaga, huesos, leña de rama, ó la misma paja de trigo, ó cualquier otra paja ó pasto seco; con ese elemento trilla de 50 á 60 fanegas diarias embolsadas y de trigo puro, porque las otras semillas y demas cuerpos estraños que pueden ir con los manojos del trigo son separados y espelidos por la máquina misma; el trigo trillado con estas máquinas el año pasado obtuvo, un 10 p.% mas del aumento en el precio sobre el trillado por leguas. Los modelos instrucciones y toda clase de informes serán trasmitidos al comprador en el acto de la venta.

Por el mismo.

En el mercado del Sud Constitucion.

De 24 wagones ó sean carros de cuatro ruedas, constridos en Norte América, para la empresa de las Provincias.

De órden del Sr. D. Cayetano Griman y Galvez.

El Mártes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, los 24 carros wagones, como para el tráfico interno, con puertas y cerrojos y como 200 arrobas á mas de carga, pudiendo hacer uso de caballos ó bueyes si se quiere.

POR VARELA é HIDALGO.

En la calle de Méjico, esquina de Sarandí.

De una casa y un terreno, los dos forman esquina.

El Viérnes 17 de Noviembre á las 6 en punto de la tarde, se han de rematar sin falta alguna, al mas alto precio y dinero de contado, tanto el edificio como el terreno, por órden terminante de su dueño, siendo sus primeras posturas de una tercera parte de su valor entrinseco.

La casa está edificada en 8½ varas de frente (Méjico,) por 39½ varas de fondo, con 5 piezas de material, 2 con paredes de id y techos de tabla y zinc, maderas de urunday, pizos y demas oficinas, 2 patios enladrillados, tod cercada de pared.

La esquina es propia para cualquier negocio, á mas puerta con un espacioso zaguan á la calle de Sarandí y ventas, como para divieir la esquina de la casa si se quiero y formar dos departamentos.

OTRO—El terreno está contiguo al edificio por el fondo quedando este con frente de 8½ varas á la calle de Venezuela por 38½ de fondo á la de Sarandí, terreno alto y propio para edificar en él. Recomendamos la hora á los interesados.

Por el mismo.

¡DE UN LINDO TERRENO!

En la calle del Parque, entre Azcuenaga y Larrea.

¡¡¡ JUDICIAL !!!

El Lúnes 20 del corriente, á las 12 de la mañana al mas alto precio [pasando sus dos terceras partes de su tasacion] y dinero de contado se rematará sin falta alguna dicho terreno.

Se compone de 8 varas de frente al Norte por 76 varas de fondo al Sud, terreno alto propio para edificar, estando situado entre dos edificios

Ojo! Su dos terceras partes son 14,000$ Ojo!

POR SEVERO G. SOTO.

EN EL PUEBLITO

"SAN JUSTO."

LINDO TERRENO Á CINCO CUADRAS DE LA PLAZA.

Donde estará la bandera.

El Domingo 19 del corriente á las 12 en punto del dia se rematará infaliblemente al mejor precio sin reserva, el edificio y terreno que se compone de 144 varas de frente por 296 de fondo, 2 piezas de material, todo sembrado de alfalfa, zangeado y alambrado, pozo, etc.

NOTA—En la estacion «San Martin» habrá carruages para conducir GRATIS á los interesados.

La posicion es lindísima, recomiendo la hora!!!

n16 2d

POR JOSE MARQUEZ.

Continuacion del remate de la chacra conocida por de Burgos, situada en el pueblo de San Martin.

El Domingo 26 del corriente á la 1 de la tarde continuará el remate de la grandisima chacra situade en el pueblo de San Martin, cuya venta se hará en lotes al gusto de los licitadores; vendiendo aunque los lotes sean pequeños pues estos se harán desde una cuadra hasta el número que quieran, la chacra tiene varias poblaciones siendo la mayor de siete piezas de azotea, el campo es de lo mejor que hay en todo su alrrededor por su tierra toda negra, para toda clase de plantios, y terreno quebrado dicha chacra está toda cercada de aiambre y ñandubay tiene un magnifico palomar.

NOTA—Se venderá infaliblemente el dia indicado para el fin de realizar y entregar á cada comprador su parte comprada y mensurada.

En la estacion San Martin habrá volantas hasta 12 del dia para conducir á los interesados hasta la casa grande donde se hará el remate, tambien habrá abundante refresco.

POR ANTONIO ZUNINI.

De muebles nuevos y usados.

En su casa calle de Moreno núm. 192.

El Sábado 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta, una cantidad de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor es el siguiente:

Dos ricos pianos perpendiculares de jacarandá de superiores voces, 3 mesas de caoba ovaladas para centro de sala, 6 cómodas de sala diferentes, 2 ricos roperos de caoba, 3 escritorios de caoba, 4 lavatorios id con piedra mármol y espejo, 2 camas de fierro con colchones, 4 id sin colchones, 2 mesas de arrimo, id de comedor, 3 aparadores, 5 sofaes de crin y tafilete, 1 id damasco de seda, 3 sillones forro de tafilete, 5 id de amaca, 24 sillas de caoba, 36 id de aya, 48 id norte-americanas, 8 mesitas de la India, 4 tocadores de jacarandá, 10 espejos marco dorado, 2 armarios de pino, 4 mesas id, alfombrado de tripe, 1 revolver, cerveza inglesa y otra porcion de muebles que no se detallan por su estencion.

Alhajas—4 relojes de oro, 6 id de plata, 3 zahumadores id, 2 cadenas de oro, 3 mates de plata y otras alhajas que estarán á la vista.

ATENCION PARA

¡ESTANCIEROS, MOLINEROS Y MAIZEROS!

Una máquina para moler maiz, la que obtuvo una medalla de honor al gran concurso de Paris en 1860 y 1861, una id para desgranar maiz, toda de fierro y de gran fuerza, una id para limpiar toda clase de granos, una id para hacer manteca.

Para barraqueros, 1 balanza aprension de dos mil libras.

Nota—Todas estas máquinas, han sido construidas en las mejores fábricas francesas.

POR ADOLFO L. ARRIOLA.

En su casa calle de la Defensa No. 74.

De efectos de tienda y merceria.

El Miércoles 22 y Juéves 23 del corriente á las 11 de la mañana se han de rematar á la mayor postura un variado surtido de efectos de dicho ramo, cuyo pormenor es como sigue:

Muselinas blancas de motitas, de colores para vestidos, ponchos de vicuña, id imitacion, pellones tucumanos, géneros para vestidos, gergas inglesas, lonas, arpilleras, zarazas, lienzos, bramantes, linoés, cocos de la India, merinos negros y de colores, prunelas, brines ricos de hilo, id de la India para trajes de niños, madapolan, lustrinas, pequines negros de seda, razo, camisas de hilo, medio hilo y algodon, id para señoras, calzones para id, medias de todas clases, chalies, lienzo azul, calsoncillos y camisetas de punto, género de hilo para sabanas, bordados sobre género de hilo, guantes de hilo y de seda, peinetas de carey, redecillas, flores en cajas, agua de colonia, estractos, jabones y otros articulos mas. Trajes para niños.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa No. 74,

De muebles.

El Viérnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar precisamente á la mejor postura, una porcion de muebles nuevos y de uso, cuyo pormenor es como sigue:

Un escritorio para casa de comercio, 1 mesa de id, 1 cuna de caoba para niño, 2 cochecitos de mimbre, 1 mesa de comedor de caoba de estenderse, 1 id con poco uso, de alas, 1 cómoda de caoba con piedra mármol, 2 id id sin piedra, 1 mesa del centro con piedra mármol, 1 sofá de marroquin nuevo, 1 id de crin, 1 confidente, 1 mesa de noche, 1 aparador, camas de fierro de varios tamaños, galerias para cortinas, persianas de fierro para puertas y ventanas, id de la India id id, 1 alfombra, 2 estufas, lámparas de kerosene, sillones de amaca finos, sillas de esterilla y de madera, juegos de lavatorio de porcelana, candeleros, relojes de sobre-mesa, 1 ropero, mesas de varios tamaños, camas de fierro, esteras blancas y de colores de la India de varios anchos, lavatorios, cuadros, tocadores de caoba, espejos, 1 reloj de oro relojes de plata, cucharas, cuchillos y tenedores cabo de plata, escopetas finas, 1 revolver de 6 tiros, cartres á la crimea, mesas redondas con piedra mármol y otra porcion de muebles que estaran á la vista.

POR PEDRO ROMERO.

DE UNA CASA.

En San José de Flores.

El Domingo 19 del corriente á la 1 en punto de la tarde, se ha de rematar infaliblemente en San José de Flores, una preciosa casa, situada en la calle de la Union de la iglesia una cuadra hácia el Este; la que linda con otra de propiedad particular del Sr. Cura de dicho pueblo, que se designará por la bandera. Esta casa se compone de 17 varas de frente por 70 de fondo, con 5 hermosas piezas, al frente 2 salas empapeladas con cielo rasos y sus cornizas correspondientes, pizos de baldoza, umbrales de mármol. En toda la estension de las 70 varas tiene dicha casa un delicioso jardin de arbustos y plantas selectas, tachonado de un matiz de rosas dispuestas simetricamente en canteros de un efecto sorprendente. Es esta casa un jardin de recreo, que solamente la habilidad y el gusto del dueño que la habita ha podido por sí mismo (como el dice,) formar en cuatro años de labor y gasto!!

Nota—Su dueño la vende únicamente por retirarse á Europa, alerta personas de dinero y de buen gusto.

Por mas pormenores al rematador Piedras 255. n14 6d

POR PEDRO I. LOPEZ.

Interesante remate de terrenos en San Fernando de Bella Vista.

El Domingo 26 del corriente á la 1 en punto del dia, se procederá á la venta en público remate, por órden terminante de su dueño á la mejor postura y dinero de contado, los hermosos terrenos, cuyo pormenor es el siguiente:

Primer lote—100 varas de frente al S. E. por 44 de fondo, este terreno forma ángulo, y queda situado tres cuadras antes de llegar á la estacion, dando un fondo con la calle 3 de Febrero, donde estará la bandera, este es el primero que se rematará, los demas irán por su órden.

Segundo lote—Este terreno está situado frente á la quinta de los Sres Vela, 34 varas de frente al N. E. por 50 al N. O. linda por el frente con la quinta de los Sres Vela, por el S. E. con el Sr. Vayo, por el fondo S. O. con el Sr. Millan, y por el N. O. calle que vá al rio.

Tercero y último lote sobre la ribera del Canal—Este tercer lote de gran porvenir, situado sobre la ribera del canal llama la atencion pública, cuya área se compone de 125 varas de frente al S. E. por 150 de fondo, como se ve, este precioso terreno por su situacion es inmejorable y de un porvenir grande, tambien se fraccionará si los interesados lo piden, y venderse en lotes de á 25 varas de frente por el fondo de 150, ademas hay un martillo que se venderá al último compuesto de 45 varas por 50, se halla en este mismo terreno, está de mas que llame la atencion sobre estos terrenos, cuando ellas por su posicion están llamándola.

¡Atencion!! el dia del remate, habrá carruages en la estacion señalados por carteles para conducir los interesados á los terrenos indicados.

Por mas informes al rematador calle Corrientes No. 281 ó San Martin 23. n11 8d

POR FEDERICO SILVA.

De tienda y merceria.

En su casa calle de Bolivar No. 23.

El Mártes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará sin falta alguna el dia indicado á la mejor postura y al contado, un surtido de articulos, cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes de varias marcas, lienzos tabla, tablon y sencillo, zarazas de varias clases, ponchos de vicuña id algodon, pañueleria de algodon, id de seda, brines de hilo, id de algodon, gambronas, casimires en piezas y cortes, bareye, muselinas, orleans, lustrina, uso domestico, madapolan, alemanesco, camisas de hilo, id medio hilo, id monte-cristo, paño negro y azul, coleta negra y plomo, seda negra, azul y ramillete, camisetas de punto, miriñaques, acero para id, pantalones y paltoes de gambrona, calsoncillos de punto, recados tucumanos, pellones ingleses, toallas de hilo, hilo de carretel, id para sastre, agua colonia estracto, aceites, muñecas, sombreros paja de Italia, id de chile, id de castor, botones de tintas clases, tul, generos de hilo, medias para hombre, señora y niño, painetas de carey, peines de goma, id bufalo, pañuelos de hilo, corbatas de seda id de hilo, camisetas de brin, brin de rusia, lienzo azul, listado, cotin, fajas de seda, id lana, cinta de hilera, broches, sombrerito de paja para niños e otros articules que se suprimen por su estencion.

POR ADOLFO CALLET.

Gran remate de los muebles y demas enceres de la casa calle Libertad No. 36, por órden de los herederos.

El Viérnes 17 del corriento á las 11 en punto de la mañana, se rematará á las mas alta postura y dinero de contado los ricos muebles dedicha casa, cuyo pormenor es el siguiente:

Sala—1 rico juego de sala de seda y caoba tallado entapisado en rica tela de ripes, 1 piano jacarandá ingles de ricas voces, 1 mesa del centro de jacarandá y piedra 1 banquito para piano 6 sillas de la india dos mesetas de id, 1 rico espejo grande marco dorado luna francesa dos jarrones lampara para Kerosene, banquitos para pies, salivaderas alfombrado de tripe demas adornos.

Ante-sala—1 mesa redonda de caoba y piedra, 1 sofá de caoba y crin 12 sillas de caoba dos mesas consol, 1 rico cuadro al olio rinconeras alfombrado y demas.

Aposento—1 cama camera de caoba, 1 ropero de caoba y espejo, 1 mesa de noche de caoba y piedra, 1 labatorio de caoba y piedra grande, 1 comoda escritorio de caoba, 1 reloj, 1 percha de caoba, 1 mesa redonda con piedra, 1 sofá de caoba y crin, 6 sillas caoba alfombrado y adornos.

2.° Aposento—1 cama de caoba como para una persona, 1 comoda de id, 1 mesa de arrimo de caoba, 1 lavatorio frances, 1 espejo de toatet, 1 confidente tafilete 6 sillas de aya alfombrado.

Comedor—1 mesa de caoba para 18 cubiertos, 1 aparador, 1 armario, 12 sillas americanas, 1 estufa, 1 reloj, 1 espejo, un lavatorir, bandejas y demas.

Otro aposento—1 cama de fierro y colchones, 1 comoda escritorio de jacarandá y piedra, 6 sillas de aya, 1 mesa redonda y demas.

Algunos muebles en otra piesa y utiles de familia. n14 4d

POR EXEQUIEL AMORETTI.

En Moron.

De un terreno con edificio.

El Domingo 19 del corriente á la una en punto de la tarde y á dinero de contado, se rematará sin falta alguna, un terreno de la estacion tres cuadras ó una cuadra al Sud de la via férrea. El terreno tiene 25 varas de frente á la calle General Brown y 65 de fondo á la plaza nueva que se vá á establecer y forma esquina, el terreno tiene parte del edificio alambrado, y con una cantidad de postes y ladrillos, se venderá todo en un solo lote.

Por el mismo.

En su casa calle de Tacuarí No. 128.

De muebles.

El Viérnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana y dinero de contado, se rematará una cantidad de muebles nuevos y usados como ser:

Pianos de buena clase y para estudio, roperos, cómodas, lavatorios de caoba y de jacarandá, sillas de muchas clases, sillones de amaca, perchas, escritorios, mesas de sala, camas de madera y de fierro, lámparas, candeleros, alfombras de paño y de tripe, esteras y una infinidad de artículos que no se detallan por su estension.

Al mismo tiempo—Un hermoso tilbury con buenos elásticos, propia como para pasear en el pueblo.

POR BENJAMIN NAZAR.

De tiendn y merberia.

En su casa calle de la Victoria N.° 154.

El lúnes 20 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, cuyo pormenor es el siguiente:

Casimires, paños, sacos de todas clases, pantalones y chalecos id, ponchos de vicuña, id de algodon sabanillas, cojinillos, jergas, tiradores, bramantes, lienzos, zarazas, cotines, listados, coleta negra y plomo, cocos, zarazas de colcha, id negras, muselinas de varias clases, barelles, orleans, lustrina de colores merinos, géneros de hilo anchos para sabanas, madapolam, uso domestico, creyuela, brines de hilo de todas clases, medias sin costura y otras clases, pañuelos de seda, id foulares, id cambray, id de hilo y de algodon, pañuelos de taparse y otras clases, sombrillas, camisas de hilo, id vista de hilo, id monte-cristo, id de zarazas, id de percal, id de algodon blancas, de listado y cotin, calzones bordados, camisolines y mangos id, camisetas de punto, tiras bordadas, sombreros de paja varias clases, id de castor y de felpa, gambronas, pieles, miriñaques, toallas de hilo, alemanesco, corbatas de seda, tapados para señoras, medias de niños, servilletas, gorras para sol, abanicos varias clases, linó, caprichoencajes, agua de colonia fina, monpelas, estractos, aceites, acero, seda, hilo de sastre y de carretel, muñecas, botones, flecos, guantes, pañuelos de red, y otros articulos.

Por cuenta de quien pertenezca—Un fardo lienzo de 32 pulgadas de ancho con 2000 yardas, 1 id id de 29 pulgadas con 2000 yardas, 1 id id de 32 pulgadas con 1980 yardas, 1 id id de 26 pulgadas con 3009 yardas, 1 id id de 36 pulgadas con 1946½ yardas, 4 cajones bramantes finos con 400 piezas de 32 á 33 pulgadas de ancho, 7 cajas pañuelos de seda fondos lizos, 1 cajon con 60 piezas zarazas finas.

En seguipa—10 fardos arpillera para enfardar lana.

Para los sastres—2 cajones Nos. 592 y 593 conteniendo los siguientes:

20 sacos orleans finos, 8 id brin finos, 26 id id plomos, 14 id id acuadros y lisos, 5 id paño azul, 4 id satin, 7 pantalones de casimir acuadros, 21 sacos brin, 25 pantalones id blancos, 15 pantalones brin núm 3, 34 id id id 2, 57 id id id 1, 37 pagtalones de brin plomo de hilo núm 7, 36 id i núm 8, 15 id id id 9, 22 id id de algodon á cuadros núm 10, 24 id id blancos id 11, 15 sacos brin id 19, 11 id id id 20, 8 id id id 21, 14 id id asuadros núm. 22, 5 id de satin núm. 23, 20 id de orlaans núm. 24, 6 id paño azul núm. 25.

POR NICANDRO DORR.

Por órden del Tribunal de Comercio.

DE UNA PANADERIA.

El Viérnes 17 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana se rematará a la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez Comisario del Concurso de D. Luciano Lafosse la Panaderia situada en la calle de Mejico esquina Lorea, perteneciente á dicho concurso cuyo pormenor es el siguiente: maquina de amasar, tarima, bateas, bancos, tablas de poner pan, palas de orno, leña, tablas, armazo y mostrador y muchas otras cosas que no se actailan por su mucha estension al mismo tiempo perteneciente al mismo concurso 1 macho y tres caballos. n14 4d

Por el mismo.

Por órden del Tribunal de Comercio.

DE UNA BOTICA.

El Mártes 21 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana se rematará por órden del Sr. Juez Comisario á la mas alta postura y dinero de contado en un solo lote la botica completamente surtida perteneciente al concurso da D. Emilio Gueco, situada de San José de Flores frente á la plaza y al lado de la iglesia. Esta botica es la única que existe en este pueblo teniendo una entrada muy buena y está bastante acreditada.

Al mismo tiempo—Se rematará un surtido general de libros pertenecientes al mismo concurso.

Por mas pormenores y ver el inventario al rematador Potosí No. 97 n14 5d

POR JUAN VERDAGUER.

De terrenos y una casa de propiedad de la viuda Da. Teresa N. de Marzano, en el pueblo de San Isidro.

El Domingo 19 del mes que corre, de 1 á 2 de la tarde se procederá á la venta por órden terminante de su dueña al mejor precio y dinero de contado lo siguiente:

Una casa situada en una de las principales calles del pueblo, siendo la mejor en su delineacion y posicion elevada lo que le dá la preciosa vista de toda la campiña, siendo esta en la calle Real, edificada en terreno de 22 varas de frente por 37 de fondo, entre las calles de Rio Bamba y General Brown, con puerta de 4 piezas de material en buen estado y 2 en malo, con patio, corral y demas necesidades de una casa de familia, propia para ir á gozar de las delicias del verano en ese hermoso pueblo y por la dominacion pintoresca que tiene á todo su alrededor la dicha casa.

La quinta está situada en la calle de Rio Bamba entre la calle de Chacabuco y la otra calle yendo al Pampero, con terreno de 115 varas de frente en la calle de Rio Bamba, por 46 de fondo, formando 2 esquinas, siendo uno de los mejores terrenos por su nivel y altura y su buena posicion, pues conserva la altura de la finca antes dicha, el que se venderá en lotes ó en fracciones al gusto de los compradores.

Basta pues por última informacion el nombre de su cueña, pues son propiedades bastantes conocidas, para mas informes casa del Rematador Maypú No. 156. n14 6d

POR MANUEL A. CASTRO.

De una casa perteneciente
Da. Marcelina Ruiz.
Por órden Judicial.

El Lúnes 27 de Noviembre á las 6 de la tarde se rematará al contado la casa espresada, sita en la calle de Europa No. 428½, consta de 8 varas de frente al Norte por 37 de fondo al Sud, 3 piezas, cocina, letrina, pozo y 25 árboles de varias clases, tazada en 49792$ y no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes de su tazacion. c28 25d

POR GAMBOA Y Ca.

EN EL TIGRE.

De una isla en el arroyo de las carabelas, todo terreno alto.

El Domingo 19 del corriente á las 12½ en punto del dia se rematará indispensablemente dicha isla, al mejor precio y al contado; compuesto de 6 cuadras de frente y un rancho todo terreno alto, lindando de rio por medio con D. Manuel Farnandez, por el costado de arriba con D. M. Crest y por el costado de abajo con D. José Antonio. El remate se efectuará en el Tigre, donde estará la bandera.

Por mas informes Rivadavia 367. n4 5d

POR ALDECOA Y FONT.

Por el mismo.

En la casa de los Sres. Marciano Molina y Ca., calle del Perú No. 11.

El Juéves 16 y Viérnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos y condiciones de costumbre, lo que sigue:

Un gran surtido de efectos ingleses, zarazas de quince á veinte clases de ricas y regulares calidades, bramantes finos de las mas acredtadas marcas algunas, lienzo tablon rico, id fino ancho de ricas calidades y varias otras clases regulares, telas vicuña de ricas clases, id regulares, id algodon, pellones ingleses ricos de varias clases, id regulares y una rica clase tucumanos, muselinas en cortes, id en piezas, chaconases francesas, orgándines de ricas calidades, muselinas blancas de la India, cocos de id, linoes de Obispo, cambray de yerbas, clarin rico para garibaldinas y camisolines, un surtido de bordados como camisolines, mangos, tiras boreadas, festones para embutir de muchas clases, vestidos de bautismo, géneros para vestidos de la estacion de muchas clases, camisas de hilo y de algodon para señoras de muchas clases, id para hombre de hilo, medio hilo, algodon y monte-cristo, zaraza y listado de varies clases, alsoncillos de hilo y de madapolan para id, casimirecomo para trajes francés, id en cortes para pantalones de clases ricas y regulares, géneros para pantalon de algodon de varias clases, listados y lienzo gris de varias calidades, sombreros de felpa y de castor de varias clases, id de paja de Chile de varias clases para hombres, niños y niñas, pajas de seda punzoes, una gran variedad de brines para pantalones lisos y de colores, un gran surtido de efectos que por su estencion no se detallan.

En la misma casa—Por cuenta de los Sres Roosen Hoppmann, por liquidacion de articulos de verano.

POR THOMAS GOWLAND.

En el almacen pormenor calle de Bolivar No. 342 esquina de Comercio.

El Lúnes 20 del corriente á las 11 se rematará para liquidar el negocio á dinero de contado el surtido de dicho almacen.

Loza un buen surtido muy variado, licores y bebidas en cascos y embotellados, aceite, chocolate, chuño, cristales, grasa, papel, cigarros, quesos, almidon, aceite almendras, té, especies, conservas en latas, sardinas, jabon, canelon, bacalao, fosforos, garbanzos, lentejas, porotos, alpiste, aceite de Génova en latas, azúcar varias clases, fariña, pasa de uva, pimenton, arroz, salchichon de Génova, velas de baño, sal fina, yerba, ginebra, vinagre de yema, coñac en cascos.

Armazon y mostrador, balanzas y todos los útiles del servicio y un cuarto de madera, leña, cajones vacios, cascos.

POR BALBIN Y PLOWES.

Por cuenta de varias casas introductoras.

En su casa calle del Perú No. 10.

El Viérnes 17 del corriente á las 11 en punto y á plazos de costumbre, se rematarán las mercancias que á continuacion se detallan:

Bramantes finos, zarazrs, lienzo tablon, tabla y fino, coco blanco, muselina de la India, uso domestico, madapolam, muselina de cuadros, de motita, bordada y adamascada, cotin, listado, zarazas de colcha, génaro de hilo para sabanas, toallas, servilletas, brin blanco, crudo y de colores, camisas de hilo para señoras, id de algodon, id medio hilo para hombres, medias de todas clases, géneros para vestidos, barelles, organdinas, muselinas y otros géneros orleans, lustrina negra, zarga de lana para forro, ponchos de vicuña, casimires de colores, pañuelos de rebozo, de barelle, granadina y otros, id de seda para manos, id de cambray de seda, id de hilo de varias clases, vilitos y mantitas de punto, pañuelos de cuadros, id de algodon pintados, arpillera, calsoncillos de madapolam, camisetas de punto, enaguas y bordadas, cuellos, camisolinas y mangas, sombreros de paja de Italia y otros articulos.

POR MANUEL BENZA Y Ca.

De comestibles y bebidas.

En su casa calle de Suipacha No. 50.

El viérnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura con los plazos y condiciones de costumbre un grande y variado surtido de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente;

35 fardos tabaco de hoja, media hoja y pito, 27 tercios yerba paraguaya, id misionera, 18 barricas azúcar refinada, 30 petacas tabaco tucumano, 37 cajoncitos velas estearinas, 50 bultos té negro en paquetes, id té perla, 40 mil cigarros trabuquillos, 200 cajones fideos de Génova, 48 cajones aceite de Génova en latas, 70 quesos diferentes clases, 120 cajones coñac Robin, 52 id Martell, 100 id inglés, 72 cajones cominido, 150 canastos vino champagne diferentes marcas, 100 cajones pasas de higo, 24 bolsas arroz de la India, 70 latas chocolate español, 120 latas galletitas americanas, 170 latas dulce de membrillo, 40 cajones almidon, 70 cajones ajenjo francés, 120 id vermouth torino, 100 id francés, 80 frasqueras de ginebra varias marcas, 40 cuarterolas vino seco, 40 barriles coñac inglés y francés, 20 docenas escobas de abanico, 30 tercerolas aguardiente del Báltico de 38 grados, 7 pipas caña alambicada de 19 grados, 22 cascos vinagre blanco, 70 cajones vino de Asti, 52 cajones vino francés, 400 pares de alpargatas estrangeras, 25 lios pasas de Mendoza y otros articulos que estarán á la vista.

POR ASENCIO GOMEZ

DE UNA HERMOSA CASA DE ALTOS DE 3 PIZOS Á LA MODERNA RECIEN CONSTRUIDA QUE NADIE LA HA HABITADO CALLE DEL CERRITO NO. 141, ENTRE LAS CALLES DE CORRIENTES Y PARQUE.

El Domingo 19 de Noviembre á las 6 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, la hermosa casa de altos de 3 pisos á la moderna recien construida que nadie la ha habitado, calle de Cerrito No. 141, la que se designará por la bandera compuesto su terreno de 13 varas de frente al Oeste por 35 de fondo al Este, con 12 piezas de material en cada piso que son 36 piezas, maderas de urunday, con cielos razos de yeso todas las 36 piezas, con balcones de mármol todos los pisos de la casa con piedra mármol blanca y negra, con escalera de 75 escalones de mármol que conducen desde el primer piso hasta el tercer piso con un hermoso aljibe de 200 pipas de agua que sirven bombas lleva el agua hasta el último pizo, con 3 cocinas y 3 letrinas con bombas para cada pizo y que hacen tres casas separadas, todo el frente de la calle con percianas á la francesa de maderas de cedro con un gran porton de fierro en el primer patio, en la azotea puede andar una grande familia segura por una gran cornisa que rodea la casa, todos los balcones de la calle son de mármol y los otros balcones corridos tambien son de mármol, todos los pisos de las salas con pizos de caoba, los techos son embaldozados con baldoza de Francia, tiene un rico pozo de agua, todas las puertas y ventanas que son 70 son de maderas de cedro. Tiene comodidad para 2 volantas y 4 caballos tiene 4 estufas de mármol.

Esta casa es trabajada con los mejores materiales que hay en Buenos Aires, no se ha economisado dinero en su construccion tiene hermosos sotanos es necesario verla para apreciar el buen gusto del dueño en gastar una fuerte suma de pesos en hacer edificar una linda finca tal vez la primera en esta ciudad.

La tasacion es de **un millon y treinta mil pesos moneda corriente.** Se rematará al contado ó á plazos que se estipularán á la hora de la venta como tambien se recibirán terrenos ó casas en cualesquier punto de la ciudad, cualquier interesado que deseé ver la casa la llave está en casa del martillero, á donde pueden ocurrir por ella.

El rematador avisa á los interesados que en esta propiedad que está completamente autorizado por el dueño para vender por la mayor oferta.

Se recomienda la puntual asistencia á los interesados el dia y hora del remate.

Por mas conocimientos Perú No. 37.

Por el mismo.

De una casita central y de poco precio calle de Chile No. 149, entre las de Chacabuco y Piedras.

El Domingo 19 del corriente á las 2 en punto de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, una casita central de muy poco precio calle de Chile No. 149, la que se designará por la bandera, compuesto de 7 varas de frente al Sud, por 30 de fondo al Norte con algunas piezas en buen estado, pozo de agua, cocina.

Se recomienda la puntual asistencia el dia y hora del remate.

Por mas pormenores Perú 37.

Por el mismo.

De una casita de poco precio calle del Parque, entre las de Andes y Ombú.

El Domingo 19 del corriente á las 6 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate, se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, una casita de poco precio calle del Parque la que se designará por la bandera, compuesto su terreno de 9 varas de frente al Sud, por 32 y tercia de fondo al Norte, con una pieza de material de 3 varas de largo, maderas duras, 2 ventanas, pozo forma de aljibe de rica agua y queda dentro de buenos edificios. Se avisa á los interesados en esta casita que el martillero está autorizado por el dueño por escrito ante testigos para vender por la mayor oferta.

Por mas pormenores Perú 37.

AVISOS.

Almanaque de la nueva libreria Inglesa para 1866 es el mas barato de todos cuatro reales mic es su precio, quien quedará sin él, calle San Martin No. 75. o28 15d

Á los militares.

Carga elemental de fusil á piston, en un folleto cómodo para llevar en el bolsillo, se vende en esta imprenta.

Á los propietarios

En esta imprenta se venden recibos impresos, por cientos, para alquileres de casas, sueltos ó en libretas.

Atencion—Se vende el café Restaurant y Posada, calle de Rivadavia Nos. 603, 605 y 607, frente á la plaza Lorea, esquina del mercado, la casa tiene una contrata por tres años. n7 10d

A las familias—Se ofrece un profesor para la enseñanza primaria francés y latin, dejando una esquela en la libreria Argentina calle de las Artes No. 191 con las iniciales E. R será atendida. n10 6d

Aviso Municipal

Escuela de Artes y oficios.

Habiéndose dispuesto por la Municipalidad costear en la Escuela de Artes y Oficios, la educacion de 25 niños pobres del municipio de la ciudad, se hace saber á los padres ó encargados de los que deseen optar á esas plazas, que deberán presentarse por escrito á la misma corporacion solicitando su admision á dicha escuela.

El escrito debe venir acompañado de los siguientes requisitos:

Certificado de pobreza absoluta.
De haber cumplido 13 años de edad.
De buenas costumbres.
De no padecer de enfermedad contagiosa ó que inhabilite para el ejercicio del arte ú oficio á que pueda dedicarse.

Y de cualquier otro comprobante que pueda apoyar el pedido, tal como la condicion de huerfano de padre y madre, ó de padre que hubiera prestado servicios al pais, etc., etc., etc.

Se hace saber igualmente que la distribucion de las 25 plazas se hará de manera que correspondan dos á cada una de las parroquias de la ciudad, con escepcion de la de San Telmo á la que corresponderán cuatro por comprender la Boca del Riachuelo y Barracas al Norte.

Las solicitudes se recibirán por el Secretario del Consejo todos los dias hábiles desde las 11 de la mañana hasta las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1865. n10 15d

Atencion—Se necesita una señora de alguna edad para la compaña de una señora sola se le harán buenas proposiciones, calle Reconquita 125. n11 5d

Almanaque de escritorio para el año 1866—Conteniendo un mapa en colores del teatro de la guerra, ley de aduana, leyes nacionales y provinciales de papel sellado, precios corrientes de carros y de lanchages, valor en pesos fuertes de las monedas estrangeras, tarifa postal, plano de la ciudad etc., etc., se vende á 10 pesos en la libreria de G. H. Mackern, calle de San Martin No. 44 frente á la Catedral. n10 6d

AL público—Habiendo comprado á D. Miguel Sayed su casa peluqueria, sita calle del Buon Orden frente al No. 507 que si alguno tuviera algun reclamo que hacer puede verificarlo en el término de tres dias, pues pasado dicho término no se hará lugar á ninguna solicitud, al mismo tiempo ofresco mis servicios á los antiguos marchantes y al respetable público bonaerense en el mismo ramo y en dicha casa.
n11 6d *Santiago Miller.*

Acordeones—En la calle de Cuyo No. 258 se venden y se componen toda clase de acordeones por un precio medicos, calle de Cuyo 258 acordeoneria de las novedades. n11 10d

Atencion—Con una cucharadita de potaza y otra de alumbre, hechadas en una copa de vino, se conoce al momento, si es ó no puro. Prestamonos á enseñar esta prueba gratis en cualquier vino que senos quiera presentar, y asi cualquiera uno se puede poner á cubierta de falsificaciones tan nocivas á la salud. Calle de la Esmeralda No. 51.
n14 6d *Leite y Ca.*

Atencion—Se necesita un oficial barbero en la barberia calle de Salta No. 133, se le pagará buen sueldo. n15 3d

A lo barato—Esteras de la India 1 1/3 vs. de ancho 12$ 4 rs. vara, trajes de casimir para niño 68$ tapados de varelle 68 75, 80 90$ varelle por varas á 12 rs. 2$ 3 1/2 y 4$ id de hilo á 5$ vara, calzones de señora á 24$ id con embutido muy finos á 40$ tapados de pequin á 170$ sacos de lustrina de colores á 40$ merinos ingleses á 8$ 4 rs. id franceses de color á 14$ id negro á 19, 23 y 24$ 4 rs. vara cotin de hilo 2 vs. de ancho á 20$ género de hilo para sabanas muy ancho á 30$ vara, manselinas adamascadas á 8$ 6rs. y muy fina á 8$ varas, tiras bordadas á 15$ tiras doble damascos de lana á 22 y 23$ vara, camisas puro hilo á 35 42 y 45$ una, pañuelos rebozo de varella á 25, 40, 50 y 60$ uno alemanesco de hilo á 17 y 19$—Tienda la Buenos Aires Buen Orden 342. n15 3d

AL público—Hago saber por el presente aviso haber comprado á Don Tito Parmeggiani el negocio que tenia establecido en el mercado del Plata, cuarto No, 106 el que tenga algun reclamo que hacer, podrá verificarlo dentro de 3 dias, pues pasados no se atenderá á ninguno.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1865.
n15 3d *Gaetano Volpi.*

A los clubs electorales y demas asociaciones de esta ciudad—La abajo firmada, pone en su conocimiento, que en su casa sita en la calle de Belgrano No. 164, denominada antiguamente «Cancha de Media», tiene dos magnificos salones, uno de ellos lujosamente adornado, cupiendo en ambos mas de dos mil personas cómodamente.

Los miembros de las respectivas comisiones que quieran favorecerlas ocurriran a la casa mencionada á tratar con la que suscribe, segura de que quedarán satisfechos por su módico alquiler y comodidad de los salones.
n15 6d *Maria Villar de Mendia.*

Aviso de la Universidad—De órden del Sr. Rector se previene á los Sres. directores de colejios que tengan alumnos que presentar á exámen que segun el inciso 1. ° del art. 187 del Reglamento Universitario deben pasar á la Secretaria las nóminas de dichos alumnos con designacion de las materias que hayan de rendirse y con sujecion á los programas de estudios preparatorios de esta Universidad desde el 15 hasta el 30 inclusive de 8 á 12 de la mañana—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1865. *Cárlos J. Alvarez.*
n15 6d Secretario.

A los que no saben ni J, leer, escribir y calcular en tres meses por 3 métodos nuevos y sencillos lecciones á domicilio y en casa del maestro, calle Buen Orden No. 28. n16 2d

Atencion—Se necesita un hombre casado para un establecimiento de campo, que tenga inligencia en todo trabajo de campo, el que se considere con estas actitudes ocurra á la casa No. 128 calle de Venezuela que encontrarán con quíen arreglarse. n16 2d

A las familias—Yerba paraguaya á diez pesos libra, bien pesada y clase superior garantida se vende en el almacen esquina de Belgrano y Tacuarí. n16 5d

A los señores. escribanos y procuradores—Rico papel de hilo español, se vende por mayor y al menudeo en dos terceras partes de su valor, en la nueva libreria inglesa 75 San Marrin, hay tambien 300 resmas de papel de oficio corriente á $ 40 mic la resma. n16 2d

AL primer baratillo Florida 167 género de vestido para la estacion á la dernier a 7 ps vara, relojes de tres tapas de plata mápuina cubierta 200 ps. n18 1d

Au c ergé—A vendre une superbe aube, brodée a la main et presque neuve s'adresser calle de Cuyo No. 497. n16 2d

Almacen de comestibles—Se vende uno de poco capital y muy acreditado establecido en la calle de Tacuari No. 371, su dueño se deshace de este negocio por tener que ausentarse del pais, el que se interese puede pasar a ver el citado almacen, y al mismo tiempo se impondrá de la mucha comodidad que tiene la casa y del poco alquiler que paga. n16 2d

Boteria Catalana Recoba Vieja No. 26—Se necesitan oficiales de punteado y un aprendiz, tambien se necesitan oficiales de señora y de arrimado para el pueblo de San Fernando, á todos se les pagará bien las hechuras. n16 2d

Biblioteca del estudiante 5 ts. 75$, estudios sociales 2 t. 20$ Elena de Montesanto 20$, Los hombres de la época 4 ts. 75$, cuentos para la infancia con muchas láminas 1 t. 5$, la bruja de Madrid 2 ts. lam. 100$, en «La Madrileña», Victoria No, 256. n16 2d

Baratillo sin igual, calle de la Piedad núm 82—Abanicos pais de pequin sandalo la barilla 55 $, papel de carta chico 20 $ resma, cagitas con 90, sobres para carta 10 $, pañuelos negros de merino con ribete muy finos 70 $, cortes de pantalon de brin 20 $ franela blanca 8 $ vara, guantes hilo. 5 $. n16 2d

Barato—Se venden por liquidacion de un negocio, dos lindos terrenos con edificios, situados en la calle de Charcas, tambien dos carros de pértigos, para mas informes, calle Zeballos No. 240 n16 2d

Barraca del Privilegio—Los abajos firmados ofrecen al comercio sus servicios en el ramo de frutos del pais, habiéndose establecido en esta fecha bajo la razon social de Tudiekar y Browne, para cuyo fin han tomado la barraca denominada del Privilegio, situada sobre el Riachuelo de Barracas—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1865.
n14 5d *Hermann Tudiecar; Ricardo B. Browne.*

Buen negocio—Se vende el muy acreditado café Restaurant y billar de los amigos (antes San Miguel) sito en la calle Piedad No. 295 este establecimiento á mas de tener todas las comodidades que se requieren para el negocio de restaurant tiene un exelente servicio sea de cocina como de sala y comedor, á mas de esto tiene un sótano muy fresco de donde se saca la cerveza y vinos helados, tiene muchos pensionistas y muchas viandas á fuera, su dueño lo vende por tener que ausentarse del pais. n9 8d

Boteria y zapateria de Bayonna calle de Suipacha esquina de Cuyo, se acaba de recibir un grande surtido de calzado estrangero botines de hombre doble zuela 90 ps, id de id cuero de perro enterizos 70 ps, botincitos á la crimea cuero de lobo 25 ps, zapatillas para hombre y señora propios para la estacion de verano 30 n9 8d

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

CONCENTRADA EN EL VACIO Y PREPARADA POR EL VAPOR POR GRIMAULT Y Ca. FARMACÉUTICOS EN PARIS

Las numerosas falsificaciones á las cuales está sujeta, sobre todo en la Plata y de algunos años á esta parte, la *Esencia de Zarzaparrilla*, la mala preparacion de todas las que se hallan esparcidas en el comercio de la drogueria y de la farmacia por algunos industriales de New-York, completamente estraños á la medicina y á la farmacia, que se dan á sí mismos los títulos de Doctores y Farmacéuticos, finalmente el interés de la humanidad, han impelido á los señores **GRIMAULT y Cia**, Farmacéuticos de la Córte imperial de Francia y posesores de la mas importante botica de Paris, á ofrecer al público de la Plata una nueva *Esencia de Zarzaparrilla* que contiene los principios vegetales, no solo de la Zarzaparrilla roja de la Jamaica, la mas estimada y la mas rara de todas las Zarzaparrillas, sino tambien todos los nuevos descubrimientos vegetales depurativos hechos por los sabios de algunos años á esta parte.

Ensayos multiplicados, hechos en todos los paises de Europa y por los primeros médicos de las Escuelas de Medicina, han probado que la *Zarzaparrilla Parisiense*, superaba con mucho en actividad á todas las Esencias de Zarzaparrilla inglesa y americana, y que solo exigia ser ensayada comparativamente con las otras para gozar de una gran popularidad.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye el mas notable sudorífico y el mas poderoso depurativo conocido y presta los mayores servicios en

Las Escrófulas, el Gérmen de las afecciones escrofulosas, la Sífilis, asi como en todas las enfermedades que son sus espantosas consecuencias como:

Granos, Ulceras, Cáries de los huesos, Tumores, Bubones.

Por su propiedad poderosa para espulsar por los poros de la piel todos los humores viciados, revivificar la sangre, la *Zarzaparrilla Parisiense* conviene de un modo particular en

La Gota, el Reumatismo, la Erisipela, las Fiebres intermitentes y perniciosas, las Hemorroides, Derrames de leche, la Hidropesía, el Escorbuto.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye un remedio soberano para todas las afecciones de la piel:

Lepra, Acnea, Eczema, Hérpes, Liquen, Pitiriasis, Psoriasis, Prurito, Comezones.

Por su accion diurética, la *Zarzaparrilla Parisiense* es la panacea mas racional de los flujos venéreos tanto en el hombre como en la mujer y goza de la propiedad de curar las afecciones catarrales de la vegiga. Bajo su influencia, la sangre se encuentra enteramente modificada y su uso mantiene la lozanía y la salud del rostro.

Las instrucciones en lengua española que acompañan á cada frasco son, por decirlo asi, un pequeño *Manual de la salud*, indispensable á cada familia, que indican para las enfermedades mas esparcidas los medicamentos mas nuevos y mas racionales que se deben emplear con la *Zarzaparrilla Parisiense* en las *enfermedades rebeldes y crónicas*.

Depósito en *Buenos-Aires*, Boticas de DEMARCHI HERMANOS; TOLEDO y MOINE; *Montevideo*, LASCAZES; GUILLEMETTE.

Buena gratificacion se dará al que entregue ó de noticia de un petizo que se perdió en el camino de Flores, ocurra á la calle San Martin No. 150. n16 2d

Cochero—Se necesita uno que sea inteligente y que pueda dar buenas recomendaciones de su conducta, el que se halle en estas condiciones puede á cualquier hora del dia pasar por la casa calle de Bolivar No. 27. n8 30d

CEBADA

De primera clase para parejeros y cerveceros, se encontrará en la confiteria de la Union. n8 15d

CAMBIALI SOPRA GENOVA

Il Banco de Londra, Buenos Aires y Rio de la Plata.

Fa noto particolarmente agli italiani, che avendo aperto un' agenzia in Genova, dará giri sopra la detta piazza per grandi é picole quantita di denaro ad ogni partenza dei Pacchetti per Europa.

Per qualunque bisogno é schiarimento potrassi ricorrere presso il signor S. Pollinini nella calle San Martin al No. 94 al lato della Borsa il quale resta particolarmente di ció incaricato. d3

Cocinera—Se necesita una en la calle de Tucuman No. 120. n10 8d

Cocinera que sepa su oficio se necesita una para una corta familia, calle Belgrano No. 234. n11 4d

Corsarios chilenos

IMPORTANTE

Almacen por mayor y menor, calle de la Defensa núm. 23.

Se acaba de recibir, procedente de Lóndres una partida cerveza negra marca Guiness, la mejor del mundo, en botellas chicas y grandes, condicion superior en cajones de 4 y 8 docenas y se vende á precios sumamente bajos, se recomienda muy especialmente a las señoras que estan criando.

En la misma casa se ha recibido cerveza blanca, marca Bass en cascos chicos—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1865. n10 6d

Casa de familia se desea alquilar una casa con seis ó ocho piezas grandes al Sud de la ciudad y que no diste mas de doce cuadras de la plaza Victoria dando la preferencia á la que tenga caballeriza y cochera, se puede dejar una nota con los pormenores, con la calle y No. de la puerta en la tienda 51 Defensa. n15 5d

Colejio Anglo-Español para señoritas, calle de las Piedras núm. 115—Anunciamos á nuestros favorecedores, que el mucho ingreso de niñas al establecimiento nos colocaron en el caso de tomar una monitora cuyos conocimientos y educacion la colocan al nivel de nuestras exigencias, asi como profesores de conocido crédito para los distintos ramos de enseñanza fijados en nuestro programa. Se siguen admitiendo pupilas y media-pupilas.

Se dán lecciones en casas particulares desde las 6 hasta las 9. Precios módicos.

La Directora—
Mariana G. Niell de M. Brittain.

PROGRAMA.

Relijion—Urbanidad y deberes sociales.
Moral—Lectura, escritura, gramatica castellana, geografia, aritmética práctica y especulatiua.
Idiomas—Frances é inglés.
Labores—Costura, bordados, crochet. d15 30d

Candido Giraldes rematador público ofrece sus servicios en general y á sus amigos en particular, calle de Chile No. 272 y Buen Orden No. 339. n15 8d

Cocinera y mucama se necesitan en la calle Defensa No. 5 en los altos con cama y buenas recomendaciones. n15 4d

Cartera—Se ha encontrado una cartera con documentos para cinco y siete mil pesos en el camino del Carmen de Areco, el dueño se servirá pasar á la casa calle Defensa No, 55, que pagando el costo de este aviso puede cobrar dicha cartera con su contenido. n15 3d

Cocinera se necesita en la calle Belgrano No. 150. n16 2d

Costureras é hilvanadoras—Se enseña gratis a coser en máquina pagándose ademas un jornal por dia desde 15 hasta 25 pesos á las que aprenden, calle Florida No. 151. n16 2d

Corredores—Se necesitan en la calle Florida No. 151. n16 2d

Cocinera—Se necesita una buena calle Florida No. 182. n16 2d

Cocinero—En el Colegio Nacional, se necesita uno. n16 2d

Cocinero ó cocinera—Se necesita una francesa que sepa desempeñar su oficio, ocurra á la calle Chacabuco No. 73. n16 2d

Cocinera francesa—Se necesita en la calle del Parque No. 133, es escusado que se presente si no conoce bien su oficio, y no tiene buenos informes á ese repecto, llenando las condiciones requeridas, se le dará un buen sueldo. n16 2d

CAMBIALI A VISTA

PAGABILI A DOMICILIO

I sottoscritti s' incaricano di far pervenire in qualunque cittá o paese d' Italia, piccole e grandi somme, tanto a vista che a termine.
n16 12d **Caprile e Picasso** - Cuyo 64.

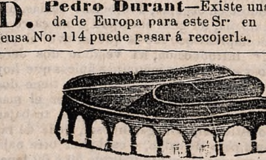
Cocinera y mucama—Se necesita en la calle de Tucuman No. 175, se le pagará un buen sueldo, la cocinera debe ser estrangera. n16 2d

Casas nuevas para poca familia á 30, 32, 35 40 y 46 mil ps. hay en venta varias situadas en la parroquia de Balvanera á 3 ó 4 cuadras de la iglesia de este nombre, por su situacion y precio son faciles de alquilar, para tratar ocurrase calle Bolivar 42. n16 2d

Consulado, de España en Buenos Aires—Se avisa al comercio maritimo español que habrá dos comboyes al mes que les asegure de todo peligro á sus salidas del Rio de la Plata, y para enterarse de los pormenores, y disposiciones que á este respecto se han adoptado acudiran los capitanes de buques mercantes españoles á la oficina del Consulado de España á la una de la tarde del dia 18 del corriente. El Vice Cónsul de S M.
n16 1d *J. M. de Emparanza.*

Dulce de Guayaba de superior calidad por mayor y menor en el almacen calle de San Martin No. 24 frente á la Catedral. n16 10d

D. Pedro Durant—Existe una carta venida de Europa para este Sr en la calle Defensa No 114 puede pasar á recojerla. n16 2d



Dentista italiano

234-CANGALLO-234

Juan Bautista Dotto, tiene un variado surtido de dientes para dentaduras en base de ambar, para dentaduras en base de oro, pora die tes [a pivot.]

Posee los mas recientes adelantos en el arte dentistico como los instrumentos de nueva invencion que facilitan las estracciones de muelas ó raices sin esponer al paciente el menor incidente en la operacion.

Limpia los dientes del sarro que los ennegrece é inflama las encias.

Emploma las muelas cariadas con oro y platina etc. etc. n16 3d

D. Federico Vilaró.
(Q. E. P. D.)
Fallecio el dia 3 de Noviembre de 1865

Los hermanos y demas familia suplican á sus amigos se dignen acompañarlos al funeral que por el bien de su alma se ha de celebrar el viernes 17 del corriente mes en la Iglesia de San Ignacio á las 10 1/2 de la mañana favor á que estaran muy agradecidos, siendo esta la unica invitacion. n15 3d

Direccion gral de Correos

«Las cartas que se confian al Correo no deben contener dinero, alhajas ó materias preciosas.»

Esto se ha avisado al publico en diversas ocaciones tenemos que repetirlo hoy, con motivo de haberse recibido una carta del Ejército, dirijida á Da Inocencia Torres de Baysan, calle de Chile, conteniendo un reloj de plata—Buenos Aires Noviembre 13 de 1865.
n15 4d *Posadas.*

Da. Catalina G. de Palma.
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1865.

Don José Palma su esposo, sus hijos é hijas, hijos politicos, invitan al funeral que se vá á celebrar por el descanso eterno del alma de dicha finada, en el convento de Nuestro Padre Santo Domingo el Viérnes 17 del corriente á las 10 de la mañana á cuyo favor que quedarán agradecidos. n15 3d

EN el partido del Azul se arrienda de una á una y media legua de campo con agua, la permanente y pastos tiernos como para ovejas en el mismo campo se venden 1,000 á 2,000 vacas aquerenciadas 1,000 ovejas y algunos caballos y yeguas, para tratar calle de Potosí No. 261 de 11 á 4 de la tarde. n15 4d

EN Moron se alquilan tres lindas piezas amuebladas, al lado del club de la Union. n14 6d

EMPRESA

MENSAGERIAS Y CORREOS NACIONALES

Iniciadores.

Desde esta fecha en adelante la empresa aumentara un viage semanal desde el Rosario hasta Mendoza, saliendo en lo sucesivo todos los Sábados á las 10 de la mañana. Habiendo asi salidas del Rosario para Mendoza y la República de Chile en convinacion con los correos desde Mendoza todos los Martes y Sábados—Buenos Aires Setiembre 3 de 1865.
n4 30d El Director Gerente.
Luis Sauce.

EL que firma autorizado por la Municipalidad del pueblo General San Martin para revisar todos los boletos y escrituras de los solares destribuidos hasta hoy con el objeto de salvar algunas equivocaciones que hay, ruega á las personas que tengan solares en dicho pueblo y que aun no haya exhibido sus titulos se sirvan hacerlo en el corriente mes en San Martin.
n11 10d *Rufino J. Uriarte.*

ENFERMEDADES DE LA PIEL

RESULTA de los esperimentos hechos en la India y Francia por los médicos mas acreditados, que los **Granillos y el Jarabe de Hidrocotila de J. Lépine,** son el mejor y el mas pronto remedio para curar todas las *empeines* y otras **enfermedades de la piel, aun las mas rebeldes,** como la *lepra* y el *elefantiasis*, las sifilis antiguas o constitucionales, las afecciones escrofulosas, los reumatismos crónicos, etc.

Depositarios generales en *Paris*, **M. E. Fournier, farmacéutico, rue d'Anjou-Saint-Honoré, 26. — Para la venta por mayor, M. Labélonye y Ce., rue Bourbon-Villeneuve, 19. — *Buenos-Ayres*, A. Demarchi y hermanos, calle de la Defensa, 157, 159 y 161, frente á Santo-Domingo. — *Rosario y Córdova*, Demarchi hermanos y Ce. — *San-Nicolas*, Pedro Saroli y Ce. — *Montevideo*, Ventura Garaicoechea, Sarandi, 227; Daudy, botica del Leon de Oro; Las Cazes, Sarandi, 164; William Cranwell.**

FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Desde el 13 de Noviembre y hasta nuevo aviso saldrán los trenes como sigue.

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belgrano.	Olivos	S. Isidro.	S. Fernando	Tigre
1°	7 25	7 40	8	8 15	8 30	8 45	8 55
2°	10	10 15	10 35	10 50	11 5	11 20	11 30
3°	2	2 15	2 35	2 50	3 5	3 20	3 30
4°	4 15	15 30	4 50	5 5	5 20	5 35	5 45
5°	6 15	6 30	6 50	7 5	7 20	7 35	7 45

REGRESO.

Tren	Tigre	S. Fernando	S. Isidro.	Olivos	Belgrano.	Retiro	25 de Mayo.
1°	7 35	7 45	8	8 15	8 30	8 50	9 5
2°	10 10	10 20	10 35	10 50	11 5	11 25	11 40
3°	2 10	2 20	2 35	2 50	3 5	3 25	3 40
4°	4 25	4 45	4 50	5 5	5 20	5 40	5 55
5°	6 25	6 35	6 20	7 5	7 20	7 40	7 55

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belgrano.	Olivos	S. Isidro.	S. Fernando	Tigre
1°	7	7 10	7 30	7 45	8	8 15	8 25
2°	9	9 15	9 35	9 50	10 5	10 20	10 20
3°	11	11 10	11 30	11 45	12	12 15	12 25
4°	1	1 10	1 30	1 45	2	2 15	2 25
5°	3	3 10	3 30	3 45	4	4 15	4 25
6°	5	5 10	5 30	5 45	6	6 15	6 25
7°	7	7 10	7 30	7 45	8	8 15	8 25

REGRESO.

Tren	Tigre	S. Fernando	S. Isidro.	Olivos	Belgrano.	Retiro	25 de Mayo.
1°	7 5	7 15	7 30	7 45	8	8 20	8 35
2°	9 10	9 20	9 35	9 50	10 5	10 25	10 40
3°	11 5	11 15	11 30	11 45	12	12 20	12 35
4°	1 5	1 15	1 30	1 45	2	2 20	2 35
5°	3 5	3 15	3 30	3 45	4	4 20	4 35
6°	5 5	5 15	5 30	5 45	6	6 20	6 35
7°	7 5	7 15	7 30	7 45	8	8 20	8 35

Los Trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas estaciones. Los pasajeros que deseen ser desembarcados en ellas, deben avisar al Guarda Tren en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.



51-ESMERALDA-51

UNICO DEPOSITO

DE VINOS FINOS DO ALTO DOURO OPORTO.

Seguimos vendiendo este vino lejitimo en cascos de varias medidas, cajones ó botellas, á la satisfaccion completa de los Sres. consumidores; calidades garantidas desde lo regular hasta lo mas superior á precios fijos y equitativos; recibimos tambien encargos para mandar traer directamente de Oporto en cualquier cantidad, para lo cual tenemos un numeroso surtido de muestras.

Nos encargamos de entregar embotellado el vino que nos compren en cascos, garantiendo siempre este trabajo con etiquetas y celos particulares en cada botella (que nos podrá ser devuelta luego que abierta no resulte buena.) Esto permite á los Sres. consumidores poder elejir mejor la clase que les guste, y tener asi un vino muy rico, sin porvo alguno y que hace mucha mas cuenta que el que recibimos en cajones, el cual cuesta mas en razon de las roturas y otros desperdicios.

En la venta en botellas, los Sres. enfermos á quien sea recetado este tónico, tienen entre las ventas que ofrecemos á nuestros favorecedores en general, la de poder devolvernos cuando no sea aprobado por los Sres. facultativos á quien lo deben presentar para ser examinado. Ademas, recomendamos la prueba de potaza y alumbre que nos prestamos á enseñar en todo y cualquier vino en que quieran salir de dudas.

Tenemos tambien á venta otros articulos de superior calidad, como:

Café lavado del Brasil en grano.
Café escojido, tostado y molido en Rio Janeiro, en lata de una y dos libras.
Tè hysson superior.
Dulce de guayaba de Campos.
Aguardiente de Paraty y Laranjinha.
Fariña de Suruhy.
Azúcar refinada del Brasil, capioca, bacalao filtradores para agua, etc. etc.

NOTA—Como todo lo que ofrecemos en venta es garantido, rogamos á nuestros amigos y favorecedores que no queden contentos con alguna cosa que compren en nuestra casa, nos hagan sus reclamos, pues no queremos desmentir la confianza que les tenemos merecido.
n15 3d *Leite y Ca.*

EL QUE SUSCRIBE

Ha establecido su nueva escribania en la calle de Bolivar No. 29 al lado de la casa del Sr. Lezama, en la que ofrece sus servicios al público.
n7 20d *Julian Aranda.*

Ferro-Carril del Oeste

Propuestas para la construccion de veinte y seis portones de fierro para la estacion del Once de Setiembre.

La Comision Directiva del Ferro-Carril del Oeste llama á los maestros herreros que se interesan para este trabajo, las condiciones y planos están á la vista en la estacion del Parque. En el mismo punto se recibirán las propuestas que se deben entregar cerradas el Juéves 16 de Noviembre á la una de la tarde, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados.
n11 5d *La Direccion.*

EN la calle San Martin No. 12 se alquilan 2 piezas en los altos propio para escritorio á los que se quiera. n16 4d

Ferro-Carril del Sud

Deseando satisfacer la ansiedad manifestada por el publico, sin entorpecer la pronta construccion del Ferro-Carril del Sud, se han tomado medidas para la conduccion de pasageros y carga por los trenes que llevan materiales para la linea.

CAMBIO DE HORAS—Desde el Lúnes 21 de Agosto de 1865 en adelante, las salidas y llegada de los trenes serán cambiados hasta nuevo aviso como sigue:

La Administracion.

FERRO-CARRIL DEL SUD.

Desde el 21 de Agosto de 1865 el servicio de los trenes es como sigue:

Estaciones.	Mañana 1.a y 2.a clase.	Tarde 1.a y 2.a clase.
Buenos Aires / Plaza Constitucion	9	5
Barracas	9 15	5 40
Lomas de Zamora	9 35	[illegible]
San Vicente	10	[illegible]
Glew	10 30	[illegible]
Donselar	11	[illegible]
Ferrari	11 35	[illegible]
Jeppener	12	[illegible]

Estaciones.	Mañana 1.a y 2.a clase.	Tarde 1.a y 2.a clase.
Jeppener	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]
Donselar	[illegible]	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]
Glew	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]
Barracas	[illegible]	[illegible]
Buenos Aires / Plaza Constitucion	8 30	[illegible]

Ferro-Carril del Sud

Entrega de carga y encomiendas en Buenos Aires, del 18 de Octubre de 1855 hasta nuevo aviso.

La compañia del ferro-carril del Sud ha arreglado con un carrero de responsabilidad para la colletion y entrega de carga y encomiendas en las partes empedradas de la ciudad de Buenos Aires segun la tarifa siguiente.

Carga general colectado ó entregado dentro de 4 cuadras de la estacion del ferro-carril del Sud á 2 rls por arroba.

Y cualquier direccion Sud de la calle Rivadavia á 3 rls lb

B cualquier direccion Norte de la calle Rivadavia 4 rls por id.

Carga de Mercado; como leche, manteca, huevos, fruta carne, verduras ó aves, necesitando puntualidad pagará la tarifa doble.

La collection y entrega cargado será calculada por arroba y las fracciones de una arroba se cendueirá como arroba entera.

Un par de gallinas, patos, ganzos ó pavos pagará el valor de una arroba.

Encomiendas. Las encomiendas serán colectadas ó entregadas en cualquier parte de la ciudad, á razon de 5$ hasta una arroba, y por cada media arroba mas pagará 2$.

Toda consignacion de cualquiera clase que sea esceptuando carga de mercado, de menos de 4 arrobas se considerará como encomienda.

Ordenes—Ordenes para la coleccion y entrega de carga ó encomiendas, reciben en las estaciones del ferro carril del Sud en las casas de Mr. Tuifood No 102 calle Piedad y los Sres. Roberto Muir y Ca. calle Defensa No, 162, ó dirigidos á la administracion del ferro carril del Sud, serán atendidos y en donde se puede obtener toda informacion de entregas.

El importe de cargas, encomiendas ó productos para el mercado se puede pagar con los gastos del ferro-carril á cualquiera estacion á el mismo carrero.

La collection de cargas podrá pagarse a los carreros ó mandar pagar á cualquier estacion del ferro-carril del Sud—Buenos Aires, Octubre 16 de 1865.

Firmado— *E. Baufiel.*
Director general.
Firmado— *Guillermo Martin.*
o26 30d Carrero.

Jamones de Galicia—Los hay por mayor y menor á precios módicos en el almacen calle San Martin No. 24 frente á la Catedral, y tambien hay conservas de la Coruña. n16 10d

Guillermo M. Mooney

Corredor de frutos del pais

752-PIEDAD-752

Avisa á sus amigos y al público en general que desde el 5 del entrante mes de Noviembre adelantará un 75 p.% sobre los frutos que vengan á su consignacion tanto en el 11 de Setiembre como en Barracas en este último desde hoy—Buenos Aires, Octubre 28 de 1865. o29 30d

Gran Ferro-Carril del Sud

PRESUPUESTOS

Para trabajar el Tramway del Ferro-Carril del Sud desde la plaza Constitucion á la plaza Monserrat se recibe en el escritorio de la Administracion en la plaza Constitucion en donde darán todos los pormenores de la Contrata.

Todo presupuesto se presentará antes del dia 30 de Noviembre de 1865. n15 15d

Habiendo llegado á mi conocimiento que se dice que he mudado de domicilio, prevengo á toda mi relacion que es incierto y que continuo viviendo en la calle de Corrientes número 20.
n15 3d *J. M. Acosta.*

HELADOS

Todos los dias en la confiteria de la «Jóven América» calle de la Victoria No. 328, habrá variacion de helados hechos por una persona inteligente.

Invitamos á las personas que nos quieran honrar aprobarlos. n15 3d

HELADOS

Y QUESOS HELADOS

Desde hoy el café del Plata principiará á espender estos articulos propios de la estacion, por lo que cuentan los dueños de dicho café con una nueva máquina á presion de aire por dicha fabricacion. Rivadavia 99 y 101. n11 5d

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte—Se cita por el presente mes, á Da. Paula Diaz se presente á este Juzgado á responder á una demanda interpuesta contra ella.

En la inteligencia que de no comparecer en el término de 10 dias de la fecha se resolverá en rebeldia, por no saberse su domicilio—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1865.
n7 10d *Miguel G. Becar.*—Juez de Paz.

Juzgado de Paz de Pila—Por el presente se cita, llama y emplaza á Da. Luisa Cabrera para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presente á este Juzgado á responder á demandas que por cobro ejecutivo de pesos le han promovido sus acreedores, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—San Martin, Octubre 30 de 1865.
n10 8d *Mariano G. Ramirez.*

Juzgado de Paz de Dolores—Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados al fallecimiento de Don Gerónimo Canaveri ya como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que el que no lo verifique le parará el perjuicio á que por derecho haya lugar—Dolores, Octubre 30 de 1865.
n7 9d *F. Calixto Alvarez.*

La Protejida—La Administracion de estas diligencias y otras, calle de Rivadavia No. 305, frente á la Cancha de Sarria.

«La Protejida» para Mercedes y Chivilcoy, sale todos los dias impares y regresa los pares.

«La Protejida» para el Bragado, por Mercedes y Chivilcoy, sale los 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, regresa los 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

«La Favorecida» para Lobos y Saladillo, sale los Juéves, regresa los Lúnes.

«La Favorecida» para Lobos y Tapalquen, sale los 3, 13 y 23, regresa los 10, 20 y 30.

Para Navarro por Mercedes, sale los dias nones, regresa los pares.

La correspondencia oficial, impresos y periódicos, se conducen gratis—Los Empresarios y Administradores. *Picot hermanos.*

FERRO-CARRIL DE LA BOCA, BARRACAS Y ENSENADA

Desde el 1.o de Octubre de 1865 y hasta nuevo aviso, el servicio de los trenes será como sigue

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS.

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Venezuela.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Boca.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3 Esquinas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Todos los Sábados habrá un tren estraordinario de las Tres Esquinas á las 7 de la noche, llegando á las 7 30 á Venezuela, de donde saldrá para la Boca á las 7 30 volviéndo hasta la Boca solamente.

REGRESOS.

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
3 Esquinas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Boca.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIAS FERIADOS

SALIDAS.

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Venezuela.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Boca.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3 Esquinas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS.

Estaciones.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
3 Esquinas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Boca.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Se suplica á los viageros que para evitar demoras presenten el valor justo del boleto cuyo precio uniforme en toda la línea es cinco pesos moneda corriente, con escepcion de niños desde 3 á 10 años, que pagarán 3 pesos.

NOTA—Los trenes pararán en la casa amarilla y en la barraca de Peña en los casos solamente de haber pasageros para esos puntos, ó que estén esperando alli para subir.

Los pasageros que deseen apearse en esas paradas deberán avisarlo al guarda tren al entrar en los carruages.

LA ADMINISTRACION.

LA REVISTA LITERARIA

PERIODICO HEBDOMADARIO

DIRECTOR
JOSE A. TABOLARA

La «Revista Literaria» que se publica en Montevideo, consta de una entrega semanal de diez y seis páginas en 8. ° mayor, á tres columnas.

El precio de la suscricion es treinta pesos moneda corriente por cada cuatro entregas.

Se reciben suscriciones en esta imprenta.

LA ESTRELLA

COMPAÑIA ARJENTINA

DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, A PRIMA FIJA

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 21 de Octubre 1865, y del Exmo. Gobierno fecha 23 del mismo mes y año.

CAPITAL 2,000,000 $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—Sr. D. Tomas Armstrong.
Vice-Presidente Sr. D. Samuel B. Hale.
Vocales—Sr. D Eduardo Lumb.
" " José Martinez de Hoz.
" " Antonio Demarchi.
" " J. Drabble.
" " Manuel o de Zumarán.
Director General " " Francisco F. Moreno.
Oficina calle de la Piedad núm. 118 (altos)

La compañia asegura, en términos muy moderados todo género de propiedades muebles é inmuebles, á. prima fija; esto es sin mas obligacion por parte de los aseguradores, respecto de pagos, que la de satisfacer las primas de seguro que se establezcan en las pólizas. La compañia es quien esclusivamente paga los perjuicios que los asegurados puedan sufrir por causas de incendio.

Se puede contratar el seguro por un mes y hasta por diez años, pagando la prima total, de contado si el seguro se hace por un año, ó menos, y anualmente si el periódo del seguro escede de un año. En los seguros de 5 á 10 años, la paga anticipada de la prima de 5 años, da derecho al asegurado, al estorno de un año de prima por parte de la compañia; es decir que solo se le cobra la prima correspondiente á 4 años.

El pago anticipado de de 10 años de prima da derecho al asegurado al estorno de 2 años de prima, on mas el 10 p% de la prima de los 8 años restantes; es decir que solo paga, por estar diez años asegurado, la prima correspondiente á 8 años menos el 10 p% de lo que esta prima importe.

Esta compañia ofrece las mejores garantias, no solo por ser la única sociedad de seguros contra incendio á prima fija, domiciliada en la República Argentina, sino tambien en razon de su fuerte capital.

Los fondos de la compañia se depositan en el Banco de la Provincia.

Por mas pormenores podrá ocurrirse á la oficina de la compañia. n11 8d

LOTERIA

De la Caridad de Montevideo

PREMIO MAYOR

500 ONZAS DE ORO

La Empresa de Loteria hace saber al público que pone en circulacion una loteria compuesta de 6 millares y 400 suertes, y que se jugará el 20 de Noviembre.

El valor del billete entero es de 4 pesos divididos en cuartos. El cuarto vale un peso.

Los billetes son litografiados en papel rosado, tinta negra y el sello negro al reverso del billete, con la inscripcion 20 de Noviembre.

Las suertes son las siguientes:

1 de	500 onzas ó 7,680 $ mjn.	
1 de	50 onzas ó 768 $ mjn.	
2 de	500 $	moneda nacional.
3 de	200 "	"
7 de	100 "	"
28 de	40 "	"
101 de	20 "	"
257 de	16 "	"

Son 400 suertes ó 1,600 en cuartos.
Montevideo, Noviembre 15 de 1865.
La Empresa.

La empresa hace saber á los que hayan encargado billetes que pagará las suertes á la vista en el escritorio calle de Suipacha No. 81. n16 3d

Merece atencion—Se alquila una muy có, moda y central casa, en el lindo y alegre San Fernando, tiene 7 piezas en perfecto estado, todas enbaldozadas, un gran corredor con vista al rio y una cuadra de rica y abundante frutas, como higos de cinco clases, duraznos magnificos, peras, toronjas uvas y membrillos, situada á una cuadra de la plaza la persona que se interese por ella, ocurra á la calle de Belgrano No. 39, que á toda hora encontrarán con quien tratar. n16 2d

Matrimonio—Se nesita un matrimonio, la mujer para cocinera y el hombre para trabajos de campo ó un cocinero ó cocinera, solo para un establecimiento de campo á corta distancia de la ciudad, ocurran calle San Martin No. 208. n16 2d

Mucama se necesita una en la calle de la Reconquista No. 175 se preferira, que sea estranjera. n16 2d

Mucama—Se necesita uno que sepa su obligacion, es escusado se presente sin recomendaciones, ocúrrase á la calle del Parque N. 135 n15 5d

Medianeros pastores—Se admiten con capital igual en ovejas mestizas finas al corte, dándoles campo y poblacion para su cuidado y pastoreo durante tres años, calle de la Piedad No. 307 y 309. n8 15d

Mucama—Se necesita una en la calle de las Piedras No. 188. n16 2d

Mucama—Se necesita una con buenas recomendaciones en la calle de la Victoria No, 35 dar n razon. n16 2d

Maquina de Ericson

De 18 pulgadas cilíndro como de fuerza de un caballo, se vende á prueba, es de una economia estraordinaria, y ademas de ser económica para los que no necesitan de un poder grande, con esto desaparece completamente todo peligro.

Puede verse en el Paseo de Julio No. 117 y por mas pormenores en esta imprenta.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el dia 4 de Noviembre de 1865 y hasta nuevo aviso el servicio de los trenes serácomo sigue:

DIAS DE TRABAJO

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de S'bre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°
Mercedes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de S'bre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIAS FERIADOS.

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de S'bre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Mercedes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de S'bre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

En los dias feriados el precio es el mismo para las estaciones intermedias hasta Flores, es decir 6$ de primera y 4$ de segunda. Los niños desde 3 años hasta 7, tomarán boletos de segunda para viajar en primera clase. Los viageros son invitados á presentarse á las boleterias con el valor del billete, para evitar las demoras.

La Administracion.

MANUFACTURA

PANTALONES Y CAMISETAS DE HILO

Para trabajadores y hombres de campo

[CALLE DEL MOULINET NO. 79 Ó LILLE FRANCIA]

Depósito en Buenos Aires calle de las Piedras No. 68.

Los pantalones, camisetas de hilo azul y crudo para hombre y niños, se venderán por menor al mismo precio de fabrica invariablemente.

Depósito del licor higienico de E. Raspail calle del Temple 14, á Paris en la misma casa. n9 15d

MUDANZA

Aviso á mis favorecedores, que habiendo pasado en otra mano el establecimiento de fotografia llamado

TERRY Y Ca.

situado en la calle Florida No. 80, cuya direccion he tenido hasta ahora me he mudado en la calle de San Martin No. 67 [en los altos,] frente á la Bolsa, donde continuaré mis trabajos y serviré como hasta ahora lo mejor posible á todos que me quieran favorecer con sus encargos.
o26 15d *G. Fuss*—Fotógrafo.
Calle de San Martin No. 67, frente á la Bolsa.

Mucama—Se necesita una en la calle de Moreno No. 73, prefiriéndose estrangera, se dará un buen sueldo. n15 6d

NUEVO DEPOSITO

DE VINOS Y VINAGRES

DE PORTUGAL

CALLE MAIPU No. 14.

Entre las de Rivadavia y Piedad

Se ha recibido por el vapor «Kepler» de Lisboa vinos de Lisboa blanco y tinto, vino de Brucellas, Jerez, Oporto, y vinagre blanco puro de vino, todo de superior clase, de diversos precios; por vapores que llegarán todos los meses se reciben siempre vinos de Portugal. Por el vapor que debe llegar este mes se espera vino de Collares y aceite de superior calidad, asi como Paios y Chouriços. Se venden los vinos embotellados y en barriles al gusto de la persona; se reciben tambien órdenes para mandar traer cualquier clase de encomiendas ó géneros de Portugal; las que serán cumplidas con el mayor esmero. n11 6d

Nuevas peninsulares—Avisamos al público que la correspondencia que se reparte por la oficina nuevas Peninsulares á mas de timbre de Correos lleva otra estampilla en el reverso de la carta con la calle y número de la Administracion.

Damos este aviso por las muchas cartas que se nos presentan con reclamos de fondos sin haber venido por nuestra empresa.
n16 2d *Los Empresarios.*

Oficial sastre—Se necesita en la sastreria San Luis calle el Perú No. 148 1/2 para trabajar en la misma casa. n16 2d

Ovejas mestizas muy finas

Se venden hasta cuatro mil de una clase superior, en el partido de Monsalvo, estancias de Macedo, su dueño las dará á un precio muy acomodado para tratar calle San Martin No. 9. n9 8d

Para Cañuelas Monte y las Flores, nuevas mensagerias de la invariable Porteña, correo del Estado, la administracion, Rivadavia Ne. 441 y 443.

Saldrá de esta todos los dias, 2, 6, 12, 16, 22 y 26 Y de las Flores para Buenos Aires, 6, 9, 16, 19, 26 y 29.

NOTA—Los equipages y encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde de la vispera.
n11 8d Empresario.
Miguel M. Lupo.

Profesor interno—Se necesita en la calle de Suipacha No. 20. n15 3d

Pianos—Se vende compra y alquila calle Piedad No 399. n16 4d

Peones—Se necesitan en la cerveceria calle de Moreno No 196 n16 3d

Quinientos pesos de gratificacion se dará á la persona que pueda dar noticias, de un reloj de oro, que ha sido robado de lac asa calle Belgrano No. 228 la cadena es de hilo de oro trensadeda, y tiene un pasador corredizo completamente redondo, ha sido robado en una relojeria donde estaba colocado con el pié de vidrio celeste, la persona que pueda dar noticias ciertas recibirá la gratificacion indicada. n16 2d

Sirviente—Se necesita uno de 15 á 20 años en la calle de la Victoria No. 193. n16 3d

SE compra un carruage usado como para campo de cuatro asientos, de huella y con guarniciones para dos caballos, el que lo tenga de estas coudiciones puede ocurrir á la calle de Maipú No. 283 ó Victoria No. 3 que encontrarà con quien tratar. n16 3d

Sicura speculazione—Domenica 19 alle 5 p. m. si vende in remate la villa centrale conoscinta col nome di D. Pedro Rosas y Belgrano sita nella strada oi Chile, Independencia e Pichincha; si dfviderà in 21 parti con buona facciata e fondo, non si ritirarà nessun lote posto in vendita, al effettuarà la venta.
n16 4d *Per Ristorini Carlo.*
Strada di Tacuari No. 53.

SE necesita un peon de cocina en el cafe Restaurant Francais calle Rivadavia 11 de Setiembre. n16 2d

SE alquila la casa esquina con 4 piezas en seguida etra casa con 5 piezas y algibe estan situadas en la calle Cangallo y Junin en la calle Junin No. 50 darán razon. n14 4d

SE alquila la casa calle de Maipú No. 200 con 8 elegantes piezas decentemente empapeladas, con su correspondiente aljibe, y una huerta con árboles frutales; para tratar calle de Tucuman No. 48 n14 4d

SE vende las dos casas recien concluidas situadas en la calle Junin No. 48 y 50 entre Cangallo y Cuyo con cinco piezas muy empapeladas y algibe para tratar en la misma casa No. 50. n14 4d

SE VENDE

Cuatro ruedas consus ejes y varas para caballos propias para conducir máquinas ó grandes pesos, en esta imprenta darán razon. n9 8d

SE vende—Una máquina calórica de Ericsson. una prensa hidraulica, y una máquina de picar tabaco, todas en un estado perfecto de uso, ocurrar calle de la Victoria 379. n9 15d

SE vende en la calle de Bolivar No. 317, una máquina nuova para la fabricacion de limonada gaseosa. n7 15d

ROB LAFFECTEUR

El Rob Boyveau-Laffecteur es el unico autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor **GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS.** De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob esta recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutaneas, los *empeines*, los *abcesos*, los *canceres*, las *ulceras*, la *sarna degenerada*, las *escrofulas*, el *escorbuto*, *perdidas*, etc. Este remedio es un especifico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas o rebeldes al mercurio y otros remedios. Como dépurativo ponderoso, destruye los accidentes occasionados por el mercurio, y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de el, asi como del yodo cuando se ha tomado con esceso.

Adoptado por Real cedula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejercito belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Deposito general en la casa del **Dr GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS**, *Paris*, 12, calle Richer. — Depositarios autorizados: En *Buénos-Ayres*, **A. Demarchi y hermanos, Osmin Despouy, Moine y Toledo, Solano Burgos.**

REAL HOLLANDS

SOLE EXPORTER
HERMAN VAN HOVTEN
ROTTERDAM.

El abajo firmado participa al comercio que será el único importador de esta conocida y acreditada ginebra la que venderá en lotes al gusto de los compradores.
n11 30d *D. F. Wm. Paats.*
Calle Corrientes No. 63½.

SE vende una casa en el pueblo de Belgrano calle de Tucuman con el No. 48 y 50, propia para pasar la estacion del Verano edificada á todo costo en terreno de 32 varas de frente por 50 de fondo con árboles frutales y todas las comodidades necesarias como para una corta familia para tratar en la calle de Lima núm. 70 á toda hora y en la calle Paseo Julio No. 12. n11 6d

Se avisa á las personas que deben recibir mercancias venidas en la barca oriental «Adela,» su capitan Agostino Lavagna, procedente de Marsella, y que tienen ya la órden para descargar, si no lo efectúan en el término de ocho dias contados desde la fecha, se mandará descargar por su cuenta y riesgo, depositando las mercancias en los depósitos de la Aduana.

A las demas personas que no tienen el conforme de la casa consignataria pasen á recogerlo calle de Rivadavia núm. 631, y de no hacerlo así se mandará descargar del mismo modo. n11 8d

SE desea saber el paradero ó situacion de los Sres. Sebastian Carrillos y Ramon Carrillos de nacion españoles para comunicarles un asunto de familia ocurran á la calle de Rivadavia No. 506. n14 8d

SE vende una casa de negocio de alm sen en la calle de San Juan 195 con poco capital se vende por no poderlo atender. n14 4d

Se venden en esta Imprenta

AL COMERCIO
Ley de Aduana para 1866

A LOS PROPIETARIOS
Recibos para cobrar alquileres

A LOS ESTANCIEROS
Recibos para cobrar arrendamientos.

SE DA DINERO

En hipoteca de fincas las cantidades siguientes: 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80 100, 200,000$ y cualquier cantidad. Los interesados que soliciten dinero vendrán munidos de sus títulos de propiedad para ser despachados en el dia. Ocurrir al escritorio de Tomas Ayres, calle de la Victoria No. 91. o13 30d

SE ha perdido el 10 del corriente un caballo overo azulejo con silla y freno nuevo, la persona que lo entregue en la caballeriza calle de Venezuela No. 208 recibirá una buena gratificacion. n15 5d

Quintero—Se necesita un quintero inteligente para una quinta con jardin, para tratar puede ocurrirse todos los dias hasta las 11 de la mañana á la calle de Belgrano No. 229. n15 4d

SE alquila en la calle de Piedras entre las calles Cochabamba y Garay, un espacioso corralon todo cercado de pared, tiene 5 cuartos de material y 7 pesebres grandes para acomodar dos caballos en cada uno, calle de Cochabamoa darán razon por la mañana de 8 á 10 á la tarde de 4 á 6. n15 4d

SE venden tres alambiques de puro cobre con toños los útiles necesarios. para tratar ocurran á la calle de Cuyo No. 279. n15 3d

SE a recibido un variado surtido de ricos abanicos de paisage de seda bordados de lentejuelas con la barilla de coco calado de los que valen 100 ps. á 60 ps. id de pais de papel con paisajes de figuras á 15 ps. merino negro á 10 ps. vara en la tienda y merceria Artes No. 135 n16 2d

SE necesita una persona apta para capataz de un establecimiento, si puede garantir su conducta, ocurra calle del Buen Orden No. 619 y 621. n16 2d

SE necesita un jóven de 15 á 16 años que sea inteligente en el ramo de almacen y teniendo recomendaciones de su conducta, calle Buen Orden No 27½. n16 2d

SE necesita un cocinero apto para el servicio de Restaurant, ocurra al café Constitucion plaza del Sud, para verse con el dueño. n16 2d

Sociedad Nacional Esplotadora de la yerba mate y demas producciones de las Misiones—La comision directiva de conformidad con el art. 18 inciso 8. ° de los estatutos de la compañia convoca á junta estraordinaria de accionistas para el 28 del presente á las 2½ de la tarde en el escritorio de la misma, calle de Rivadavia No. 147, con el fin de que la asamblea resuelva lo que crea mas conveniente sobre graves sucesos de que el directorio dará cuenta en esa reunion—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.
n16 2d *El Gerente.*

SE alquila los altos de la casa calle del Parque No. 77 con 6 piezas empapeladas y cocina y todo lo necesario. n16 2d

SE ha perdido un caballo el 14 de Noviembre con una zoga al pezcuezo, cara blanca, tira al pecho, quien lo entregue en la cocheria plaza de la Concepcion calle de la Independencia No. 249 se le dará una buena gratificacion. n16 2d

SE vendo ó se cambia por otras mas chicas una hermosa casa con 10 piezas, 2 empapeladas, 5 entabladas, 3 cocinas, 2 altillos, algibe de 60 pipas brocal de mármol, pozo, resumidero, 4 patios embaldozados, quinta con plantas y un gran jardin, gallinero, portadas de fierro y demas con 8 y 3/4 de luz, 70 de fondo, Chile No. 470 n16 3d

SE ofrece una señora para el servicio de una corta familia ó para planchar la ropa de hombre ó niños en su casa, encontrandose con aptitudes suficientes para desempeñar sus servicios, calle Florida No. 179. n16 2d

Vasca ó señora de edad—Se necesita una con cama para cuidar dos personas, escusado será se presente sin las recomendaciones de su buena conducta, á toda hora del dia, ocurrir á la calle de Córdoba No. 119 donde encontrarán con quien tratar. n15 3d

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

GRIMAULT Y Cie. FARMACEUTICOS EN PARIS

La Pepsina es un feliz descubrimiento científico: posee la propiedad de hacer digerir los alimentos, sin ninguna fatiga para el estómago ni los intestinos; bajo su influencia, las *malas digestiones, las náuseas, pituitas, eructos de gases, inflamaciones del estómago y de los intestinos*, cesan casi por encanto. Las *gastritis y gastralgias* mas rebeldes se modifican rápidamente, y las jaquecas y dolores de cabeza, procedentes de malas digestiones, desaparecen al momento.

Las Señoras tendrán la mayor satisfaccion al saber que con este delicioso licor los vómitos á los cuales están espuestas al principio de cada preñez, desaparecen prontamente: los ancianos y convalecientes encontrarán en él un elemento reparador de su estómago y la conservacion de su salud.

Depositarios: en *Buénos-Ayres*, A. Demarchi y Hermanos, Toledo y Moine; en *Rosario y Cordoba*, Demarchi Hermanos y Cia.; en *San Nicolas*, Pedro Saroli y Cia.; en *Montevideo*, Guillemette, Las Cases.

UN jóven español desea encontrar un acomodo de capataz, ó encargado de una casa de negocio introductora con la estacion del Ferro-Carril como de prensista en alguna imprenta, ó mucamo en casa particular, con aptitudes de su conducta; calle de la Victoria No. 352 á toda hora. n14 3d

UN frances que tiene conocimientos ee los trabajos de campos y principalmento de ganado lanar desearia encontrar una colocacion en un establecimiento pudiendo encargarse tambien de llevar los libros y enseñar á unas niñas el frances la contabilidad etc., en la eficina de este diario darán razon. n14 3d

SE ofrece un matrimonio italiano para el campo como para cuidar ovejas ó de peon, el que se interese ocurra á la calle Talcahuano No. 155. n16 2d

UN tenedor de libros de una administracion pública teniendo algunas horas desocupadas desearia utilizarlas llevando los libros de algunas casas de comercio, el que se interesa puede dejar una esquela á las iniciales A. B. en la oficina de este diario. n14 6d

Para Mercedes

Saldrá sin falta el Sábado 18 del corriente la balandra «Fortuna» admite carga y pasageros para dicho punto, para tratar á sus consignatarios Novaro y Barbera, calle Reconquista No. 20. n16 2d

PARA GENOVA

DIRECTAMENTE.

Carga y pasageros.

El clipper misto «Buenos Aires» de primera clase y muy conocido en esta carrera, saldrá sin falta alguna el 15 de Diciembre próximo, admite alguna carga teniendo ya la mayor parte lista.

Los pasageros que gusten tomar pasaje el capitan D. Juan Lavarello ofrece un buen trato, y todas las comodidades que puede proporcionar un clipper de esta clase, tanto á los de primera que de segunda clase.

Para mas informes y tratar, calle de Cuyo No. 93, ó en el Hotel del Globo calle 25 de Mayo, con el capitan n2 30d

Pasageros para Burdeos

LA BARCA FRANCESA

"AMELIE."

Capitan Pucheu, saldrá directamente para ese destino del 10 al 15 de Diciembre próximo.

Admite algunos pasageros de cámara y proa á los que su capitan conocido ventajosamente en la carrera, ofrece un esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Sallano y Etchebarne, Victoria 312 ó al capitan casa amueblada, plaza 25 de Mayo. n14 8d

PARA GENOVA

PASAGEROS SOLAMENTE

Barca italiana "Pamperita"

De primera clase, saldrá infaliblemente en todo el corriente Noviembre, teniendo ya lista toda su carga.

Los que gusten tomar pasage el capitan Cayetano Reppeto ofrece un trato esmerado y todas las comodidades posibles sea de primera como de segunda clase. Para tratar calle de Moreno No. 69, ó con el capitan en el Hotel del Globo. n3 14d

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. Don Miguel Garcia Fernandez se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Bartolome Radó ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del termino de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante su señoria por medio de la oficina del infrascrito, en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre de 1865.
o21 30d *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr; Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D, Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan Raffo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de Don Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Octubre 24 de 1865.
o26 30d *Ramon Peralta.*
Escribano Público.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo criminal á pedimento de Don Pedro Blanch, se hace saber á Don Manuel Coto, que en los autos que contra este sigue el referido Blach sobre liquidacion de cuentas recayó en diez y siete de Agosto último, la sentencia siguiente: «Señores: Alsina, Medina, Font, Gonzalez, Dominguez—Vistos por sus fundamentes, se confirma la sentencia apelada foja setenta y ocho, vuelta y satisfechas las costas devuélvanse—Hay cinco rúbricas»—Buenos Aires Noviembre 10 de 1865.
n11 6d *Emilio Millavaca.*
Escribano del Superior Tribunal de Justicia

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte y á los efectos del art. 1686 del Código de Comercio, se hace saber á los acreedores del Concurso de D. Rafael Icasati, que queda depositado en la oficina del que firma, por el término de quince dias, el proyecto de liquidacion presentado por el sindico Don Juan José del Castillo Aldao, para que puedan inspeccionarlo. Lo que se hece saber por el presente en virtud de lo mandado para su conocimiento.
Buenos Aires Noviembre 13 de 1865.
n14 3d *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, contados desde la fecha á Don Antonio Bolo, para que comparezca ante el Juzgado de su señoria y oficina del infrascripto á estar á derecho en el espediente iniciado por Don Ramon Lemos, sobre chancelacion de una obligacion hipotecaria, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires Noviembre 2 de 1865.
n14 5d *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Tribunal de Comercio en los dias 20, 21 y 22 del corriente á quien mas diere dinero de contado de un terreno y fabrica de destileria, de propiedad del concurso de Beutinet hnos, tasado en todos sus ramos en la cantidad de doscien. tos veinticinco mil quintentos once pesos y treinta centavos mic, situada en la calle de Potosi entre las de Entre-Rios y Pozos, sobre cuyo terreno y demas compra, por mas pormenores ocurran á la oficina á cargo del escribano Don Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el autorizante—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1865.
n11 12d *Suarez.*

Por disposicion del Sr. Juez 1a Instancia en lo comercial Dr. Don Juan E. Barra, se han de hacer almonedas y remate en la puerta de este Juzgado en las tardes de los dias 40, 21 y 22 del corriente de 6 sitios solares y lo en ello edificado perteneciente á Don Leonardo Brid cituado en el Portido del Azul, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 15,548 pesos mic. Los que se interesen y deseen saber mas pormenores puedes ocurrir á la oficina a cargo del escribano Vazo adscripto el que firma donde se hayan las tazaciones y mas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1865.
n11 10d *Juan Gonz lez.*

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. Don Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derechos á los bienes que quedaron por muerte de D. Domingo y D. Luis Marin, Da Luisa Arestegui de Marin, Da. Pasouala Marin de Anua y Da. Magdalena Marin de Arana para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe sea como herederos ó como acreedores—Buenos Aires, Octubre 27 de 1865.
Francisco Raggio.
28 30 Escribano publico.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la calle de Cuyo entre las de Junin y Andes, compuesto de 18 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, linda por el naciente con D. Felipe Leiva y por el poniente con D. Sebastian Rovera, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 18 de 1865.
o20 30d *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á un terreno valdio situado en la calle de Potosi, entre las de Entre-Rios y Pozos, compuesto de 8 varas de frente poco mas ó menos, y sesenta de fondo, linda por el Este con Da. Ciriaca Ramirez y por el Oeste con la pertenencia de D. Juan Vela, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 18 de 2865.
o20 30d *Mannel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. E. Daniel Maria Cazon se ha de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente Noviembre de una casa calle de Tacuari No. 397 y 401 perteneciente á la testamentaria de Da. Prudencia Dominguez compuesta su area de 7 metros y 55 centímetros de frente al Este y 43 y 3 decimos de fondo al Oeste, conteniendo varias viviendas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 59,559$ mic. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que firma que les pondrá de manifiesto sus tasaciones—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1865.
n7 8d *Féliz Sagasta.*

El Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, ha ordenado se cite, llame y emplace á D. Agustin Desplaces para que en el término de seis dias de la fecha comparezca ante su Señoria y escribano autorizante, á evacuar un traslado pendiente en la demanda que le ha promovido D. Angel Noguerol sobre liquidacion de una sociedad y á estar á derecho en el perjuicio, bajo apercibimiento de seguir en rebeldia—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.
n15 6d *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echerria, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia en los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Diciembre, de una casa sita en esta ciudad calle de la Libertad No. 336, perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Roca, compuesto su terreno de diez metros y diez centimetros de frente al Este, por veintisiete metros y noventa centimetros de fondo, con casa de material, cinco piezas y todas las comodidades necesarias, tasado en sus respectivos ramos, en la cantidad de 73,532 pesos 81 centimos moneda corriente. Las personas que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del infrascripto, donde se les pondrá de manifiesto las tazaciones—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1865.
n16 15d *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Don José Maria Galup, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á Don Ramon Rodriguez, para el dia 20 del corriente á la 1 con el objeto de procederce al nombramiento de un sindico definitivo que proceda á la liquidacion de este concurso, cuya reunion será presidida en la sala del despacho del Juzgado del Comercio—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1865.
n15 5d *Salvadores.*